

UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR
FACULTAS DE CIENCIAS ECONÓMICAS
ESCUELA DE CONTADURÍA PÚBLICA



**“TRATAMIENTO CONTABLE, ADUANERO Y TRIBUTARIO DE LAS
OPERACIONES QUE REALIZAN LAS EMPRESAS DEDICADAS A LA VENTA DE
ARTÍCULOS USADOS, DEL MUNICIPIO DE SAN SALVADOR”**

TRABAJO DE INVESTIGACIÓN PRESENTADO POR:

JOSÉ MANUEL AGUIRRE ALFARO

JOSUÉ ELIAS CORTEZ MONTERROSA

CARLOS ROBERTO CRIOLLO HERNÁNDEZ

PARA OPTAR AL GRADO DE:

LICENCIADO EN CONTADURÍA PÚBLICA

DICIEMBRE, 2019

SAN SALVADOR, EL SALVADOR, CENTROAMÉRICA

UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR

AUTORIDADES UNIVERSITARIAS

Rector	: Msc. Roger Armando Arias Alvarado
Secretario General	: Ing. Francisco Antonio Alarcón Sandoval
Decano de la Facultad de Ciencias Económicas	: Lic. Nixon Rogelio Hernández Vásquez
Secretaria de la Facultad de Ciencias Económicas	: Licda. Vilma Marisol Mejía Trujillo
Director de la Facultad de Ciencias Económicas	: Lic. Gilberto Díaz Alfaro
Coordinador General de Seminario de Graduación	: Lic. Mauricio Ernesto Magaña Menéndez
Coordinación de Seminario de Procesos de Graduación de la Escuela de Contaduría Pública	: Lic. Daniel Nehemías Reyes López
Docente Director	: Lic. Jorge Luis Martínez Bonilla
Jurado Evaluador	: Lic. Benito Miranda Beltrán Lic. Abraham De Jesús Ortega Chacón

Diciembre, 2019

San Salvador, El Salvador, Centroamérica

AGRADECIMIENTOS

Gracias a Dios por todas las oportunidades brindadas en mi vida, y culminar mi carrera universitaria es una más de ellas, por la sabiduría, fortaleza y entendimiento. A mis padres Marta Laura Alfaro y José Miguel Aguirre por cada uno de sus consejos y apoyo a lo largo de este camino. A mi hermano Emerson Henríquez por animarme e incentivar me en cada área, asimismo a toda mi familia especialmente a mi tía Reina Alfaro (Q.D.D.G.) que se sentirá muy orgullosa desde el cielo. A mis amigos, compañero de tesis por el esfuerzo y perseverancia brindado; y a cada uno de los catedráticos que compartieron y enseñaron sus conocimientos durante toda la carrera.

José Manuel Aguirre Alfaro

Agradezco a nuestro Creador, por haberme permitido culminar este logro académico, a mis queridos padres Rosa Cándida Monterrosa y José Elías Cortéz que durante estos 26 años me ha apoyado con gran amor y dedicación, a mis compañeros de tesis, y mis amigos que me han apoyado en este gran camino, a mi novia Angélica Revelo que me ha animado a seguir siempre para culminar este trabajo de grado, y a los catedráticos que hasta el día de hoy han forjado a este bachiller en un licenciado con principios y valores, ¡Hacia la Libertad por la Cultura! ¡Lo logré!

Josué Elías Cortéz Monterrosa

Al culminar una de las etapas más importantes en mi vida dedico este triunfo a Dios principalmente, a mis padres Luciana Hernández Gómez y Rafael Antonio Criollo Munguía por apoyarme durante toda la etapa académica de mi vida, a mis hermanos Julio, Henry y María Elena, que de alguna u otra forma me han apoyado a continuar superándome, a mis amigos y a mis compañeros de tesis.

A la Universidad de El Salvador y su planta de docentes, que me han ayudado durante todo el proceso de formación académica, para ser un mejor profesional y ciudadano de utilidad para el país.

Carlos Roberto Criollo Hernández

ÍNDICE

RESUMEN EJECUTIVO	I
INTRODUCCIÓN	III
CAPÍTULO I – PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	1
1.1 ANTECEDENTES DEL PROBLEMA DE LAS EMPRESAS DEDICADAS A LA VENTA DE ARTICULOS USADOS	1
1.2 FORMULACIÓN DEL PROBLEMA	3
1.3 JUSTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN	4
1.3.1. Novedoso	4
1.3.2. Factibilidad	4
1.3.3. Utilidad Social	5
1.4 OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN	6
1.4.1. Objetivo General	6
1.4.2. Objetivos Específicos	6
1.5 HIPÓTESIS	7
1.5.1. Hipótesis de trabajo	7
1.5.2. Determinación de variables	7
CAPÍTULO II – MARCO TEÓRICO	8
2.1 Antecedentes	8
2.1.1. La ropa usada a nivel mundial	8
2.1.2. La ropa usada a nivel nacional	9
2.2 Conceptualización	9
2.3. Generalidades de las empresas que venden artículos usados	11
2.3.1. Estadísticas Económicas.	12

2.3.2. Funcionamiento de una empresa comercializadora de productos usados	12
2.4 BASE LEGAL	14
2.5 MARCO TÉCNICO Y NORMATIVO	18
CAPÍTULO III -METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN	21
3.1 ENFOQUE Y TIPO DE INVESTIGACIÓN	21
3.2 DELIMITACIÓN ESPACIAL Y TEMPORAL	22
3.3 SUJETOS Y OBJETOS DE ESTUDIO	23
3.4 TÉCNICAS MATERIALES E INSTRUMENTOS	23
3.5 CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES	24
3.6 PRESENTACIÓN DE LOS RESULTADOS	25
3.6.1 DIAGNÓSTICO	38
CAPÍTULO IV – PROPUESTA DE TRATAMIENTO ADUANERO, CONTABLE Y TRIBUTARIO DE LAS OPERACIONES DE LAS EMPRESAS DEDICADAS A LA VENTA DE ARTÍCULOS USADOS	43
4.1. PLANTEAMIENTO DE LA PROPUESTA	43
4.2 ESQUEMA DE LA PROPUESTA	43
4.3 BENEFICIOS Y LIMITANTES	45
4.4 PLANTEAMIENTO DEL CASO PRÁCTICO	46
4.5 DESARROLLO DE CASOS PRÁCTICOS	50
4.5.1. Importación definitiva contenedor completo.	50
4.5.2. Procedimiento importación definitiva contenedor consolidado.	61
4.5.3. Rescate de mercancías caídas en abandono.	71
4.5.4. Infracciones aduaneras por error en importación.	82
4.5.5. Venta de artículos usados al crédito y contado más servicio de transporte.	85
4.5.6. Arrendamiento operativo de sucursales.	93

4.5.7. Tratamiento de los inventarios obsoletos o deterioro de los inventarios.	98
4.5.8. Tratamiento de la adquisición de vehículos de reparto.	104
4.5.9. Tratamiento contable y tributario del autoconsumo externo e interno.	107
4.5.10. Cobro de seguro por robo de mercaderías.	110
4.5.11. Tratamiento por robo de mercaderías sin asegurar.	117
4.5.12. Devolución de mercaderías previamente importadas.	122
CONCLUSIONES	129
RECOMENDACIONES	130
BIBLIOGRAFÍA	132
ANEXOS	133

ÍNDICE DE TABLAS

	Páginas
Tabla 1 Preguntas y repuestas de entrevista a encargado de importaciones	25
Tabla 2 Preguntas y repuestas de entrevista a gerencia general	29
Tabla 3 Preguntas y respuestas de entrevista a contador general	34

RESUMEN EJECUTIVO

En la última década (2008-2018), las empresas dedicadas a la importación y comercialización de productos de segunda mano, comúnmente prendas de vestir y accesorios afines, han llegado a tener una importancia relevante tanto en la economía del país, como socialmente a la población ya que satisfacen una necesidad básica de las personas como es el vestuario, es debido a esto que surgió la necesidad de crear un documento que pueda proponer una herramienta de consulta y mejora con respecto a las operaciones de las empresas dedicadas a este giro.

El objetivo establecido para esta investigación ha sido determinar el correcto tratamiento contable, aduanero y tributario de las operaciones que realizan las entidades que importan y comercializan artículos usados y así minimizar posibles contingencias sancionatorias por una mala aplicabilidad de criterios normativos y legales.

Este proyecto cumple con el requisito de ser novedoso, debido que hasta el momento no se ha encontrado un material que aborde la temática establecida, además es un enfoque de un mercado que en la actualidad está siendo explotado por empresas ya consolidada de años de experiencia y empresas jóvenes que comienzan a tener actividad en el nicho social.

Esta investigación se basa en una metodología con enfoque cualitativo, bajo el diseño de la teoría fundamentada, debido a que se quiere explicar los fenómenos que afectan a las empresas dedicadas a este giro con base a su contexto natural, para este análisis se trabajó con una hipótesis, y se tomó como instrumento de recolección de información la guía de preguntas por cada unidad de análisis determinada.

El diagnóstico y presentación de los resultados se hizo con base a selección de categorías relacionadas mediante el análisis de las preguntas que se pueden abordar por cada unidad de

análisis, con el fin de detallar aspectos generales, identificar la problemática, y explicar la necesidad de una herramienta para la aplicación de un adecuado tratamiento contable, tributario y aduanero en las operaciones que realizan este tipo de empresas.

Los resultados revelan que las entidades aplican de manera parcial los principios contables determinados bajo el marco normativo de la Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades, los criterios del servicio aduanero difieren en la selectividad de la mercadería lo que conlleva un cálculo equivocado de los impuestos determinados que da como resultado en la mayoría de los casos pagos de multas y procedimientos más tardíos que aumentan los costos y afectan económicamente a la empresa.

Por último para muestra al lector se hace una propuesta de solución a la problemática identificada, y se desarrolla mediante una serie de casos prácticos explicados, desde los enfoques contable, tributario y aduanero, los cuales abarcan las importaciones definitivas completas o consolidadas, las mercaderías caídas en abandono, las ventas de los artículos usados en la actividad diaria de la empresa, adquisiciones de equipo de reparto, autoconsumo, destrucción de inventario, entre otras operaciones relacionadas a la actividad.

Por consiguiente, las recomendaciones se orientan a utilizar un sistema contable idóneo, realizar un proceso aduanero para los diferentes tipos de importaciones y cumplir con las leyes tributarias, para evitar posibles contingencias sancionatorias o multas según sean sus infracciones.

INTRODUCCIÓN

En la industria del comercio de bienes de primera necesidad, las empresas que importan y comercializan artículos usados y sus accesorios, han experimentado un aumento en sus operaciones actualmente ayuda a la economía del país y socialmente a su población, esto como efecto da una importancia significativa en la recaudación fiscal, que es la fuente primaria de ingresos nacionales.

Para evitar sanciones que puedan afectar económicamente, operacionalmente y reputacionalmente a las empresas que se dedican en este rubro, es necesario dar una propuesta de la correcta aplicabilidad de la normativa contable, tributaria y aduanera en las operaciones que se realizan en esta actividad, es por esto que el presente documento se hace un esfuerzo para lograr tal propósito.

En el primer capítulo contiene todos los antecedentes generales que rodean a la problemática principal que se enfrenta las empresas de este rubro, esto facilita el entendimiento del lector sobre la investigación que se ha realizado, los objetivos que se han establecido a lograr, la justificación por la cual se ha decidido llevar a cabo este documento, así mismo plantear las hipótesis que pudiera generar la problemática determinada.

En el segundo capítulo se aborda el marco teórico, el cual contiene un resumen de la historia que trasciende en la evolución de esta industria, se abarca las generalidades de las empresas que se dedican a este giro, así mismo se identifican los marcos normativos y legales que garantizan una correcta aplicabilidad de las operaciones que se realizan en esta actividad.

La metodología de la investigación se abordará en el capítulo tercero, en el cual se explica el enfoque y el tipo de la investigación que se ha tomado en cuenta para esta problemática, se

determina además, las unidades de análisis, las cuales van dirigidas a la aplicación del instrumento de investigación para la recolección de información, por medio de una guía de preguntas acordes por cada perfil seleccionado, para finalizar en un diagnóstico adecuado y razonable de los resultados obtenidos en la ejecución de dicho instrumento.

Por último en el capítulo cuarto, se presentará una propuesta aplicando una serie de casos prácticos que representan parte de las actividades ordinarias a las que se dedican las empresas de este giro, donde se abordará un adecuado tratamiento contable, tributario y aduanero, con base a los marcos normativos aplicables, y las leyes reguladoras de carácter fiscal y aduanero, para poder concluir y recomendar este instrumento como guía, con el fin de buscar una solución a la problemática investigada.

CAPÍTULO I – PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.1 ANTECEDENTES DEL PROBLEMA DE LAS EMPRESAS DEDICADAS A LA VENTA DE ARTICULOS USADOS

En la actualidad se define la ropa, accesorios y artículos usados como productos reutilizables, ya que estos no se guardan ni se desechan, por lo que muchos especialistas que adquieren y distribuyen productos de segunda mano establecen que el ciclo va más allá. Las empresas que venden artículos usados se han diversificado y expandido en los últimos años, dichos negocios ofrecen una gran variedad de productos de marcas reconocidas o no; atienden a clientes de diferentes clases sociales, capacidades adquisitivas, entre otros; estos son los principales consumidores que se encargan de comprar y comercializar las prendas usadas que poseen potencial para ser rediseñadas y reutilizadas, comenzando a marcar la pauta en el ciclo económico.

Esta actividad está siendo explotada por todo tipo de personas desde comerciantes ambulantes informales por las calles, personas naturales excluidos como contribuyentes del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y Prestación de Servicios (IVA) que venden en libre circulación o en locales pequeños, personas naturales inscritos en el impuesto antes mencionado y empresas formalmente inscritas, pero que no cuentan con el patrimonio suficiente para adquirir grandes cantidades de artículos, por lo cual se limitan a adquirir los productos importados, antes de la comercialización a los consumidores finales.

Muchas de estas entidades en su trayectoria y operacionalidad han presentado problemática en el manejo de sus operaciones de importación y su posterior comercialización, en cuanto a las

disposiciones contables, aduaneras y fiscales aplicables en El Salvador, al momento de realizar las transacciones de estos productos y efectuar el registro de las mismas.

Debido al incremento de sus operaciones en algunos casos ha ocasionado el incumplimiento de sus obligaciones, principalmente contar con el patrimonio que permita gestionar las importaciones según los requerimientos de ley sin afectar su operación, por tales motivos no todas las empresas pueden competir en este mercado, ya que necesitan establecer procedimientos de control y seguimiento de sus actividades y evitar problemas tanto aduaneros, contables y tributarios por lo que los pequeños comerciantes no cuentan con los recursos y por ende depende de un distribuidor local.

Durante el proceso de importación de estas instituciones se controlan de acuerdo a su forma y naturaleza, pero en esencia deben tener un tratamiento aduanero diferenciado con respecto al de un producto nuevo; estas situaciones son las que generan discrepancia con el ente regulador en el cumplimiento de las disposiciones y obligaciones aduaneras por lo que han llegado hasta ser sentenciadas con multas y sanciones.

Debido a la complejidad para la clasificación de sus inventarios, los artículos que se distribuyen como ropa, zapatos, juguetes y otros similares, dificultan la aplicación de un marco contable que sirva de referencia para la regulación de sus métodos de costeo, registros de sus activos, gastos y sus respectivos ingresos.

En lo relacionado a las dificultades tributarias que tienen estas entidades y que incide en el cumplimiento de obligaciones sustantivas o formales se encuentran la correcta determinación de los ingresos y la deducibilidad de sus costos y gastos.

En ese contexto, enfrentan inconvenientes los sujetos que participan en las distintas fases relacionados directamente inherentes a esta actividad, entre ellos el encargado de importaciones, a quien corresponde comprar la mercadería en el exterior, y coordinar su despacho a través de contenedores completos o cargas consolidadas con el proveedor del servicio de transporte internacional; posteriormente al finalizar el tránsito, el agente aduanero como auxiliar de la función pública, interviene para determinar la clasificación arancelaria según el tipo de producto que se importa y el correspondiente derechos e impuestos, al concluir el proceso, se trasladan los costos generados al encargado de contabilidad quien a su vez recibe la información y documentación relativos a la comercialización de los productos, para el registro de las operaciones realizadas y el cumplimiento de obligaciones tributarias acumuladas durante el mes.

1.2 FORMULACIÓN DEL PROBLEMA

Para el profesional de la contaduría pública es importante adquirir conocimiento de las circunstancias que se presenten en materia aduanera, contable y tributariamente en las operaciones que realizan las empresas dedicadas a la venta de artículos usados, para cuidar el ámbito económico y operacional de estas entidades, de acuerdo a lo anteriormente planteado surge la siguiente interrogante:

¿En qué medida el inadecuado tratamiento contable, aduanero y tributario de las operaciones que realizan las empresas dedicadas a la importación y comercialización de productos usados del municipio de San Salvador, incide en la optimización de sus procesos y posibles contingencias sancionatorias?

1.3 JUSTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN

1.3.1. Novedoso

La investigación realizada se enfocó en el área del mercado que está siendo muy explotada actualmente, el tratamiento aduanero, tributario y el marco normativo contable no ha sido abordado y las implicaciones sancionatorias pueden ser aplicables por un inadecuado tratamiento en las operaciones de las empresa, se revisó el catálogo de temas proporcionado por el coordinador del seminario de graduación 2019, así mismo se indagó en el tesarío de la Universidad de El Salvador, para no coincidir con un trabajo ya presentado, y externamente se encontró una tesis elaborada por estudiantes de la Universidad José Matías Delgado, pero el enfoque era apegado a carácter de marketing, lo novedoso de este trabajo es que por lo antes descrito se brinda una herramienta para efectos de control de las áreas antes mencionadas, que permita a estas entidades tener una directriz sobre elaborar sus procedimientos rutinarios, y que eso les permita el correcto cumplimiento de sus obligaciones.

1.3.2. Factibilidad

La factibilidad de la investigación se basó en el acceso a las fuentes de información, recursos y tiempo disponible para el desarrollo de la misma.

a) Bibliográfica:

Para la investigación se dispuso de medios documentales relativos a las empresas que se dedican a la importación y venta de ropa usada, además fueron objeto de estudio las personas jurídicas legalmente inscritas en el CNR y empresas que se dedican a este rubro.

b) De Campo:

La investigación se realizó en una de las empresas dedicadas a la venta de artículos usados en el municipio de San Salvador, a la cual se accedió para evaluar sus políticas y procedimientos tanto aduaneros, contables y tributarios, para mayor comprensión de la problemática y efectivo diseño de una propuesta de solución. Las entrevistas fueron previamente acordadas para efectos de maximizar la disponibilidad de los sujetos entrevistados siendo muy concretas las temáticas abordadas buscando en todo momento evitar interferir en el trabajo de las personas que laboran en este tipo de empresas que venden productos usados y que brindaron la información.

c) De recursos Financieros:

La investigación se llevó a cabo con recursos propios como económicos, tecnológicos y cualquier otro insumo que sea necesario. Entre los tecnológicos se cuenta con los siguientes:

- 3 laptops (una por cada integrante)
- Acceso a internet.
- Celulares inteligentes para uso aplicaciones, correos electrónicos u algún otro tipo coordinación con el equipo de trabajo.

Tomando en cuenta que para la realización de la investigación se realizaron desembolsos financieros durante el desarrollo de la investigación, los cuales no han sido detallados.

1.3.3. Utilidad Social

La presente investigación fue de utilidad para las empresas de este sector que se dedican a la importación y comercialización de productos usados, ya que contribuirá a evitar incumplimientos

aduaneros, así como sus obligaciones tributarias, ya sean estas sustantivas o formales y la aplicación de norma técnica contable para el registro de sus operaciones.

Los contadores de estas empresas podrán tener un marco de referencia con aplicaciones prácticas según el registro de operaciones y ayuda a reestructurar actividades realizadas a la fecha, como las deficiencias de alguna aplicación de las leyes establecidas por la Administración Aduanera y Tributaria.

Las gerencias por departamentos y los auditores internos o externos de las entidades podrán ver reducido el número de observaciones por incumplimiento de obligaciones de este tipo.

Adicional a los mencionados anteriormente, es de utilidad para los estudiantes de la profesión de contaduría pública como un apoyo a su proceso de aprendizaje, y como también para posibles emprendedores, que aspiren a tratar de invertir y proyectarse en este rubro les servirá como una guía de orientación de las obligaciones inmersas en esta actividad.

1.4 OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN

1.4.1. Objetivo General

Determinar el correcto tratamiento contable, aduanero y tributario de las operaciones que realizan las entidades que importan y comercializan artículos usados del municipio de San Salvador.

1.4.2. Objetivos Específicos

- Precisar que obligaciones aduaneras son aplicables a las entidades que importan y comercializan productos y accesorios usados, en cuanto a sus operaciones.

- Fortalecer los procedimientos de control de la mercadería comprada tanto en el exterior como localmente, mediante la evaluación de requisitos legales para su ingreso y posterior comercialización.
- Establecer el marco normativo financiero aplicable que asegure el correcto tratamiento contable y los componentes esenciales del mismo.
- Identificar y exponer los riesgos que de manera holística o parcialmente pueden afectar las actividades de las entidades dedicadas a este rubro así también conllevar incumplimientos formales de ley.
- Representar mediante caso práctico la aplicabilidad de un buen tratamiento contable, tributario y aduanero con base a un marco normativo-legal correcto y aceptado.

1.5 HIPÓTESIS

1.5.1. Hipótesis de trabajo

Un adecuado tratamiento contable, aduanero y tributario evitará contingencias sancionatorias y garantiza una mejor optimización de las operaciones que realizan las empresas dedicadas a la importación y comercialización de ropa y accesorios usados del municipio de San Salvador.

1.5.2. Determinación de variables

Variable independiente.

Tratamiento contable, aduanero y tributario.

Variable Dependiente.

Contingencias sancionatorias y la optimización de los procesos.

CAPÍTULO II – MARCO TEÓRICO

2.1 Antecedentes

2.1.1. La ropa usada a nivel mundial

El origen de la ropa usada en un noventa por ciento es estadounidense, debido a que es el principal distribuidor de artículos usados para todo el mundo, el inicio de esta actividad tiene su origen en la recolección de ropa por parte de fundaciones, iglesias y otras instituciones de carácter benéfico que acogían prendas pasadas de temporada o con fallas de fábrica de las casas matrices de cualquier tipo de empresas, limpiezas de bodegas y boutiques existentes en los Estados Unidos para luego donarlas, con el paso del tiempo se consideraba que se mantenía sin ingreso alguno sobre dicha actividad, pero en países del Reino Unido y Estados Unidos, se comprobó que se recolecta para fines lucrativos, cuya finalidad era la exportación para diversos países, entre estos El Salvador. (Mundo Redaccion BBC, 2015)

Actualmente este comercio se ha consolidado en América Latina gracias al flujo continuo de importaciones de fardos de ropa y mercadería usada que se interna a través de los puntos fronterizos.

Finalmente, es importante indicar que los productos usados han producido un fenómeno comercial sin precedentes, aún en otros países donde su comercialización está totalmente prohibida por razones de salud. La adquisición masiva de ropa usada, de muy buena calidad e inclusive nueva, que en los Estados Unidos es comprada en grandes contenedores y a precios relativamente bajos, ingresa a diferentes países de América Latina y se venden en grandes almacenes a precios muy por debajo del costo de productos con similares características, pero totalmente nuevos.

2.1.2. La ropa usada a nivel nacional

En El Salvador, la importación y comercialización de la ropa usada es un elemento de interés esencial para la población de bajos recursos económicos, dado que permite satisfacer sus necesidades en lo que respecta a vestuario, calidad y precios bajos. Las empresas dedicadas a esta actividad, venden grandes cantidades de productos desde prendas unitarias a bultos completos de ropa para los mayoristas y minoristas que no cuenta con el capital necesario para importarlos ellos mismos. (Dueñas, 2015)

Estas entidades son las encargadas de distribuir artículos usados a nivel nacional a pequeños comerciantes, a través de la diversidad de sucursales que poseen, lo cual hace que se expandan a pasos agigantados este rubro comercial.

Hasta el año 2016 a nivel nacional se han establecido empresas en las principales cabeceras departamentales de San Salvador, Santa Ana, San Miguel y La Unión; las nuevas entidades se han centrado en las zonas poco cubiertas como lo son: Usulután, Ilobasco, Lourdes, Metapán, Chalchuapa, Soyapango, Aguilares, El Puerto de la Libertad, entre otros. (Tiendas Premiun Center, 2019)

2.2 Conceptualización

Existe una variedad de definiciones expresadas en las operaciones que realizan en materia aduanera, contable y tributario de las entidades dedicadas a la venta de artículos usados, de las cuales se han tomado las siguientes como base de esta investigación:

- **Aduana:** Los servicios administrativos responsables de la aplicación de la legislación aduanera y de la percepción de los tributos a la exportación e importación y que están

encargados también de la aplicación de otras leyes y reglamentos relativos, entre otros, a la importación, al tránsito y a la exportación de mercancías.

- **Consignante:** Es la persona remitente de la mercancía en el exterior o país de origen.
- **Consignatario:** Es la persona que el contrato de Transporte establece como destinatario de la mercancía o que adquiera esta calidad por endoso u otra forma de transferencia.
- **Medio de Transporte:** Nave, aeronave, vagón ferroviario, vehículo automotor, o cualquier otro medio utilizado para el transporte de personas o mercancías.
- **Tributos:** Derechos arancelarios, impuestos, contribuciones, tasas y demás obligaciones tributarias legalmente establecidas.
- **Embarque:** Proceso mediante el cual se cargan las mercancías en los medios de transporte.
- **Factura Comercial:** Documento expedido por el vendedor, en el cual se relacionan las mercancías a exportar o importar con los precios unitarios y totales y demás anotaciones requeridas por el comercio exterior.
- **Manifiesto de Carga:** Documento presentado por el responsable de transportar las mercancías, con anterioridad o a la llegada o a la partida del medio de transporte y que contiene la información requerida para corroboración de la información del documento de transporte
- **Unidades de Transporte:** Cualquier medio de transporte que se utilice para el ingreso, tránsito, traslado, transbordo o salida de mercancías hacía, desde o a través del territorio

aduanero, tales como: contenedores, camiones, tracto camiones, furgones, plataformas, naves aéreas o marítimas, vagones de ferrocarril y otros medios de transporte similares.

- **Incoterm:** El término se deriva de la abreviación de “International Commerce Terms (Términos de Comercio Internacional), cada uno refleja las normas de aceptación voluntaria por las dos partes comprador y vendedor, acerca de las condiciones de entrega de las mercancías y/o productos.

2.3. Generalidades de las empresas que venden artículos usados

Las empresas que venden productos usados transfieren ya sea ropa, juguetes, muebles, accesorios u otros artículos, por una retribución económica ya sea por medios electrónicos, en efectivo u otra contraprestación de servicios pactados con los clientes.

Estas actividades se realizan en las salas de ventas o de atención al cliente de este tipo de instituciones, por medios digitales o en reuniones entre gerencias para la reservación de contenedores en el exterior; en cada una de estas transacciones implican la retribución económica a lo pactado anteriormente.

Entre las operaciones que estas empresas realizan y que tienen un impacto en el tratamiento contable y tributario se encuentran la comercialización o venta de los contenedores completos de artículos a contribuyentes domiciliados, siendo estos en su mayoría zapatos y ropa en general, ya que deben de pasar por todo el proceso aduanero, contable y tributario para su posterior comercialización.

Los precios de estos productos ascienden desde \$0.25 centavos en adelante la pieza, lo que en algunas ocasiones conlleva a pérdidas en determinados artículos, pero ganancias considerables en otros, por lo cual es considerado un negocio rentable para cada uno de los comerciantes.

2.3.1. Estadísticas Económicas.

El hecho de no contar con un organismo que regule el valor de las operaciones de los bienes usados no permite tener información exacta de la contribución de estas empresas a la economía del país. Sin embargo, de acuerdo con las estadísticas del Banco Central de Reserva, indican que entre los años 2006 y 2016, las importaciones de estos artículos crecieron un 63.6%, que implica que de \$14.32 millones aumentó a \$25.17 millones al final de este último año. Debido a la evolución de esta actividad, actualmente cuenta con un crecimiento considerable, lo que permite la ampliación del mercado y sucursales de las diversas empresas existentes principalmente en San Salvador, esto permite contribuir y ayudar a la generación de empleos para la población, así también ayuda a la carga fiscal recaudada anualmente.

2.3.2. Funcionamiento de una empresa comercializadora de productos usados

Las operaciones de este tipo de empresas que comercializan productos usados, inicia desde el contacto con línea directa o por correo electrónico con los proveedores de estos productos que principalmente se encuentran en los Estados Unidos de América, posteriormente se establece una visita que permite comprobar el estado del tipo de productos que ellos envían a El Salvador, en donde se acuerdan los términos de compra, condiciones del tipo de producto a adquirir, estado, precios, coordinación logística en país de origen, entre otros elementos básicos para su importación, de igual forma se adquiere el servicio de transporte internacional, el cual es coordinado hasta la aduana de destino donde se liquidará la importación, previo a su fumigación;

posteriormente se realiza el traslado a la bodega de almacenamiento donde será revisado, clasificado, establecidos sus precios y distribuidos en las sucursales para su comercialización.

Es indispensable dar a conocer que este tipo de empresas tienden a manejar grandes volúmenes de importaciones que van desde un contenedor, hasta 10 contenedores semanales, por lo cual ha facilitado el proceso de venta de estos equipos sin ingresar a las bodegas de almacenamiento, ya que vienen bajo la modalidad que son vendidos antes de entrar a territorio nacional, para esto se realizan las negociaciones entre las áreas interesadas.

Entre los riesgos que tienen este tipo de empresas es dar cumplimiento a lo relacionado a la Ley contra el Lavado de Dinero y Activos, pues en un 85% de sus ventas son realizadas en efectivo, el resto es realizado por medios electrónicos, por lo que generalmente realizan un recargo adicional al recibir pagos por estos medios, lo cual hace difícil para el consumidor asumirlo y de la misma forma por medio de cheques bancarios, en este caso son consideradas ventas al crédito por lo cual se respalda bajo la figura de un pagaré en blanco, en caso de rechazo la forma de pago antes expuesta, pero para esto deben de cumplir con la debida identificación del comprador como son los documentos de identificación personal (Documento Único de Identidad y Número de Identificación Tributaria).

Dado que en El Salvador no existe un control específico y efectivo, que vea fielmente el cumplimiento tanto en competencia, como el riguroso proceso de importación y posterior comercialización, las entidades que se dedican a este rubro suelen verse afectadas por sanciones y contingencias, debido a incumplimiento de los requerimientos establecidos por las entidades gubernamentales regulatorias.

2.4 BASE LEGAL

Con el incremento de operaciones relacionadas con las empresas dedicadas a la importación y comercialización de artículos usados, se hace necesario establecer controles con el fin de brindar un adecuado registro contable, el cumplimiento de leyes y obligaciones aplicables a este tipo de entidades para que de esta forma se pueda lograr la continuidad en las operaciones y optimización de los procesos.

- **Ley Orgánica de la Dirección General de Aduanas**

Tiene por finalidad establecer los objetivos y funciones de la Dirección General de Aduanas, así como definir su estructura orgánica y funcional, establecer su competencia y autonomía, manifestar los principios orgánicos los cuales determinan el actuar por cada uno de los sujetos en materia aduanera.

Da como guía los servicios que ofrece todo el sistema aduanero, los componentes que definen su administración, y las obligaciones que se tienen que cumplir con el control aduanero y de los entes fiscalizadores.

- **Ley de Simplificación Aduanera (LESIA)**

La presente ley determina simplificar los procedimientos aduaneros permitiendo el despacho de las mercancías mediante la utilización de los sistemas informáticos para el intercambio de información y autorización de los trámites aduaneros entre los operadores del comercio y el servicio de Aduanas de El Salvador. También establece las facultades para el control del Servicio de Aduanas, en cuanto a la vigilancia efectiva de las operaciones aduaneras y las formalidades de

notificación para las auditorías realizadas, completando así el proceso sancionatorio de la Ley Especial para Sancionar Infracciones Aduaneras.

Además, se determina la regulación para el tratamiento de las mercancías, el transporte y todos los hechos inherentes necesarios para el tránsito de los bultos, el régimen aduanero al cual se dispondrá los fardos de ropa, los incoterms bajo el cual viajarán desde el país de origen hasta la entrada al país.

- **Ley Especial para Sancionar Infracciones Aduaneras (LEPSIA)**

Define y clasifica las infracciones aduaneras como: administrativas, tributarias y penales, por lo cual establece las respectivas sanciones. De igual manera, describe los procedimientos aplicables al determinarse incumplimiento y quien puede exigir las posibles sanciones, así como los medios de apelación en favor del presunto infractor cuando está en desacuerdo con lo resuelto por el servicio aduanero.

A partir de la determinación de las sanciones, se establecen los procedimientos formales para abordar las infracciones según dependa del caso y de la gravedad, detalla el papel de los sujetos, los requerimientos y pasos a seguir para subsanar contingencias de carácter penales.

- **Ley de Almacenaje**

Dicha ley se establece que las mercancías generalmente ingresan a los depósitos temporales administrados por las aduanas de la República gozan de determinados días de almacenaje libre, antes de ser sometidas al despacho aduanero. Adicionalmente hace énfasis a las causas por las cuales se suspenden los cobros de almacenaje. No regula el cobro por dichos servicios solo define

que las instituciones públicas o privadas son las que establecen o determinan los precios por la prestación de sus servicios.

Define el tratamiento de las mercancías una vez entran al país en las zonas aduaneras o que estén fuera o en zonas francas, más no las posibles circunstancias de resguardo o embalajes mediante se encuentren en tránsito antes de entrar en zona aduanera.

- **Código Aduanero Uniforme Centroamericano (CAUCA) y su Reglamento (RECAUCA)**

Provee lineamientos y procedimientos a seguir en las actividades de comercio exterior (importación y exportación), dando una serie de regímenes de aplicación y particularidades que pudieren surgir. Ya que su importancia radica en los distintos tratamientos que se aplican en las aduanas ya sea que se importe o exporte mercancía, estas en ámbito temporal o definitivo.

Además, los transportistas tienen la facultad de trasladar los datos previos al llegar al puerto a donde trasladan la carga, lo que agilizará los trámites, también se menciona algunas responsabilidades y actividades que se les atribuye a los agentes aduaneros, y define la autonomía de los tratados bilaterales de comercio regional entre los países que aplican este marco normativo (Guatemala, El Salvador, Honduras, Nicaragua y Costa Rica).

- **Código Tributario y su Reglamento de Aplicación**

En esta ley, el legislador establece las obligaciones de carácter sustantivo y formal, las sanciones y multas por el incumplimiento de las mismas, para el caso de las entidades dedicadas a la comercialización y prestación de productos y servicios en general.

Por lo tanto las empresas que comercializan artículos usados deben dar cumplimiento a las obligaciones tributarias, como lo son las sustantivas y formales; la primera se refiere al pago del impuesto y la segunda permite cumplir la obligación sustantiva, como por ejemplo de: Emitir documentos y/o llevar libros de contabilidad formal o archivos adicionales, libros de compras, ventas a contribuyentes y consumidor final legalizados, emisión de documentos, registro de control de inventarios, y demás requisitos formales que se establecen como presentación de dictamen e informe fiscal, si aplicase, elaboración y presentación de las declaraciones tributarias, tanto en Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y Prestación de Servicios, Pago a cuenta e impuesto retenido renta que regula las actividades comerciales y de servicios, Impuesto sobre la Renta y demás responsabilidades.

- **Ley de Impuesto sobre la Renta y su Reglamento de Aplicación**

Dentro de los múltiples aspectos que regula esta ley se menciona y hace referencia a la clasificación de los ingresos, ya sean gravados, no gravados y exentos para este tipo de rubro de empresas y bajo qué términos se acepta la deducibilidad relacionado a los gastos según su actividad económica que pueden tener las entidades. De igual forma define la forma de cómo se deben de liquidar los ingresos respectivos y las tasas impositivas del impuesto en mención.

- **Ley de Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y Prestación de Servicios (IVA)**

Esta ley establece que para las empresas dedicadas a la comercialización de artículos usados grava la transferencia de título oneroso de bienes muebles corporales y prestación de servicios; en la medida que realicen operaciones aplican hechos generadores entre los que están la importación, la internación y las exportaciones, así como las tasas impositivas que representan este impuesto.

Adicionalmente define las obligaciones que tienen los contribuyentes y las posibles deducciones relativas a este impuesto, en cuanto a las compras efectuadas y su IVA crédito fiscal. De igual forma las fechas de liquidación de impuestos y formalidades de éste que en gran parte vienen regidas por otras leyes como el Código Tributario.

- **Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos y su Reglamento**

Este tipo de entidades tienen la obligación de cumplir con la presente ley, desde el momento que es parte de forma de las otras entidades, y tienen la obligación de inscribirse ante la Fiscalía General de la República, a través de la Unidad de Investigación Financiera en la cual debe de seguir los lineamientos relativos al límite de sus operaciones en efectivo u otro medio e informar cada una de estas operaciones que sean de índole sospechosas.

Se entenderá por lavado de dinero y de activos, cualquier tipo de operación, transacción u omisión encaminada a ocultar el origen que lo hace ilícito y a legalizar bienes y valores que provienen de actividades delictivas realizadas dentro o fuera del país.

2.5 MARCO TÉCNICO Y NORMATIVO

Las empresas importadoras y comercializadoras de productos usados de El Salvador deben aplicar como normativa técnica contable desde el año 2011 la Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para las PYMES).

Las principales secciones que estas entidades deben considerar aplicar para el reconocimiento, medición inicial, posterior, presentación y revelación de sus cifras, para la elaboración y presentación de los estados financieros son las siguientes:

- **Sección 2: Conceptos y principios generales.**

Establece que la información financiera que se presenta en el juego completo de estados financieros de las empresas dedicadas a la venta de artículos usados u otras PYMES (Pequeñas y Medianas Entidades), además debe de cumplir con los lineamientos que permiten que sea útil la información a revelar a los usuarios finales de los estados financieros, y que cada una de las partidas que la integran apliquen los lineamientos establecidos en cada uno de sus elementos como activos, pasivos, patrimonio, costos y gastos e ingresos operativos e integrales.

- **Secciones 3 a 8: Estados financieros básicos.**

Definen la presentación razonable de cada uno de los estados financieros básicos, los requerimientos de este tipo de empresas cumplan con la norma y establecen la información a presentar en un estado de situación financiera y las formas de presentación, requerimientos del estado de resultado integral y estado de resultados que refleje el rendimiento económico de la sociedad y cambios en el patrimonio de las empresas, compresión de los flujos de efectivo y equivalentes al efectivo. Adicionalmente aplica para la información a presentar a las notas que integran cada uno de los estados financieros antes mencionados.

- **Sección 13: Inventarios.**

La aplicación a esta sección establece los principios de valuación, reconocimiento inicial, medición posterior, presentación y revelación de las cifras que contienen estas partidas, así como los costos atribuibles y no atribuibles, y la baja en cuentas para el respectivo reconocimiento del gasto.

- **Sección 17: Propiedad Planta y Equipo.**

Define los lineamientos para reconocer, medir, revelar, presentar y dar de baja a las partidas de bienes muebles e inmuebles de la entidad, también establece los métodos de depreciación existentes para este tipo de bienes.

- **Sección 20: Arrendamientos.**

Esta sección trata acerca de la clasificación, reconocimiento, medición, revelación y presentación de las cifras en los estados financieros de cada tipo de bienes en arrendamiento operativo de la entidad.

- **Sección 23 Ingresos por actividades ordinarias:**

Se aplica a la contabilización de ingresos de actividades ordinarias procedentes de las siguientes transacciones y sucesos:

1. Venta de bienes correspondientes a la actividad económica de la entidad.
2. Prestación de servicios relacionados a las actividades diarias de la entidad.
3. Intereses aplicados a cuentas bancarias de la empresa.

CAPÍTULO III -METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

La metodología que se aplicó para desarrollar la investigación, se muestra en el análisis de los resultados cualitativos que se obtuvieron, producto de la aplicación de una guía de preguntas que se les paso a profesionales en el área contable, tributario y aduanero de las empresas que importan y comercializan productos usados del municipio de San Salvador.

3.1 ENFOQUE Y TIPO DE INVESTIGACIÓN

La investigación se realizó bajo el diseño de la teoría fundamentada, ya que se tiene un enfoque cualitativo, se determina bajo el modelo sistemático; en este estudio se explica los procesos o fenómenos de estudio en base a los lineamientos que las empresas dedicadas a la venta de artículos usados, no apliquen un adecuado tratamiento contable, tributario y aduanero a los procedimientos de sus operaciones, como establece la normativa contable y tributaria, se utilizó una hipótesis como base de análisis, la cual se obtiene mediante la observación y análisis de la problemática, por lo cual la investigación bajo este enfoque comienza con la teoría y de esta se derivan expresiones lógicas, es mediante las hipótesis que se pone a prueba dichas expresiones lógicas.

Se pretende evaluar y recoger la información ya sea de manera independiente o conjunta sobre las variables a las que se refiere la investigación. Este tipo de estudio permite analizar tendencias de estas entidades dedicadas a la venta de artículos usados en el municipio de San Salvador, en cuanto a la problemática planteada.

El valor que da el enfoque del estudio sea la teoría fundamentada es que este es útil para mostrar con precisión las dimensiones o situaciones que intervienen en la investigación.

3.2 DELIMITACIÓN ESPACIAL Y TEMPORAL

- **Universo de la Investigación.**

La investigación tiene como universo a las empresas comercializadoras de productos usados que operan en el municipio de San Salvador, según el directorio de empresas del año 2016, las instituciones que están legalmente inscritas como personas jurídicas dedicadas a la actividad de venta de ropa usada, ya sea al por mayor o por menor en el municipio de San Salvador son cuatro.

- **Tipo de Muestra**

Debido al tipo de investigación y al tamaño de dicha población no será necesario aplicar formulas estadísticas para determinar muestras, por lo que se trabajará con una empresa que obedezca los criterios de investigación que se han planteado y el favorecimiento que se tendrá de acceso a la información.

- **Tiempo de estudio**

La investigación comprende un período de estudio de diez años, pues la problemática planteada hace referencia a los cambios en las normativas contables, leyes tributarias y aduaneras desde esa fecha, es decir, del 2008 al 2018, debido a cambios significativos que hubo en los principios o normativa contable aplicable, a las reformas de la liquidación del impuesto aduanero de las exportaciones e importaciones, y las reformas fiscales que se han generado en el periodo antes mencionado.

3.3 SUJETOS Y OBJETOS DE ESTUDIO

Fue constituida por el encargado de importaciones, contador general y gerente general de una entidad dedicada a la venta de artículos usados del municipio de San Salvador, con el fin de obtener información de sus actividades y analizarla para verificar de qué manera influyen en la aplicación de un posible mal tratamiento aduanero contable y tributario de las operaciones que estas entidades realizan.

3.4 TÉCNICAS MATERIALES E INSTRUMENTOS

La principal técnica utilizada para la recolección de información fue la entrevista y para aplicarla se utilizó como instrumento una guía de preguntas abiertas para los profesionales del área aduanera, contable y tributaria, dicho instrumento se realizó a cada uno de los encargados de importación, contabilidad y gerencia general de la empresa seleccionada que se dedican a la venta de artículos usados del municipio de San Salvador.

Además, la investigación se apoyó en otras técnicas siendo estas:

- a) **Sistematización bibliográfica:** Se efectuó una recopilación de la información bibliográfica disponible en la parte técnica y legal, mediante la utilización de las distintas fuentes para analizar la información disponible.
- b) **Diagnóstico de estudio:** El diagnóstico de los datos se hizo visualizando las variables de estudio, además la confiabilidad y validez de los instrumentos utilizados para la investigación.

3.5 CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

ACTIVIDAD	feb-19				mar-19				abr-19				may-19				jun-19				jul-19				ago-19				sep-19				oct-19				nov-19			
	Semana				Semana				Semana				Semana				Semana				Semana				Semana				Semana				Semana							
	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
Elaboración de avance de anteproyecto																																								
Entrega de avance de anteproyecto																																								
Correcciones de avance de anteproyecto																																								
Elaboración de Anteproyecto definitivo																																								
CAPÍTULO I PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA																																								
Planteamiento de la problemática																																								
Delimitación de la investigación																																								
Justificación de la investigación																																								
Objetivos de la investigación																																								
Entrega de documento a asesor																																								
Correcciones de anteproyecto																																								
Aprobación de anteproyecto																																								
CAPÍTULO II MARCO TEÓRICO																																								
Marco teórico, conceptual, técnico y legal																																								
Entrega de documento a asesor																																								
Correcciones y observaciones de marco teórico																																								
CAPÍTULO III METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN																																								
Diseño metodológico de la investigación																																								
Determinación de hipótesis y operacionalización de variables																																								
Recolección de información con los instrumentos y técnicas																																								
Procesamiento de información																																								
Análisis e interpretación de los resultados																																								
Diagnóstico de la investigación																																								
Entrega de documento a asesor																																								
Correcciones y obseervaciones de asesor																																								
CAPÍTULO IV PROPUESTA DE INVESTIGACIÓN																																								
Desarrollo y elaboración de propuesta																																								
Entrega de propuesta																																								
Comprobación de resultados																																								
Entrega de propuesta final																																								
Elaboración de conclusiones																																								
Elaboración de recomendaciones																																								
Entrega de documento a asesor																																								
Correcciones y obseervaciones de asesor																																								
Revisión de últimas correcciones																																								
Preparación de la defensa																																								
DEFENSA DE TRABAJO DE GRADUACIÓN																																								

3.6 PRESENTACIÓN DE LOS RESULTADOS

Al realizar la guía de preguntas a los participantes identificados como unidades análisis, se logró recolectar y organizar la información para realizar un análisis del mismo. Se presentan en las tablas N° 1 a la N° 3, en donde se refleja la pregunta y las respuestas de cada uno de los entrevistados.

Tabla 1

Preguntas y repuestas de entrevista a encargado de importaciones

N°	Pregunta	Respuesta
1	¿De qué países es común que se importen las mercaderías que ustedes como empresa comercializan?	Las compras únicamente se realizan con los proveedores en Estados Unidos, según acuerdo comercial firmado anteriormente, el origen varía según la disponibilidad de mercadería, viene mercadería fabricada de China, India, Camboya, Vietnam, entre otros países.
2	¿Qué tipo de productos importan? Por ejemplo: la ropa, juguetes, carteras, etc.	Se compran ropa para niños, niñas, mujeres y hombres, zapatos, juguetes, accesorios para el hogar, juegos de mesa, entre otros.
3	¿Podría describirnos como es el proceso de compra de la mercadería en el exterior?	Se realiza inicialmente un acuerdo con un proveedor, que responderá a la solicitud que realizamos de los tipos de productos que se necesitan para comercializar, ya que respondemos a la necesidad de nuestros clientes. Al tener el producto, se realiza el pago por medio de transferencia bancaria, ya que si no se paga no nos pueden despachar el producto, se notifica al consolidador de cargas, el cual hace el proceso logístico para traerla a El Salvador.
4	Según su experiencia en este rubro, ¿Las compras de mercadería son exclusivamente del exterior o realizan compras locales a terceros? De realizarse localmente, ¿Cómo se realizan y documentan estas operaciones?	Las compras con realizadas únicamente a los proveedores de Estados Unidos, principalmente se documentan con la factura compra emitido por el proveedor.

-
- 5 ¿Conoce la forma en que embalan los productos que importan? Por ejemplo: Pacas, Bultos, Cartones, etc., ¿Considera que la forma de empaqueo afecta el valor de las mercancías, a la hora de que estas son comercializadas?
- Cuanto se realizan las compras los productos bien agrupados en bultos que tienden a ser muy pesados. Posteriormente se empaquen en pacas para comercializarse a los mayoristas o se venden de forma individual.
- 6 Según su experiencia ¿Cuál es el término de compra que más se utiliza para este tipo de productos, y que tipo de transporte se utiliza para movilizar las mercancías?
- El término de compra que más se utiliza es el Ex Works, aunque en algunos casos se utiliza el término FOB, depende de la relación con cada proveedor, pero con el EXW la dificultad es cuando se realizan varias operaciones semanales, ya que nos toca revisar las consolidaciones y espacios disponibles en cada contenedor. Se transporta de forma multimodal, inicialmente marítimo y posteriormente por vía terrestre, independiente con la naviera que se trabaje la forma de transportarse es el mismo.
- 7 ¿Cuáles son las principales actividades que realiza para el proceso de importación de las mercaderías?
- Principalmente coordinar la compra y recolección de mercancías desde bodega de cada proveedor y los tiempos de tránsito de cada uno de los contenedores, para poder disponer de la documentación de cada movimiento y trasladársela al agente aduanero que trabajara en el cálculo de impuestos.
- 8 ¿Cuáles son los requisitos para poder importar este tipo de productos y como se documenta cada una de las importaciones?
- Requisitos como tal son similares todas las importaciones, solo que para este producto es necesario tener un proceso de fumigación previo a la liquidación de impuestos, eso con el fin de erradicar posibles plagas provenientes del exterior. Se documenta con la factura de compra del proveedor, el documento de transporte, el seguro si aplicase y la declaración de impuesto que ahora se llama DUCA D.
- 9 Según su experiencia. ¿Este tipo de productos aplica dentro del proceso de importación a algún tratado internacional, que influya significativamente en el pago de los impuestos aduaneros correspondientes?
- Estos productos no pueden aplicar a algún tratado internacional ya que el origen de los mismos no tiene el valor comercial como si fueran nuevos, ya que son productos usados, esto difiere la aplicación de los mismos.
-

10	<p>En el traslado de mercancías existen riesgos latentes en el exterior. ¿Considera que es necesario asegurar este tipo de mercancías?</p>	<p>Sería lo idóneo asegurarlas, pero por el tipo de productos que se importan, las aseguradoras se les dificulta poder determinar un valor real de comercialización, es decir no es muy fiable el grado de aseguramiento de estos productos, ya que están propensos a recibir productos no utilizables o con daños, los cuales no pueden funcionar un seguro por los deducibles y restricciones por el tipo de productos, solo funcionan en caso de robo de contenedores completos o consolidados.</p>
11	<p>¿Se cuenta con planes de contingencia y reacción de estos, diseñados ante los diferentes tipos de riesgo que puedan suceder durante y posterior al proceso de importación de las mercancías? ¿Cuáles son?</p>	<p>En este caso se no asegurarse los productos, si se cuenta con plan de reacción en caso de robos, ya que por política se entiende tiene el lineamiento de no asegurar las mercancías. Con respecto al plan preventivo en la comercialización se lleva un proceso de revisión previo al retiro de clientes y empleados de cada una de las instalaciones, de igual forma se monitorean los pasillos con cámaras de videovigilancia.</p>
12	<p>¿Es necesario tener permisos para poder importar este tipo de productos u obtener alguna autorización por parte de alguna entidad gubernamental?</p>	<p>No es necesario obtener permiso, simplemente se debe de seguir un proceso previo de fumigación cuarentenario de los productos, previo a la liquidación de impuestos respectivos, como lo solicita el Ministerio de Agricultura y Ganadería.</p>
13	<p>¿Qué Regímenes Aduaneros son aplicables para este tipo de mercancías?</p>	<p>En la empresa de utiliza únicamente el régimen de importación definitiva, ya que en los deposito aduaneros privados no reciben productos usados.</p>
14	<p>¿Han tenido alguna discrepancia con el ente aduanero, respecto al valor de las mercancías?</p>	<p>En algunos casos si, ya que se ha llegado a pensar en las revisiones físicas que los productos que se importan son nuevos, pero se ha podido solventar dichas situaciones diferenciales a los criterios de valoración.</p>
15	<p>¿Podría decirnos porcentualmente con qué frecuencia reciben selectividades diferentes a la verde, como primera selectividad de tramitación?</p>	<p>No existe una tendencia clara en cuanto a las selectividades para definir un porcentaje.</p>
16	<p>¿Es necesario personal outsourcing dentro del proceso de importación de este tipo de productos? De ser necesarios ¿Qué actividades realizan?</p>	<p>Si, ya que es necesario contratar grúas para descargas en las bodegas de los bultos, el agente aduanero que realiza las operaciones de la entidad y el transportista internacional.</p>

17	Según su experiencia ¿Ha conocido algún caso relacionado al abandono de este tipo de mercancías? De ser afirmativo. ¿De qué forma se procedió en ese caso?	Si he tenido experiencias de ese tipo de casos, pero cuando se da ese tipo de eventos, en muchos casos es mejor dejarla en abandono, ya que el rescate de la mercadería resulta ser más costosa que su valor de compra, ya que las estadías, multas, almacenajes, transportes y demoras, incrementan cada día en algunos casos.
18	¿Qué participación tiene en el proceso contable de las operaciones de la empresa y en el cumplimiento de las obligaciones tributarios y aduaneras?	En nuestro departamento nos enfocamos únicamente en la importación de la mercadería, pero eso no nos exime de documentar cada uno de nuestras operaciones en base a las leyes aplicables en El Salvador, antes de realizar o solicitar servicios se consulta a contabilidad la forma de proceder a los mismos.
19	¿En qué temáticas relacionadas en aspectos contables, tributarios y aduaneros se ha capacitado al personal recientemente?	Principalmente al cambio en el Sistema de declaración de impuestos, ya que este año entro en vigencia el DUCA, por lo cual este ha sido el enfoque al que se ha realizado la mayor parte de capacitaciones.
20	¿Existen implicaciones legales o ambientales en este rubro, que no permitan directamente la importación de productos usados?	No, como se mencionó antes, solamente el cumplimiento adicional de la fumigación de las mercaderías, que exige el Ministerio de Agricultura y Ganadería.
21	¿Conoce si existen reformas legales o cambios en los sistemas de aduanas que pueden incidir en el aumento significativo de los costos de importación de este tipo de productos?	Sí, el cambio en la liquidación de la DM por el DUCA, es el significativo actualmente.
22	¿Considera que el cambio al sistema integrado DUCA ha mejorado el sistema anterior de Declaración de Mercancías? ¿De qué forma ha mejorado?	A nivel de empresa los cambios no se perciben, sería en cuanto a los trámites en aduana el mejor campo para saber si la implementación de la duca ha hecho que mejore al sistema anterior.
23	¿Considera importante este tipo de investigación que permiten dar a conocer el proceso aduanero, contable y tributario de las operaciones de las empresas dedicadas a la venta de artículos usados	Sí, todo aquello que contribuya para enriquecer la parte didáctica de los futuros profesionales siempre será importante.

Tabla 2
Preguntas y repuestas de entrevista a gerencia general

No	Pregunta	Respuesta
1	¿Qué aspectos relevantes han ocurrido durante los últimos 5 años en este sector relativos a la importación y comercialización de productos y accesorios de segunda mano?	<p>En el sector específico de la importación han ocurrido tres puntos relevantes: *El cambio de la legislación nacional con respecto a las tablas de impuestos. *La revisión más exhaustiva y lenta con respecto a la importación por parte del estado que retrasa los procesos. *Por parte del giro de la empresa se ha duplicado el volumen de importación de productos.</p> <p>Con respecto a la comercialización ocurren dos fenómenos importantes: *Exposición multifacética y multifuncional de los clientes, requieren más y mejores productos a menores precios. *Un crecimiento del rubro que ha hecho pasar al 300% de sucursales y al 400% de m2 de comercialización, es decir tiendas más grandes y se necesita una mejor operación gerencial.</p>
2	¿Brevemente explíquenos como son funcionalmente los distintos departamentos de la empresa como son el área de ventas, compras o importaciones, recursos humanos y gerencia financiera?	<p>Funcionalmente son genéricos, ningún departamento de este tipo de características requiere alguna especialización por el rubro, es decir, cada área de la empresa se concentra en las funciones y obligaciones que le competen, pero por problemas por parte de los empleados de desconocimiento de las operaciones se generan ciertos atrasos.</p>
3	¿Cuál es el proceso de compra de mercadería, pago a proveedores, cobros a clientes que la gerencia ha establecido para su cumplimiento?	<p>La compra de mercaderías viene derivada de un contrato que se tiene con uno o varios proveedores internacionales, con el pago al mismo proveedor directamente por medio del sistema financiero a través de un cable internacional, se adquiere el producto, paga y el proveedor de inmediato carga la mercadería para el puerto de El Salvador. Los clientes son directos, no existen clientes al mayoreo, con un cobro en caja al consumidor, no se tiene un sistema de crédito para nadie ni como empresa para con los proveedores. El pago si se recibe con tarjeta de crédito o débito e incluso con cheques para entregar la mercadería.</p>
4	¿Las mercancías que se importan son asegurables? ¿Cuentan con restricción de parte de las empresas aseguradoras?	<p>Las mercancías no son asegurables debido a que las compañías aseguradoras no encuentran las formas de valuarlas, es decir no saben cuánto valen por ser productos usados que se importan y la diversidad de estos.</p>

5	¿Cuáles son las áreas de la empresa que intervienen en los procesos de compra y venta de mercaderías?	Los procesos de compra lo hacen directamente la gerencia de compra y distribución, y el proceso de ventas es directamente con el área de ventas y mercadeo; dos departamentos completamente distintos, a través de las personas encargadas de realizar las operaciones.
6	¿Qué otras actividades diferentes al giro primordial de la empresa se realizan y con qué frecuencia se hacen?	Ninguna otra actividad diferente, todo es importación y comercialización de artículos usados.
7	¿Se necesita servicios de outsourcing para la realización algunas actividades? ¿Qué tipo actividades son?	Hasta el momento el único outsourcing que se tenía era con una empresa de montacargas y pilotos de montacargas, pero específicamente desde hace un año se tienen propios montacargas y pilotos que están en el departamento de distribución, por lo cual ya no se tiene y necesita ningún tipo de outsourcing.
8	¿Existen planes de prevención y corrección ante la posibilidad de robo o hurto por parte de los clientes, empleados y externos? ¿Qué medidas o políticas posee la empresa, en caso de existir los riesgos antes mencionados?	Se tiene un plan de prevención en el caso de hurto (nunca se ha tenido un robo, porque el robo implica violencia) entonces, solo han habido hurtos pero el único plan preventivo que se tiene es la revisión a nuestros clientes y empleados antes de retirarse; la única política o forma que se tiene en este riesgo es la utilización de tecnología, específicamente cámaras de seguridad con personas que están monitoreando las cámaras todo el tiempo que la tienda está abierta al público y éstas ha funcionado.
9	¿Existe el riesgo de destrucción accidental de la mercadería por situaciones incontrolables?	Por manufactura propia no, ya que no son productos rompibles para ser incontrolable, sin embargo, por situaciones incontrolables desde cierto punto de vista pueden ser propios de la naturaleza como incendios, terremotos, maremotos y en el cual si existe un riesgo al igual que en cualquier giro comercial.
10	¿Existen implicaciones legales en materia aduanera y tributario en este rubro? De leyes como ISR, IVA, u otra legal aplicable.	Toda actividad comercial implica tributos, tiene un hecho generador tributario, se tiene aplicaciones de esas leyes y otras hasta en cierta medida. vale aclarar que en el rubro también se aplican otro tipo de leyes como lo son laborales, penales, mercantiles, bancarias, entre otras.

11	<p>Considera que, dentro de los productos importados, se reciben algunos en mal estado que se pueden considerar como obsoletos o deteriorados. ¿De qué forma la empresa trata este tipo de productos?</p>	<p>Si hay productos que entran completamente deteriorados, y lo que se hace es que, si tienen algún grado de utilización y/o apreciación comercial lo donamos a algunas fundaciones asociadas de la empresa, si no es así se desechan y otros son parte del autoconsumo. Son artículos no significativos siendo menos del 10% en términos porcentuales.</p>
12	<p>¿Se ha determinado otros riesgos inherentes cómo por ejemplo la competencia, cambios por gobierno entrante, entre otros?</p>	<p>Los riesgos comerciales más importantes son cualquier cosa que refiera a la economía doméstica, ya que, si ésta tiene alguna implicación como un aumento al gas propano, a la electricidad, entre otras si tiene una complicación y riesgo para la empresa por la capacidad adquisitiva que tienen nuestros clientes potenciales.</p> <p>La competencia no es un riesgo para la empresa, ya que permite tener más consumidores y la capacidad de que los clientes potenciales comparen precios, productos, volumen y en eso la empresa se beneficia porque es fuerte.</p> <p>Los cambios en el gobierno, siempre y cuando no desmejoren lo que ahora mismo se tiene sobre todo en el área de importaciones no es un riesgo, sin embargo, se necesita el apoyo de más capacitaciones sobre todo en el área aduanera para una mayor eficiencia en los procesos de esta índole.</p>
13	<p>¿Se cuenta con planes de contingencia ante los diferentes tipos de riesgo? ¿Cuáles son?</p>	<p>Evidentemente ante la contingencia económica, un problema de riesgo económico, lo que se tiene es la negociación del producto con los proveedores internacionales para la oferta de promociones en el mercado nacional; todo va amarrado con empresas aliadas para la comercialización de los artículos en la economía local.</p> <p>La amenaza que se presenta es que las entidades e instituciones no cumplen con la celeridad del proceso, es decir son tardadas, la burocracia no es mala, el problema es ser lento, negligente o torpe en el trabajo al no tener un criterio único.</p>
14	<p>¿Se identifican riesgos o amenazas debido a las legislaciones aduaneras y tributarias que puedan desfavorecer a las empresas de este tipo de actividad económica?</p>	<p>Las leyes y la configuración están muy bien y para el giro de la empresa no es problema alguno en que se quiera rebajas de impuestos, privilegios e incentivos como en otros rubros. Lo que se quisiera es la agilidad, en que se pagara y se dejara tener la mercadería inmediatamente en nuestras bodegas, para continuar con las demás actividades que se requieren y que generan un atraso en la operatividad de la empresa, sobre todo en el último año para la ropa usada que el proceso es más tardado.</p>

15	<p>¿Poseen planes de capacitación que permitan a los empleados de los departamentos de la empresa ejercer de manera adecuada el desempeño de sus funciones en materia contable, aduanera y tributaria?</p>	<p>No se tienen planes de capacitaciones como empresa propiamente, solamente por las que por cuenta propia el líder de cada área se interesa en asistir. Como entidad no existe un plan alguno para educación con temas que tiene que ver directamente con el rubro de la entidad.</p>
16	<p>Porcentualmente hablando podría decirnos ¿De qué manera son generadas las ventas? Por ejemplo: efectivo, al crédito, por tarjetas de crédito o débito, etc.</p>	<p>80% en efectivo, 20% en tarjetas de crédito o débitos y créditos no se tienen; ya que las operaciones en el exterior son al contado, por lo cual no se puede estar financiado a terceros.</p>
17	<p>¿Cómo empresas cuentan con oficialía y oficial de cumplimiento que permitan regular las actividades de ley y operaciones netamente en efectivo, con el fin de cumplir a los requerimientos establecidos en la Ley de Contra el lavado de dinero y activos y financiamiento al terrorismo?</p>	<p>Desde hace dos años se ha querido implementar con un oficial de cumplimiento fiscal, este oficial en una especie de “Freelance”, es decir que él tenga su oficina por independiente, pero que trabaja para la empresa; en el cual lleve sus procesos de control y aplique sus procedimientos relacionados al tema; sin embargo, aún está en proceso de implementarse. La empresa propiamente no tiene con una oficialía que vele por llevar los registros propiamente en cuanto a operaciones netamente en efectivo para el control de lavada de dinero y activos.</p>
18	<p>¿Cuáles son sus principales fuentes de financiamiento para sus operaciones? Por ejemplo: Créditos a largo plazo, crédito de proveedores, aportes de socios, etc.</p>	<p>La principal fuente de financiamiento en principio fueron los aportes de los socios, actualmente se tienen créditos a corto plazo específicamente créditos rotativos. El sistema financiero califica a la empresa de cierta forma y para la entidad es mejor un crédito rotativo a 12 meses que uno a 5 años y a largo plazo. Como se dijo anteriormente créditos con proveedores en el exterior no se tiene.</p>
19	<p>¿De qué forma se realiza el pago a los proveedores del exterior?</p>	<p>Pagos cablegráficos por medio del sistema financiero.</p>

20	¿Poseen políticas empresariales para el tratamiento del pasivo laboral de todos los empleados que trabajan para la empresa?	Actualmente no, recursos humanos únicamente maneja una política de administración del pasivo laboral cuando los trabajadores son liquidados y en el caso de los empleados que ponen su renuncia voluntaria con el tiempo que estipula la ley. Los trabajadores que tengan menos del tiempo estipulado no generan pasivo laboral. No existen liquidaciones que la empresa hace a los empleados y los colaboradores que tienen muchos años para laborar dentro de la institución tienen un buen pasivo laboral pero no son liquidados, hasta que ellos decidan retirarse o la entidad los retira.
21	¿De qué forma se adquieren los activos de la empresa como edificios, vehículos u otros bienes adquiribles para poder generar renta, se realizan arrendamientos operativos, leasing o créditos hipotecarios?	Créditos hipotecarios en el caso de edificios o locales, para vehículos utilizamos el mutuo que deja del propio vehículo y para otro tipo de bienes que pueden ser mobiliarios, luminarias, construcciones de infraestructuras internas se utilizan pequeños créditos con proveedores específicos. Las bodegas e instalaciones son arrendamientos operativos que se hacen.
22	¿Considera importante este tipo de investigación que permiten dar a conocer el proceso aduanero, contable y tributario de las operaciones de las empresas dedicadas a la venta de artículos usados?	Siempre y cuando tengan buenas conclusiones y recomendaciones sí, para cambiar o mejorar con lo que ya se cuenta en la empresa y así que sea una guía no solo para el contador, sino para los departamentos relacionados como lo son el área de compra e importaciones y la misma gerencia general para la mejora de procesos y toma de decisiones.

Tabla 3*Preguntas y respuestas de entrevista a contador general*

N°	Pregunta	Respuesta
1	¿Existe un sistema de control interno, para la supervisión de las actividades?	Sí existe, pero es distinto por cada departamento, ya que los encargados establecen lineamientos y procedimientos propios en cada área.
2	¿Qué marco normativo contable se aplica a las operaciones de la empresa?	Normas Internacionales de Información Financiera para las Pequeñas y Medianas Entidades.
3	¿Cuáles son las diferentes operaciones que realiza la compañía según su actividad principal? ¿Poseen ingresos de actividades no afines a la actividad principal de la compañía?	Importaciones y comercialización de la mercadería del exterior, que en su totalidad son artículos usados de ropa y algunos otros accesorios, aparte de eso se incurre en los gastos necesarios para la fuente generadora de ingresos como adiciones de activo fijo, arrendamiento, gastos de personal entre otros
4	¿Qué tipo documentación se emiten y se solicitan para documentar los procesos de compras locales, internacionales y sus respectivas ventas?	Para las ventas los documentos son ticket de caja registradora, y facturas de consumidor final y crédito fiscal si el cliente lo solicita.
5	¿Podría explicarnos como se realiza el proceso de compra, seguimiento, condiciones de crédito y formas de pagos a los proveedores locales y del exterior?	La compra es al contado por transferencia bancaria a través de un banco del sistema financiero, se paga la mercadería requerida, se realiza la solicitud de los productos al proveedor seleccionado de acuerdo a las necesidades de los clientes, por lo cual se prosigue a la recolección del inventario en las bodegas de salida del proveedor para luego ingresarla al contenedor, transportistas encargado de traer dicha mercadería.

-
- 6 ¿Al ejercer su cargo como Contador General qué relación tiene con el área de importaciones y gerencia general?
Con el encargado de importación me limito únicamente al registro de la información compartida, con el Gerente General se sigue las instrucciones que emite.
- 7 ¿Qué método de valuación y registro de sus inventarios posee la empresa?
Costo Promedio, y se hace mensual el levantamiento de inventario.
- 8 ¿Cuáles son los libros de registros especiales que posee la empresa?
Los Libros legales de IVA (Venta consumidor final, contribuyente y de compras), los libros de accionistas y los libros de estados financieros y libro mayor.
- 9 Según su experiencia ¿Cuáles serían las deficiencias aduaneras, contables y tributarias que con más frecuencia se perciben en este tipo de industria?
Burocracia de los procesos, discrepancia en los modos de selectividad de las mercancías, y los procesos especiales para este tipo de mercancías, son bien rigurosos, lentos y en algún caso costosos.
- 10 ¿Cómo es el proceso de consolidación de la información contable entre las sucursales y la casa matriz, o se maneja independiente?
La contabilidad se registra independientemente por cada una de las sucursales a final del ejercicio se consolida en un solo Estado Financiero.
- 11 ¿En qué temáticas se capacita el personal que labora en el departamento contable y de puestos relacionados a la actividad principal? ¿Quién imparte estas capacitaciones?
Cuando se vea conveniente mandar a capacitación al personal, entre las temáticas están fiscales y aduaneras, normalmente se manda a capacitación a los encargados para posteriormente puedan compartir la información con el equipo de cada área.
-

-
- 12 ¿Se hacen notas de remisión de la salida de inventario de bodegas a las salas de venta, si existe qué control se les aplica a los documentos emitidos y al inventario que sale de bodega?
- Se elaboran, se registran en un cuaderno para final de mes consolidarlo de manera formal.
- 13 ¿Cuáles son los costos o gastos en que incurren este tipo de compañías?
- Los costos como las demás empresas comerciales, planillas, seguros de mercadería, gastos arancelarios, y otros gastos tanto administrativos como de venta, aparte de los costos de importación que esos son cambiantes por bultos y peso.
- 14 En caso de incumplimientos de alguna obligación formal o sustantiva en materia aduanera o tributaria. ¿Cómo procede la empresa en ese caso para afrontar estas inconsistencias?
- Se analiza el origen que generó dicha inconsistencia, se realizan los pagos si se incurre en una sanción monetaria.
- 15 ¿Qué políticas contables se establecen con respecto a los inventarios, efectivo, propiedad planta y equipo y cobros?
- En los inventarios se hacen conteos mensuales, además se van anotando las requisiciones, eso se coteja con el efectivo diario, en la propiedad planta y equipo, se hacen mejores cuando se detecta que se necesiten, y las adiciones se realizan bajo instrucción de la Gerencia General.
- 16 ¿Cuáles son los componentes del costo que se toman en cuenta para el reconocimiento inicial de las mercancías?
- El costo de la mercadería como tal cuando se le compra al proveedor, sumado a eso los fletes, no solo los que se pagan aquí en el país, si no los que se pagan al exterior cuando se compra la mercadería en el país de origen, el transporte, el DAI, aparte de todos los demás costos aduaneros que se pudieran incurrir, para más detalle consulte con el encargado de importación.
-

-
- 17 ¿En este tipo de actividad económica existe la práctica de aplicar una medición posterior de la mercadería?
Sólo cuando se nota que no se ha vendido o cuando se nota una imperfección de manera general.
- 18 ¿Qué tipo de revelaciones hacen en los Estados Financieros sobre la mercadería?
Los valores en libro con el que se cierran las cuentas, algunas estimaciones cuando se vea conveniente.
- 19 ¿A quién le compete elaborar las notas a los Estados Financieros?
Por estar bajo el normativo de las NIIF para las PYMES, nos toca a nosotros como departamento de contabilidad, yo las verifiqué para pasar a revisión del auditor externo el cual las valida, y por último pasa la revisión del gerente financiero.
- 20 ¿Cuál es el tratamiento contable y tributario que le dan a la mercadería que no se logra vender o se deteriora en bodega?
Se tributa conforme al costo, contablemente se reconoce una pérdida se saca del inventario si se tiene que destruir
- 21 ¿Cuál es el tratamiento tributario y contable que se aplica al autoconsumo de mercadería?
Se saca del inventario y se emite una factura se tributa con base al costo posteriormente.
- 22 ¿Considera importante este tipo de investigación que permiten dar a conocer el proceso aduanero, contable y tributario de las operaciones de las empresas dedicadas a la venta de artículos usados?
Sí, primeramente, porque abona más al conocimiento de los sucesos que se enfrenta este tipo de empresas con relación a la actividad aduanera y tributaria, así mismo brindaría una ayuda soporte para el tratamiento contable y determinar posibles riesgos al no aplicar un buen tratamiento contable o tributario en las operaciones.
-

3.6.1 DIAGNÓSTICO

Para el diagnóstico de la investigación se consideró dividir entre las áreas principales a evaluar en la investigación, con el objetivo de conocer la situación actual del tratamiento aduanero, contable y tributario, además de obtener información para el entendimiento del negocio, funciones y los aspectos más relevantes. Utilizando el análisis surgido a partir de las entrevistas realizadas al gerente general, encargado de importación y contador general. Detallados a continuación:

a) La obtención de la información necesaria para el entendimiento actual de las operaciones de las áreas identificadas.

b) La identificación de las implicaciones y riesgos que intervienen en la problemática.

c) La elaboración del tratamiento aduanero, contable y tributario de las operaciones que realizan este tipo de empresas.

a) La obtención de la información necesaria para el entendimiento actual de las operaciones de las áreas identificadas.

Obteniendo los datos necesarios en la entrevista a través de una guía de preguntas en el entorno de investigación, la planeación, dirección y control que la empresa toma en sus procesos gerenciales es deficiente en cuanto a la interrelación que los departamentos involucrados tienen con el fin de realizar una buena gestión en la toma de decisiones para las implicaciones, registros, transacciones y riesgos que existen en las operaciones de negociación, importación y comercialización de artículos usados, para que estos lleguen a las bodegas de la entidad y posterior movilización a las sucursales de venta. Además de una carencia en los procesos de compra de mercadería, pagos a proveedores, cobros a clientes entre otras actividades que impiden contribuir

a un adecuado tratamiento aduanero, contable y tributario de las empresas dedicadas a este rubro para una mejora en la toma de decisiones.

De acuerdo al análisis y recopilación de información en la empresa, el tratamiento aduanero, es ejercido por el departamento de compras e importaciones, a esta unidad le compete la búsqueda de cotizaciones de mercadería de los proveedores del exterior y todos los demás términos y condiciones necesarias para poder realizar el acuerdo de compra. El control sobre el seguimiento de transporte de la mercadería, hasta la entrada al país, posterior ubicación en las bodegas para posterior comercialización y todos los gastos necesarios de trámites aduaneros y tributarios, se realiza por la misma unidad en conjunto con el departamento de contabilidad y la gerencia general. En la obtención de la información en concordancia con la gerencia general se ha identificado la poca interrelación de los departamentos involucrados.

El registro de las operaciones es realizado por los auxiliares contables y validadas por el contador general, entre estas operaciones se abarcan gastos de operaciones (compras, retaceos, salarios, arrendamientos, etc.), ingresos, adiciones de propiedad planta y equipo y mobiliario, provisiones, con deficiente aplicación en el cumplimiento del marco normativo de referencia NIIF para las PYMES ante la falta de controles, poca educación continua por las personas que intervienen y la existencia de riesgos que puedan afectar la operacionalidad de las actividades de la entidad dedicada a este rubro y generar incumplimientos de las obligaciones tributarias.

b) La identificación de las implicaciones y riesgos que intervienen en la problemática.

La existencia de uniformidad de los criterios por parte de los agentes del Servicio Aduanero y la propia naturaleza de la mercadería hace que se tenga atraso en la selectividad aduanera y en el levante de la mercadería, que da como resultado atraso en el ingreso del producto a las bodegas,

genere costos adicionales que pueden no estar previsto e impactan económicamente a la empresa, que a su vez pudieran generar sanciones por incumplimiento, éstas sanciones en aduanas pueden abarcar desde la aplicación de multas, suspensiones, cancelaciones y hasta la pena de prisión.

Debido a la gran cantidad de productos que se compran y el tiempo que toma la consolidación de contenedores según los productos que se necesitan en las sucursales para poder comercializarse; la coordinación interna en origen de acuerdo a los términos de compra acordados con los proveedores, tienden a dificultar el traslado de la información, de la mercadería en tránsito y los tiempos libres de cada contenedor, lo cual implica que se tiene menor tiempo para la revisión documental y la elaboración de la declaraciones de importación, por lo que esto representa en gran medida el aumento de los erogaciones por sanciones o gastos sobre las compras realizadas, es decir representan un porcentaje significativo de aumento de los costos de los productos, por lo que es necesario revisar los procesos de compra y las actividades que se realizan en cada una de las áreas de trabajo.

En cuanto a materia contable las principales implicaciones que tienen este tipo de empresas, es principalmente que no se cumple a totalidad el marco normativo técnico establecido por la Administración Tributaria, en este caso las NIIF para las PYMES, debido a que ha identificado que a pesar que la contabilidad debe cumplir el marco normativo, estas tienden a trabajar bajo los criterios tributarios.

En lo relativo al cumplimiento de las normativas y leyes tributarias que deben cumplir están las obligaciones formales y sustantivas; la primera se refiere a la presentación de formularios fiscales, informes y cálculo de impuesto a pagar y la segunda permite el cumplimiento de la obligación tributaria con respecto al pago de los tributos; pues de lo contrario al no realizar la liquidación de

los impuestos respectivos a la administración tributaria que corresponden, estas poseen un régimen sancionatorio a que son sometidas este tipo de empresas y dependerá de la reincidencia de los incumplimientos, además de multas e intereses generados por un mal cálculo de impuesto dejado de pagar. Lo que quiere decir, que las empresas de este rubro deben de identificar y trabajar cada una de sus operaciones de acuerdo a la legislación aplicable, tanto las operaciones de venta, pérdidas de capital, autoconsumo, obsolescencia, donaciones, permutas o daciones en pago, entre otras, que deben cumplir criterio como emisión de documentos y liquidación de las obligaciones que se generan en las mismas.

c) La necesidad de un adecuado tratamiento aduanero, contable y tributario de las operaciones que realizan este tipo de empresas.

Con base en la información obtenida, se observa que es necesaria la determinación de un adecuado tratamiento en el área aduanera, contable y tributaria, esta herramienta da como beneficio evitar sanciones y optimizar los procesos claves de cada una de las operaciones principales que realiza la empresa y será de utilidad para los contadores, auditores, encargados de importaciones, la gerencia general, y posibles inversionistas potenciales.

Por ser un una investigación novedosa, puede ayudar como una guía en los procesos claves de las compañías dedicadas a este rubro, la falta de un adecuado registro y control de inventarios puede afectar de manera significativa a la toma de decisiones por parte de la administración, así también incide en la razonabilidad de las cifras en los estados financieros, un mal tratamiento tributario y aduanero puede llevar a incurrir en sanciones monetarias, como también procesos lentos que afectan a la operatividad de la compañía.

La aplicación general de un adecuado tratamiento contable, aduanero y tributario, es fundamental para poder cumplir con la normativa tributaria-aduanera y evitar las sanciones expuestas en el literal b) de este diagnóstico, además permite controlar de manera eficiente los gastos, además ayuda a conocer de manera oportuna posibles riesgos o deficiencias en los controles de las operaciones de las entidades.

También servirá de utilidad, como una herramienta de orientación para el cumplimiento de las obligaciones aduaneras, el pago de los tributos, y la adecuada aplicabilidad de la Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades.

CAPÍTULO IV – PROPUESTA DE TRATAMIENTO ADUANERO, CONTABLE Y TRIBUTARIO DE LAS OPERACIONES DE LAS EMPRESAS DEDICADAS A LA VENTA DE ARTÍCULOS USADOS

En el presente capítulo se desarrolla una serie de casos que ejemplifican las operaciones que realiza la empresa “Imperio de los usados, S.A. de C.V., son casos prácticos que describirán el “TRATAMIENTO ADUANERO, CONTABLE Y TRIBUTARIO DE LAS OPERACIONES DE LAS EMPRESAS DEDICADAS A LA VENTA DE ARTÍCULOS USADOS”, que en El Salvador se aplica.

4.1. PLANTEAMIENTO DE LA PROPUESTA

En el desarrollo de los casos prácticos se ilustran las operaciones reales de “Imperio de los usados, S.A. de C.V.”, que surgen desde la coordinación de la compra de los artículos en origen, hasta la colocación de la mercadería para la venta en sus sucursales, desde el aduanera, contable y tributaria; es decir, son una muestra fiel de la actividad diaria que ejecutan las empresas, considerando que los ejemplos planteados en este capítulo se utilizan cifras y datos hipotéticos de un mes en estudio, aclarando que dicho periodo de presentación fiscal representa toda la operatividad de la empresa con fines de ejemplificar los cálculos para la elaboración y presentación de los estados financieros para el año fiscal 2019.

4.2 ESQUEMA DE LA PROPUESTA

Para el desarrollo del capítulo cuatro se plantean doce casos donde se muestran los diferentes escenarios de las principales operaciones que estas entidades tienen. Estas son:

Caso 1. Procedimiento importación definitiva contenedor completo.

Caso 2. Procedimiento importación definitiva carga consolidada.

Caso 3. Rescate de mercancías caídas en abandono.

Caso 4. Infracciones Aduaneros por error en importación

Caso 5 Venta de artículos usados al crédito y contado más servicio de transporte

Caso 6. Arrendamiento operativo de sucursales.

Caso 7. Tratamiento de inventario obsoleto.

Caso 8. Tratamiento de la adquisición de vehículos de reparto.

Caso 9. Tratamiento del autoconsumo externo e interno

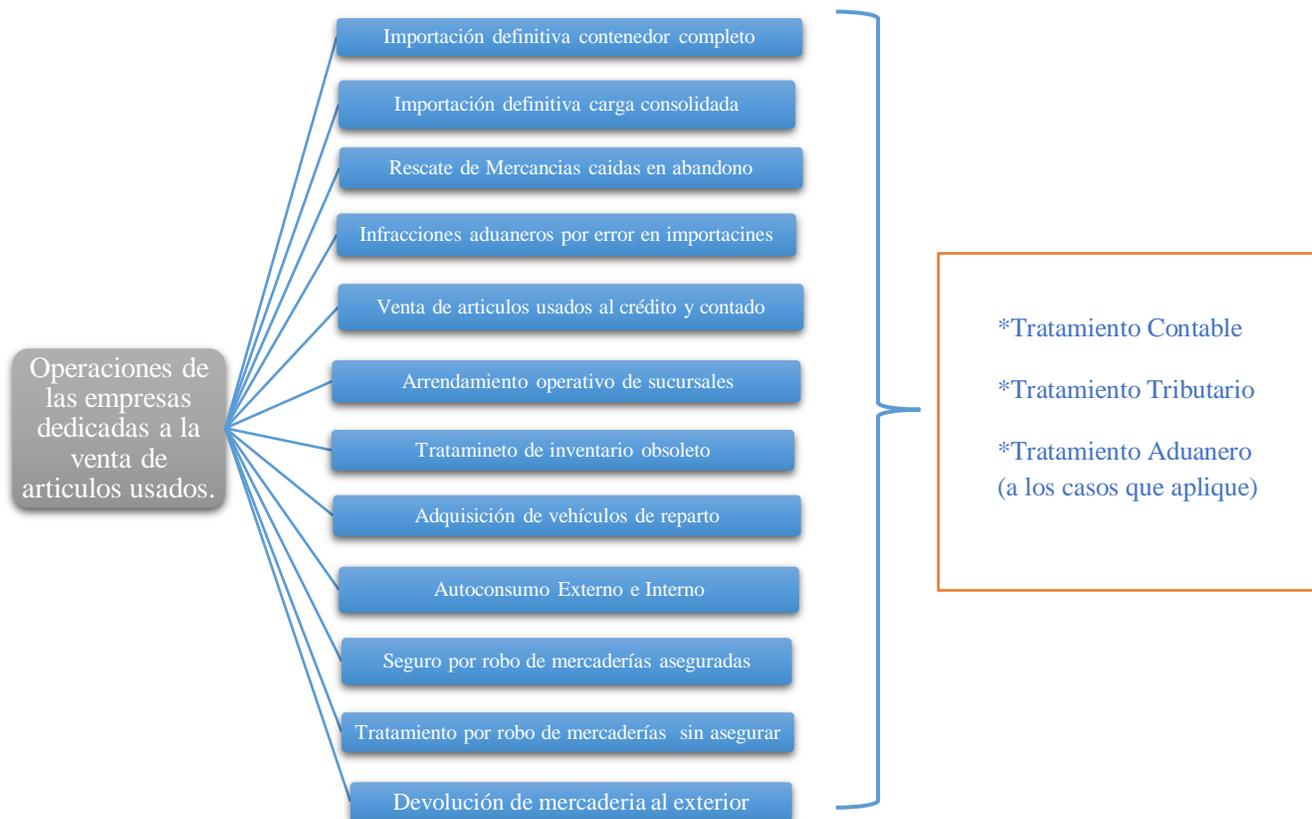
Caso 10: Cobro seguro por robo de mercaderías aseguradas.

Caso 11: Tratamiento por robo de mercaderías sin asegurar.

Caso 12: Devolución de mercaderías previamente importadas.

Al inicio se plantea un enunciado con las generalidades de cada caso y posteriormente se especifica en cada uno de ellos las diferentes situaciones que se pueden generar en las operaciones de las empresas dedicadas a la venta de artículos usados.

Posteriormente se desarrollan las partidas contables de cada caso y se van haciendo algunas notas como aclaraciones.



Finalmente, se explican los efectos aduaneros, contables y tributarios (base técnica y legal) de cada uno de ellos.

4.3 BENEFICIOS Y LIMITANTES

- **Beneficios.**

Esta investigación será de utilidad para los contadores, agentes independientes de importación o agencias (personas jurídicas) de importación, encargados o gerentes de importación y la gerencia

general de las empresas dedicadas a la importación y comercialización de productos usados, así también a todos los usuarios que puedan realizar la actividad de importación de este tipo de mercadería.

- **Limitantes.**

La investigación no se amplía a la aplicabilidad de las empresas a que se dedican a importar productos nuevos, productos que están categorizados de manera distinta bajo la normativa tributaria y comercial, así también de las empresas que se dedican a importaciones de artículos particulares tales como, tabaco, medicamentos, productos agrícolas, entre otros.

4.4 PLANTEAMIENTO DEL CASO PRÁCTICO

La sociedad “Imperio de los Usados, S.A. de C.V.”, ubicada en el municipio de San Salvador, Plaza Morazán, local 212-213, contiguos al teatro nacional, es una empresa dedicada a la importación, comercialización y venta de artículos usados, además son los principales distribuidores a minoristas y mayorista del área metropolitana de San Salvador, con categoría de Gran Contribuyente, extendida por el Ministerio de Hacienda.

Entre los productos principales que venden se encuentran artículos usados como ropa en general, zapatos, carteras, juguetes, muebles, bicicletas y entre otros bienes muebles comercializables. Adicional prestan servicios como traslado de mercancías a las bodegas de los clientes (transporte interno a domicilio).

El 02 de enero de 2019, la sociedad “Imperio de los Usados, S.A. de C.V.”, con la finalidad de expansión para satisfacer la demanda de sus principales clientes y consumidores, decide ampliar en 4 el número de sucursales, por lo cual decide realizar arrendamientos de inmuebles, de forma

operativa renovables cada año, estas se ubicaran, la primera en la zona de la Colonia Escalón, sobre la 79 Av. Norte y 3ra calle poniente; la segunda, zona sur sobre final 49 Av. Sur, del boulevard de los Héroe; la tercera sobre el redondel el torogoz, por la plaza San Luis y finalmente la cuarta sobre la 29 av. Norte, en el centro comercial 29.

El 18 de febrero, la sociedad “Imperio de los Usados, S.A. de C.V.”, crea una alianza comercial con la empresa norteamericana Aldust Snow, INC., con la finalidad de ser el proveedor principal de productos usados como ropa para niños/as, hombres y mujeres de diversas tallas, con sede en Washington DC, NY, 1422 Street.

El 25 de mayo, realiza una segunda alianza comercial como proveedor de diversos bienes juguetes, carteras, zapatos, muebles y otros bienes comercializables con la empresa “Albert, Wood and Shoes, Inc, ubicada en Los Ángeles, California, con el fin de importarlos y comercializarlos en El Salvador, a sus principales clientes y público en general.

Durante el mes de agosto, se adquiere una flota de 3 vehículos que se utilizaran para el reparto del producto, entre la bodega y las nuevas sucursales; también para el reparto de los productos a mayoristas.

Entre las políticas contables que posee la empresa se encuentran:

- **Depreciación de propiedad, planta y equipo**

La depreciación de los activos inicia cuando está disponible para su utilización y se carga con el fin de distribuir el costo de los activos menos su valor residual durante su vida útil estimada, utilizando el método de línea recta.

Los rangos de la vida útil estimada determinados por la Administración de la entidad son los siguientes:

- Edificios: 25 años (4%)
- Mobiliario y Equipo de oficina: 4 años (25%)
- Equipo de cómputo: 4 años (25%)
- Vehículos: 10 años (10%)
- Terrenos: No se deprecian

Los valores de los activos residuales, vidas útiles y métodos de depreciación se revisan, y ajustan de forma prospectiva en su caso, si hay un indicio de un cambio significativo desde la fecha de presentación del último informe.

- **Valuación de la Propiedad, Planta y Equipo:**

Se considerarán propiedad, planta y equipo aquellos bienes que:

- a) Se mantenga para su uso en la producción o suministro de bienes o servicios, para arrendarlos a terceros o con propósitos administrativos y
- b) Se espera usar durante más de un periodo;
- c) Su costo de adquisición sea mayor o igual a US\$100.00. Los bienes con valor inferior al señalado, que por sus características se les estime una vida útil igual o mayor a un periodo contable, se controlarán mediante asignación por escrito a la persona que hará uso de los

mismos. Se mantendrá, además, un detalle actualizado de cada uno de estos bienes. NIIF para las PYMES sección 17, párrafo 2

- **Deterioro de Activos:**

Reconocimiento de deterioro

Se valorará a la fecha del balance, sobre la existencia de deterioro en el valor de los activos. Si se determina la existencia de deterioro en el valor de los mismos, se procederá a estimar el valor recuperable. NIIF para las PYMES sección 27, párrafo 11,12 y 13

La pérdida por deterioro se reconocerá como gasto en los resultados del ejercicio. NIIF para las PYMES sección 27, párrafo 6

Reversiones de deterioro

Cuando exista algún indicio de que una pérdida por deterioro del valor ya no existe o ha disminuido la entidad determinará si revertir o no el reconocimiento anterior o si lo hace de forma parcial, dependiendo si al reconocer la pérdida la base fue:

- a) El importe recuperable de ese activo individual y
 - b) El importe recuperable de la unidad generadora de efectivo a la que pertenece ese activo
- NIIF para las PYMES sección 27, párrafo 28 y 29 literal a) y b)

- **Ingresos: Reconocimiento de operaciones en los ingresos de actividades ordinarias**

Los ingresos se miden al valor razonable de la contraprestación recibida, excluyendo el impuesto asociado con la venta. Las devoluciones y rebajas sobre las ventas (soportadas por Notas

de Crédito) e impuestos son registradas de forma independiente en relación al ingreso. Los criterios específicos de reconocimiento enumerados a continuación también deberán cumplirse antes de que los ingresos sean reconocidos.

4.5 DESARROLLO DE CASOS PRÁCTICOS

4.5.1. Importación definitiva contenedor completo.

El día 01 de agosto de 2019 la empresa “Imperio de los Usados, S.A. de C.V.”, adquiere 38,471 libras de ropa usada, 3071 pares de zapatos y 1,012 carteras o bolsas de mano, que ascienden a \$ 15,301.20, adquiridas al contado mediante transferencia bancaria realizada desde el Banco de América Central, S.A., a favor del proveedor Aldust Snow, INC., del domicilio de Washington DC, NY, 1422 Street, bajo el término de compra Ex Works.

El servicio de tramite aduanal es realizado por la empresa Agencia Aduanera El Expreso, S.A. de C.V., la cual cobra por sus honorarios el valor de \$ 100.00 + IVA, considerando únicamente el trámite por selectividad verde, caso contrario los honorarios incrementan según los servicios requeridos.

El tránsito de la mercancía es cobrado adicional al servicio del transporte internacional de Estados Unidos a El Salvador, el cual corre a carga de la empresa Control Aduanero, S.A. de C.V., cuyo costo asciende a \$150.00 + IVA.

- **TRATAMIENTO CONTABLE**

Es necesario registrar la adquisición de la compra al contado de la mercadería al proveedor Aldust Snow, Inc.

Compra de mercadería 01/08/19				
Partida 1				
Código	Detalle	Parcial	Debe	Haber
1104	Inventarios		\$ 15,301.20	
110402	Pedidos en Tránsito			
11040201	Pedidos en Tránsito	\$ 15,301.20		
410203	Gastos Financieros		\$ 19.00	
41020302	Comisión Bancaria	\$ 19.00		
1105	IVA Crédito Fiscal		\$ 2.47	
110501	IVA Declarado en el Periodo	\$ 2.47		
1101	Efectivo y Equivalentes de Efectivo			\$ 15,322.67
110102	Bancos			
1101020101	Banco Cuscatlán, S.A.	\$ 15,322.67		
Totales			\$15,322.67	\$ 15,322.67
V/ Por registro de compra de mercadería al contado				

Posterior a la compra se solicita coordinación para el retiro de la mercadería en las bodegas del proveedor en NY, para que sean trasladarlas al puerto de consolidación de productos en las bodegas proveedor del transporte en Dallas, TX, donde zarpara el contenedor por vía marítima con destino a Puerto Barrios, Guatemala, para su posterior traslado vía terrestre a Aduana Terrestre San Bartolo, el cual tiene un periodo de transito de 15 días aproximadamente.

El día 15 de agosto se realiza el teledespacho de la DUCA-D, en donde se determinan los impuestos a pagar por la importación realizada.

Determinación de DAI e impuesto IVA

Valor FOB de la mercadería \$ 15,301.20

Póliza de seguro flotante \$ 180.00

Transporte Internacional \$ 4,200.00

Total CIF	\$ <u>19,681.20</u> (Valor en Aduanas)
DAI	\$ 2,952.18 (15% para los tres artículos)
Total Base Imponible IVA	\$ <u>22,633.38</u>
IVA 13 %	\$ 2,942.34

Registro de impuestos y costos por importación 15/08/19				
Partida 2				
Código	Detalle	Parcial	Debe	Haber
1104	Inventarios		\$ 7,170.18	
110402	Pedidos en Transito			
1104020101	DAI	\$ 2,952.18		
1104020102	Flete Internacional	\$ 4,200.00		
1104020103	Servicios de Inspección no Intrusivo	\$ 18.00		
1105	IVA Crédito Fiscal		\$ 2,942.34	
110501	IVA Declarado en el Periodo	\$ 2,942.34		
2104	Impuestos por Pagar			\$ 5,912.52
21040104	IVA por Importación Por Pagar	\$ 2,942.34		
21040105	DAI por Importación Por Pagar	\$ 2,952.18		
21040106	SINI Por Pagar	\$ 18.00		
21020102	Proveedores del Exterior			\$ 4,200.00
2102010201	Crucero Expreso, Inc.	\$4,200.00		
Totales			\$ 10,112.52	\$ 10,112.52
V/ Por registro de impuestos y acumulación de costos				

El día 16 de agosto se realiza la cancelación de los impuestos por medio de transferencia bancario desde el Banco de América Central, S.A.

Registro de pago impuestos por la importación 16/08/19				
Partida 3				
Código	Detalle	Parcial	Debe	Haber
210401	Impuestos por Pagar		\$ 5,912.52	
21040104	IVA por Importación Por Pagar	\$ 2,942.34		
21040105	DAI por Importación Por Pagar	\$ 2,952.18		

21040106	SINI Por Pagar	\$ 18.00		
1101	Efectivo y Equivalentes de Efectivo			\$ 5,912.52
11010201	Bancos			
1101020102	Banco de América Central, S.A.	\$ 5,912.52		
Totales			\$ 5,912.52	\$ 5,912.52
V/ Por pago de impuestos DAI, SINI e IVA				

El día 17 de agosto se realiza el trámite aduanal por medio del agente de aduanero designado y se recibe selectivo verde, que permite un levante automático y retiro del producto hacia la bodega, por lo que se consolida la información del costo total de la mercadería importada y se realiza el pago por el flete internacional, local y tramite aduanal correspondiente.

Registro de gastos adicionales a importación 17/08/19				
Partida 4				
Código	Detalle	Parcial	Debe	Haber
1104	Inventarios		\$ 503.14	
110402	Pedidos en Transito			
1104020104	Tramite Aduanal	\$ 100.00		
1104020105	Flete Local	\$ 150.00		
1104020106	Gastos Fumigación	\$ 68.57		
1104020107	Marchamos	\$ 4.57		
1104020108	Seguro de Mercadería	\$ 180.00		
1105	IVA Crédito Fiscal		\$ 32.50	
110501	IVA Declarado en el Período	\$ 32.50		
21020102	Proveedores del Exterior		\$ 4,200.00	
2102010201	Crucero Expreso, Inc.	\$4,200.00		
210401	Impuestos por Pagar			\$ 221.50
21040103	IVA Retenido Por Pagar	\$ 2.50		
21040107	Retención 5% a No Domiciliados	\$ 219.00		
1101	Efectivo y Equivalentes de Efectivo			\$4,514.14
11010201	Bancos			
1101020101	Banco Cuscatlán, S.A.	\$ 4,514.14		
Totales			\$ 4,735.64	\$ 4,735.64
V/ Por registro de pago de gastos por importación				

En el proceso de acumulación de costos es necesaria la determinación de los costos unitarios por cada tipo de productos importados.

Libras	Concepto	P.U.	Valor	Porcentaje
38454.33	Ropa Usada	\$ 0.36	\$ 13,843.56	90.47%
3037.00	Zapato Usado	\$ 0.36	\$ 1,093.32	7.15%
1012.00	Carteras Usadas	\$ 0.36	\$ 364.32	2.38%
TOTAL		\$ 1.08	\$ 15,301.20	100.00%

Gastos incurridos en la importación			
N° Documento	Proveedor	Valor	Concepto
4-443	Dirección General de Aduanas	\$ 2,952.18	DAI en DUCA
4-443	Dirección General de Aduanas	\$ 2,942.34	IVA en DUCA
4-443	Dirección General de Aduanas	\$ 18.00	SINI en DUCA
CCF 13	Control Aduanero, S.A. de C.V.	\$ 150.00	Flete Interno
Fact. E-4687	Crucero Expreso, S.A.	\$ 4,200.00	Flete Internacional
CCF. 1213	Agencia Aduanero El Expreso, SA de CV	\$ 100.00	Tramite Aduanal
Recibo 4-27	OIRSA	\$ 68.57	Fumigación
M201928777122	Dirección General de Aduanas	\$ 4.57	Marchamo
Póliza 23211000	Seguros Crucero Expreso, Inc.	\$ 180.00	Póliza de seguro
TOTALES		\$ 10,615.66	

Determinación del precio unitario por libra

Concepto	P.U. (por libra)	Determinación de gastos por concepto	C.U.	Costo Total
Ropa Usada	\$ 0.36	$7673.32 \times 90.47 / 38454.33$	\$ 0.18	\$ 20,785.90
Zapato Usado	\$ 0.36	$7673.32 \times 7.15 / 3037$	\$ 0.18	\$ 1,641.60
Carteras Usadas	\$ 0.36	$7673.32 \times 2.38 / 1012$	\$ 0.18	\$ 547.02
TOTALES	\$ 1.08		\$ 0.54	\$ 22,974.52

Debido a que se han adquirido tres artículos diferentes, se debe de realizar un retaceo para determinar el aumento de costo unitario de adquisición de cada producto.

Este se determina así:

- a) Dividir el valor total de la factura del proveedor entre el valor del ítem comprado.
- b) Se suma el valor total de los gastos desembolsados como son: el DAI, flete internacional, seguro, marchamos, SINI, transporte interno, entre otros.
- c) El total de gastos por la importación se multiplica por el porcentaje de la división del punto a), y se divide entre el número de libras compradas, dando como resultado el aumento del costo unitario por cada ítem adquirido.

Registro de costo adquisición final de la mercadería 17/08/19				
Partida 5				
1104	Inventarios		\$ 22,974.52	
110401	Inventario en Bodega			
11040101	Inventario productos para la venta			
1104010101	Ropa Usada	\$20,785.90		
1104010102	Zapatos	\$ 1,641.60		
1104010103	Carteras	\$ 547.02		
1104	Inventarios			\$ 22,974.52
11040201	Pedidos en Transito	\$15,301.20		
1104020101	DAI	\$ 2,952.18		
1104020102	Flete Internacional	\$ 4,200.00		
1104020103	Servicios de Inspección no Intrusivo	\$ 18.00		
1104020104	Tramite Aduanal	\$ 100.00		
1104020105	Flete Local	\$ 150.00		
1104020106	Gastos Fumigación	\$ 68.57		
1104020107	Marchamo	\$ 4.57		
1104020108	Seguro de Mercadería	\$ 180.00		
Totales			\$ 22,974.52	\$ 22,974.52
V/ por registro de costos por compra realizada el 01-08-19 al proveedor Aldust Snow, Inc.				

- **TRATAMIENTO ADUANERO.**

Es necesario asignar la mercadería a la empresa de transporte que prestara el servicio de traslado interno en origen e internacional a El Salvador, por vía marítima y multimodal, debido al peso, cantidad de bultos o tamaño en metros cúbicos de mercadería que se adquiere, es necesario contratar el servicio de un contenedor completo.

Para el proceso de tránsito y declaración de importación es necesario que intervengan los auxiliares de la función pública aduanera, según el art. 6 del CAUCA estos son los agentes aduaneros, depositarios aduaneros, transportistas aduaneros y los demás que establece el reglamento del código antes mencionado.

Se envía al coordinador del transporte la declaración de importación según fracción arancelaria, que servirá para la elaboración de la DUCA-T (Ver Anexo No. 2) y la DUCA – D (Ver Anexo No. 7), según Art. 77 y 92 del CAUCA para pago de impuestos tanto en la exportación en origen (a cargo del comprador, pero incluido el trámite y arancel en el costo del flete) e importación en destino (a cargo del comprador), facturas comerciales, lista de empaques; considerando incluir en las facturas el término de compra, en este caso el Ex Works.

El agente aduanero según el Art. 22 del CAUCA y 320 del RECAUCA, es el encargado de realizar el trámite respectivo ante la aduana, los documentos necesarios para la importación definitiva según los artículos 361 al 369 son el documento de transporte (Ver Anexo No. 3), manifiesto de carga (Ver Anexo No. 4), facturas comerciales (Ver Anexo No. 5), seguro (Ver Anexo No. 6), el pago del servicio de fumigación en OIRSA (Organismo Internacional Regional de Sanidad Agropecuaria) y la realización de la misma; además del respectivo tránsito interno hacia la aduana de liquidación de impuestos.

Para poder realizar la DUCA D, es necesario tener una clasificación arancelaria idónea de conformidad al Sistema Arancelario Centroamericano, debido a que no se cuenta con clasificación indistintas a productos usados o nuevos, los códigos que utilizan para estos productos es:

- Ropa Usada: [63090090]
- Calzado: [63090010]
- Carteras: [42022900]

Estos productos no necesitan permisos especiales para su importación y comparten la misma tasa de derechos de importación que son 15% e IVA 13%. Debido al origen y estado de la mercadería no es aplicable TLC por la importación.

- **TRATAMIENTO TRIBUTARIO.**

La forma de tributar de las compras realizadas en el exterior, se determina mediante el origen de su hecho generador, el art. 14 de la Ley de Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y Prestación de Servicios (IVA) establece como hecho generador del mencionado impuesto a las importaciones de bienes y servicios. El art. 54 de la misma ley, establece la tasa impositiva es del 13% sobre el valor de los bienes o servicios ya sean importados o comercializados.

La forma en que debe documentarse la importación según el art. 77 del CAUCA, la declaración de mercancías sustituida este año por la Declaración Única Centroamérica (DUCA-D), debe cumplir los requisitos relativos a la importación como son el régimen al cual se somete, declaración de valor, datos del agente, datos del transporte, entre otros requisitos establecidos por la ley.

Adicionalmente en este mismo formulario debe agregarse el costo por la tasa del Servicio de Inspección No Intrusiva (SINI), regulado según el art. 12-B de la Ley de Simplificación Aduanera. (DIRECCION GENERAL DE ADUANAS, 2015), y sus respectivos comprobantes de pago de los mismos.

Al respecto a los Derechos Arancelarios a la Importación (DAI) según los art. 41 y 42 del CAUCA establece que están regulados a nivel centroamericano de acuerdo a la clasificación arancelaria de los productos que son importados.

Según el art. 48 literal g) de la Ley de IVA, establece la base imponible específica de la importación, serán la suma del valor CIF o valor en aduanas, los derechos arancelarios y otros impuestos específicos al consumidor según corresponda el caso.

Los valores pagados en cada una de las DUCA D, según el art. 57 de ley de IVA, constituye crédito fiscal deducible por lo cual podrán agregarse en la declaración del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.

Adicionalmente cada gasto adicional realizado que no está incluido en la base imponible de importación, debe documentarse según los art. 107 (Comprobante de Crédito Fiscal) del Código Tributario en operaciones entre contribuyentes, considerando los requisitos mínimos que debe tener cada documento y las retenciones de IVA pertinentes según el Art. 162, 162-A y 163 del mismo código; en el caso de operaciones realizadas con sujetos no inscritos en el mismo antes mencionado, según el Art. 119 regula las operaciones con sujetos excluidos de la calidad de contribuyentes. De igual se deben respaldar las deducciones con documentos idóneos y que cumplan las formalidades según cada operación como lo solicita el art. 206 del Código Tributario, caso contrario estos no tendrán la validez suficiente y no podrán ser deducidos fiscalmente.

Con respecto a las operaciones con entes no domiciliados pueden darse en la operación internacional con respecto al transporte marítimo y el seguro de mercancías, estas al realizarse con empresas internacionales, les corresponde realizar la retención del 5% reguladas en los Art. 58 del Código Tributario en literales a) y b) en donde especifica que la tasa de retención es la antes mencionada.

Para efecto de la Ley de Impuesto sobre la Renta, los costos relativos a la importación de mercancías son deducibles según lo dispuesto en Art. 29 Numeral 11.

Todas las erogaciones realizadas tanto por la compra, impuestos u otros gastos realizados a pesar de que se puedan comprobar que son necesarios para la fuente generadora de ingresos y por tal motivo deducible antes los impuestos de IVA y RENTA, pero es necesario verificar el cumplimiento del Art. 29-A, numeral 23) que menciona que no se serán deducibles los gastos relativos a la adquisición de bienes o utilización de servicios cuyos montos sean superiores a 25 salarios mínimos mensuales que no se realicen por medio de cheque, transferencias, tarjetas de crédito o débito y el medio de pago sea netamente en efectivo y no se documente mediante contratos mercantiles tales como permutas, mutuos o daciones en pago.

- **BASE TÉCNICA.**

La realización de la compra en el exterior, la importación de mercancías, tránsito a inventarios y posterior comercialización, exige obligaciones y es necesario conocerlas e identificarlas en las operaciones que realizan las empresas con cada persona que interviene, ya que es necesario establecer los criterios de reconocimiento y medición de cada una de las partidas que intervienen en estos procesos.

Dentro de los lineamientos que debe de tener cada empresa es necesario tener cuenta en principalmente el Art. 139 del Código Tributario y el Art. 435 en adelante del Código de Comercio, donde se establece que todas las entidades tienen la obligación de llevar contabilidad formal y sus derivaciones implícitas a esta, debiendo apegarse a un marco normativo contable. Según su actividad debe apegarse a la Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para las PYMES).

Por lo cual la Sección 2.15 literal a) de la NIIF para las PYMES, establece que un activo es un recurso controlado por la entidad como resultado de sucesos pasados, del que la entidad espera obtener, en el futuro, beneficios económicos, por lo tal el inventario forma parte de las partidas reconocidas como activos. El literal b) nos dice que un pasivo es una obligación presente de la entidad, surgida a raíz de sucesos pasados, al vencimiento de la cual y para cancelarla, la entidad esperar desprenderse de recursos que incorporan beneficios económicos.

Para el registro de los inventarios, según la sección 13 y párrafos 13.5 y 13.6 de la NIIF para las PYMES, se agregarán al costo del inventario todas aquellas erogaciones o costos relativos a la transformación o colocación de los bienes para su venta.

Dentro de los métodos de medición en el párrafo 13.18 la NIIF nos establece 2 métodos de medición como lo son el método de primeras entradas primeras salidas (FIFO) y el costo promedio ponderado. Por lo que respecta al tipo de productos de estas entidades lo más recomendable es considerar el costo promedio para la valuación de sus inventarios.

Cuanto los inventarios sean realizados generaran un gasto en el ejercicio o periodo de imposición en que se reconozcan los ingresos de actividades ordinarias como nos indican el párrafo 13.20 de las NIIF para las PYMES.

4.5.2. Procedimiento importación definitiva contenedor consolidado.

El día 15 de agosto de 2019, la empresa “Imperio de los Usados, S.A. de C.V.”, adquiere 16,000 libras de ropa usada, que están agrupados en 18 bultos, que ascienden al valor de \$ 5,760.00; adquiridas al contado mediante transferencia bancaria realizada desde el Banco Cuscatlán de El Salvador, S.A., a favor del proveedor Albert Wood and Shoes, Inc., del domicilio de Los Ángeles, California, bajo el término de compra FOB.

El trámite de importación es realizado por la empresa Agencia Aduanera El Expreso, S.A. de C.V., la cual cobro por sus honorarios el valor de \$ 75.00 + IVA.

El tránsito de la mercancía del almacén general de depósito a entidad fumigadora es un cobro adicional al servicio del transporte internacional de Estados Unidos a El Salvador, el cual es realizado por la empresa Control Aduanero, S.A. de C.V., cuyo costo asciende a \$300.00 + IVA.

- **TRATAMIENTO CONTABLE.**

Es necesario registrar la adquisición de la compra al contado de la mercadería al proveedor Albert Wood and Shoes, Inc.

Compra de mercadería 15/08/19				
	Partida 1			
Código	Detalle	Parcial	Debe	Haber
1104	Inventarios		\$ 5,760.00	
110402	Pedidos en Tránsito			
11040201	Pedidos en Tránsito	\$ 5,760.00		
410203	Gastos Financieros		\$ 19.00	
41020302	Comisión Bancaria	\$ 19.00		
1105	IVA Crédito Fiscal		\$ 2.47	
110501	IVA Declarado en el Periodo	\$ 2.47		
1101	Efectivo y Equivalentes de Efectivo			\$ 5,781.47

11010201	Bancos			
1101020101	Banco Cuscatlán, S.A.	\$ 5,781.47		
Totales			\$ 5,781.47	\$ 5,781.47
V/ Por registro de compra de mercadería al contado				

Se contrata a la empresa Control Aduanero, S.A. de C.V., empresa salvadoreña en representación de Crucero Expreso, Inc., entidad no domiciliada que será la encargada del servicio del flete interno en Estados Unidos y traslado de la mercancía hasta la Aduana Interna del Almacén General de Deposito BODESA, ubicada en Carretera a Nuevo Cuscatlán, Km. 12.2, entrada frente a Centro Comercial La joya, Nuevo Cuscatlán, La Libertad.

El día 30 de agosto se realiza el teledespacho de la DUCA-D, en donde se determinan los impuestos a pagar por la importación realizada.

Determinación de impuestos DAI e IVA

Valor FOB de la mercadería	\$ 5,760.00
Póliza de seguro	\$ 86.40 (1.50% Art. 2 Ley de Simplificación Aduanera)
Transporte Internacional	\$ 1,950.00
Total CIF	<u>\$ 7,796.40</u> (Valor en Aduanas)
DAI	\$ 1,169.46 (15% para ropa según SAC)
Total Base Imponible IVA	<u>\$ 8,965.86</u>
IVA 13 %	\$ 1,165.46

Registro de impuestos y costos por importación 30/08/19				
	Partida 2			
Código	Detalle	Parcial	Debe	Haber
1104	Inventarios		\$ 3,137.46	
110402	Pedidos en Transito			
1104020101	DAI	\$ 1,169.46		
1104020102	Flete Internacional	\$ 1,950.00		
1104020103	Servicios de Inspección no Intrusivo	\$ 18.00		
1105	IVA Crédito Fiscal		\$ 1,165.56	
110501	IVA Declarado en el Periodo	\$ 1,165.56		
210401	Impuestos por Pagar			\$ 2,353.02
21040104	IVA por Importación Por Pagar	\$ 1,165.56		
21040105	DAI por Importación Por Pagar	\$ 1,169.46		
21040106	SINI Por Pagar	\$ 18.00		
21020102	Proveedores del Exterior			\$ 1,950.00
2102010201	Crucero Expreso, Inc.	\$ 1,950.00		
Totales			\$ 4,303.02	\$ 4,303.02
V/ Por registro de impuestos y acumulación de costos				

El día 31 de agosto se realiza la cancelación de los impuestos por medio de transferencia bancaria desde el Banco de América Central, S.A.

Registro de pago de impuestos por la importación 31/08/19				
	Partida 8			
Código	Detalle	Parcial	Debe	Haber
210401	Impuestos por Pagar		\$ 2,353.02	
21040104	IVA por Importación Por Pagar	\$ 1,165.56		
21040105	DAI por Importación Por Pagar	\$ 1,169.46		
21040106	SINI Por Pagar	\$ 18.00		
1101	Efectivo y Equivalentes de Efectivo			\$ 2,353.02
11010201	Bancos			
1101020102	Banco de América Central, S.A.	\$ 2,353.02		
Totales			\$ 2,353.02	\$ 2,353.02

El día 31 de agosto es realizado el tránsito para la fumigación de mercadería en OIRSA Santa Ana, posteriormente el día 02 de septiembre de 2019, se realiza el trámite aduanal a través del agente aduanero y se recibe selectividad verde, el cual permite un levante automático y retiro del producto hacia la bodega, por lo cual se consolida la información del costo total de los productos y se realiza el pago por el flete internacional, local y trámite aduanal correspondiente.

Registro de gastos adicionales a importación 02/09/19				
	Partida 3			
Código	Detalle	Parcial	Debe	Haber
1104	Inventarios		\$ 443.57	
110402	Pedidos en Tránsito			
1104020104	Trámite Aduanal	\$ 75.00		
1104020105	Flete Local	\$ 300.00		
1104020106	Gastos Fumigación	\$ 68.57		
1105	IVA Crédito Fiscal		\$ 48.75	
110501	IVA Declarado en el Periodo	\$ 48.75		
21020102	Proveedores del Exterior		\$ 1,950.00	
2102010201	Crucero Expreso, Inc.	\$ 1,950.00		
210401	Impuestos por Pagar			\$ 100.50
21040103	IVA Retenido Por Pagar	\$ 3.00		
21040107	Retención 5% a No Domiciliados	\$ 97.50		
1101	Efectivo y Equivalentes de Efectivo			\$ 2,341.82
11010201	Bancos			
1101020101	Banco Cuscatlán, S.A.	\$ 2,341.82		
Totales			\$ 2,442.32	\$ 2,442.32
V/ por registro de pago de gastos por importación				

Adicional al flete por el tránsito del almacén de depósito a OIRSA, se cancela el transporte local desde la aduana de San Bartolo a bodega del cliente.

Registro de pago impuestos por la importación 02/09/19				
	Partida 4			
Código	Detalle	Parcial	Debe	Haber
1104	Inventarios		\$ 250.00	
11040201	Pedidos en Transito			
1104020105	Flete Local	\$ 250.00		
1105	IVA Crédito Fiscal		\$ 32.50	
110501	IVA Declarado en el Período	\$ 32.50		
210401	Impuestos por Pagar			\$ 2.50
21040103	IVA Retenido Por Pagar	\$ 2.50		
1101	Efectivo y Equivalentes de Efectivo			
11010201	Bancos			\$ 280.00
1101020101	Banco Cuscatlán, S.A.	\$ 280.00		
Totales			\$ 282.50	\$ 282.50
V/ por pago de flete interno San Bartolo - Bodega				

Finalmente se consolidan los costos finales derivados de la importación realizada por la compra al proveedor Albert Wood and Shoes, Inc., y su ingreso a la bodega de almacenaje.

Registro de costo adquisición final de la mercadería 02/09/19				
	Partida 5			
1104	Inventarios		\$ 9,591.03	
110402	Inventario en Bodega			
11040201	Ropa y Accesorios	\$ 9,591.03		
1104	Inventarios			\$ 9,591.03
11040201	Pedidos en Transito	\$ 5,760.00		
1104020101	DAI	\$ 1,169.46		
1104020102	Flete Internacional	\$ 1,950.00		
1104020103	Servicios de Inspección no Intrusivo	\$ 18.00		
1104020104	Trámite Aduanal	\$ 75.00		
1104020105	Flete Local	\$ 550.00		
1104020106	Gastos Fumigación	\$ 68.57		
Totales			\$ 9,591.03	\$ 9,591.03
V/ Por registro de costos por compra realizada el 01-08-19 al proveedor Albert Wood and Shoes				

- **TRATAMIENTO ADUANERO.**

Es necesario asignar la mercadería a la empresa de transporte que realizará el traslado desde el puerto de embarque hasta El Salvador, debido al poco peso, cantidad de bultos y tamaño en metros cúbicos de mercadería, es conveniente contratar servicio de carga consolidada. Por el incoterm FOB, el proveedor debe trasladar la mercadería hasta el contenedor o barco asignado para el transporte, donde consolidan los contenedores en Dallas, TX, donde zarpara el contenedor por vía marítima con destino a Puerto Barrios, Guatemala, para su posterior traslado vía terrestre a aduana interna del Almacén General de Deposito BODESA, S.A.

Durante el proceso de tránsito y declaración de importación es necesario que intervengan los auxiliares de la función pública aduanera, según el art. 6 del CAUCA estos son los agentes aduaneros, depositarios aduaneros, transportistas aduaneros y los demás que establece el reglamento del código antes mencionado.

Se envía al coordinador del transporte la declaración de importación según fracción arancelaria, que servirá para la elaboración de la DUCA-T y la DUCA – D (Art. 77 CAUCA) para pago de impuestos tanto en la exportación en origen (a cargo del comprador, pero incluido el trámite y arancel en el costo del flete) e importación en destino (a cargo del comprador), facturas comerciales, lista de empaques de la cantidad de bultos despachados, estos documentos se deben de recibir en original y poseer el término de compra.

El agente aduanero es según el Art. 22 del CAUCA y 320 del RECAUCA, es el encargado de realizar el trámite de importación respectivo ante la aduana, los documentos necesarios según los Art. 361 al 369 son el documento de transporte (Bill of Lading), manifiesto de carga, facturas comerciales, documento de transporte, seguro (si los bienes estuviesen asegurados), carta de

aceptación de almacén general de depósito (será necesario para coordinar el retiro y tránsito de la mercadería), el pago del servicio de fumigación en OIRSA y la realización de la misma; su respectiva coordinación de tránsito interno hacia la aduana de liquidación de impuestos y del transporte a la bodega asignada.

Debido a que los almacenes generales de depósito privado no prestan el servicio de desconsolidación de ningún tipo de artículos usados y al proceso de fumigación obligatorio, se debe gestionar un tránsito interno desde el almacén fiscal hasta la entidad fumigadora y posterior tránsito para la liquidación de impuestos en Aduana Interna de San Bartolo.

Para la elaboración de la DUCA D, en el Portal de la Declaración Única Centroamericana, creado por la Secretaria de Integración Económica Centroamericana (SIECA), es necesario tener la clasificación arancelaria idónea de acuerdo a los productos importados de conformidad al Sistema Arancelario Centroamericano, debido a que no se cuenta con una clasificación indistinta a productos usados o nuevos, el código que utilizan estos productos es:

- Ropa Usada: [63090090]

Estos productos no necesitan de permisos especiales para su importación y la tasa de derechos de importación es el 15% e IVA 13%. Debido al origen y estado de las mercaderías no es aplicable TLC en la importación.

- **TRATAMIENTO TRIBUTARIO.**

La forma de tributar de las compras realizadas en el exterior, se determina mediante el origen de su hecho generador, como lo es el art. 14 de la Ley de Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y Prestación de Servicios (IVA) establece como hecho generador del mencionado

impuesto a las importaciones de bienes y servicios. El art. 54 de la misma ley, establece la tasa impositiva del 13%.

La forma en que debe documentarse la importación según el Art. 77 del CAUCA, la Declaración Única Centroamérica (DUCA-D), debe cumplir los requisitos relativos a la importación como son el régimen al cual se someten las mercaderías, declaración de valor, datos del agente, datos del transporte, entre otros requisitos establecidos por la ley. Adicionalmente en este mismo formulario deben de agregarse el costo por la tasa del Servicio de Inspección No Intrusiva (SINI), regulado según el art. 12-B de la Ley de Simplificación Aduanera. (DIRECCION GENERAL DE ADUANAS, 2015), y sus respectivos comprobantes de pago de los mismos.

Al respecto a los Derechos Arancelarios a la Importación (DAI) según los art. 41 y 42 del CAUCA establecen que están regulados a nivel centroamericano de acuerdo a la clasificación arancelaria de los productos que son importados, estos son establecidos por la Secretaria de Integración Centroamericana (SIECA).

Según el art. 48 literal g) de la Ley de IVA, establece la base imponible específica de la importación, serán la suma del valor CIF o valor en aduanas, los derechos arancelarios y otros impuestos específicos al consumidor según corresponda el caso.

Los valores pagados en cada una de las DUCA D, según el art. 57 de ley de IVA, constituye crédito fiscal deducible por lo cual podrán acreditarse en la declaración del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.

Adicionalmente cada gasto adicional realizado que no está incluido entre los gastos de importación, debe estar documentado según el Art. 107 (Comprobante de Crédito Fiscal) del Código Tributario en operaciones entre contribuyentes, considerando los requisitos mínimos que

debe tener cada documento y las retenciones de IVA pertinentes según el Art. 162, 162-A y 163 del mismo código. En caso de operaciones con sujetos no inscritos en el mismo antes mencionado, según el art. 119 regula las operaciones con sujetos excluidos de la calidad de contribuyentes. En cuanto al respaldo de las deducciones con documentación idónea y que cumpla las formalidades según cada operación como lo solicita el art. 206 del Código Tributario, caso contrario estos no tendrán la validez suficiente y no podrán ser deducidos fiscalmente.

Con respecto a las operaciones con entes no domiciliados pueden darse en la operación internacional con respecto al transporte marítimo y el seguro de mercancías, estas al realizarse con empresas internacionales, les corresponde realizar la retención del 5% reguladas en los Art. 58 literales a) y b) en donde especifica que la tasa de retención es la antes mencionada.

Para efecto de la Ley de Impuesto sobre la Renta, los costos relativos a la importación de mercancías son deducibles según lo dispuesto en Art. 29 Numeral 11.

Todas las erogaciones realizadas tanto por la compra, impuestos u otros realizados a pesar de que se puedan comprobar que son realizados a través de la fuente generadora de ingresos y por tal motivo deducible antes los impuestos de IVA y RENTA, pero es necesario verificar el cumplimiento del Art. 29-A, numeral 23) que no se serán deducibles los gastos relativos a la adquisición de bienes o utilización de servicios cuyos montos sean superiores a 25 salarios mínimos mensuales que no se realicen por medio de cheque, transferencias, tarjetas de crédito o débito y el medio de pago sea netamente en efectivo y no se documente mediante contratos mercantiles tales como permutas, mutuos o daciones en pago.

- **BASE TÉCNICA.**

La realización de la compra en el exterior, la importación de mercancías, tránsito a inventarios y posterior comercialización, exige obligaciones y es necesario conocerlas e identificarlas en las operaciones que realizan las empresas con cada persona que interviene, ya que es necesario establecer los criterios de reconocimiento y mediciones de cada una de las partidas que intervienen en estos procesos.

Dentro de los lineamientos interno de cada empresa es necesario dar cumplimiento al Art. 139 del Código Tributario y el Art. 435 en adelante del Código de Comercio, donde se establece que todas las entidades tienen la obligación de llevar contabilidad formal y sus derivaciones implícitas a esta, debiendo apearse a un marco normativo contable.

Por lo cual la Sección 2.15 literal a) de la NIIF para las PYMES, establece que un activo es un recurso controlado por la entidad como resultado de sucesos pasados, del que la entidad espera obtener, en el futuro, beneficios económicos, por lo tal el inventario forma parte de las partidas reconocidas como activos. El literal b) nos dice que un pasivo es una obligación presente de la entidad, surgida a raíz de sucesos pasados, al vencimiento de la cual y para cancelarla, la entidad esperar desprenderse de recursos que incorporan beneficios económicos.

Para el registro de los inventarios, según la sección 13 y párrafos 13.5 y 13.6 de la NIIF para las PYMES, se agregarán al costo del inventario todas aquellas erogaciones o costos relativos a la transformación o colocación de los bienes para su venta. A su vez es necesario considerar los elementos relativos a la deducibilidad de gastos en aspectos del impuesto sobre la renta, según el art. 29.

Dentro de los métodos de medición en el párrafo 13.18 la NIIF nos establece 2 métodos de medición como lo son el método de primeras entradas primeras salidas (FIFO) y el costo promedio ponderado. El art. 143 del Código Tributario, establece los métodos de valuación de inventarios de los cuales se debe utilizar el que mejor se adecue a las operaciones de la entidad. Por lo que respecta al tipo de productos de estas entidades, el más recomendable es el costo promedio para la valuación de sus inventarios.

Cuanto los inventarios sean realizados generaran un gasto en el ejercicio o periodo de imposición en que se reconozcan los ingresos de actividades ordinarias como nos indican el párrafo 13.20 de las NIIF para las PYMES.

4.5.3. Rescate de mercancías caídas en abandono.

El día 02 de agosto de 2019 la empresa “Imperio de los Usados, S.A. de C.V.”, adquiere 44,000 libras de ropa usada, las cuales se agruparon en bultos que ascienden a 45, por un valor comercial de \$ 18,250.65, adquiridas al contado mediante transferencia bancaria realizada desde el Banco Cuscatlán de El Salvador, S.A., a favor del proveedor Aldust Snow, INC., del domicilio de Washington DC, NY, 1422 Street, bajo el término de compra Ex Works.

Debido a que la entidad se dedica a importar gran cantidad de contenedores y no se posee crédito con proveedores, con este embarque se encontró con iliquidez económica para poder realizar el pago de los tributos en los días hábiles designados por Ministerio de Hacienda, por lo que, al vencer el plazo y los días libres para tramitar, la mercadería cae en abandono, por lo cual es necesario realizar el proceso de rescate de mercancías.

- **TRATAMIENTO CONTABLE.**

Es necesario registrar la adquisición de la compra al contado de la mercadería al proveedor Aldust Snow, Inc., estos arribaran a El Salvador, específicamente a la Aduana de San Bartolo, el día 15 de agosto del presente año, con el fin de iniciar la liquidación de impuestos correspondientes.

Compra de mercadería 02/08/19				
Partida 1				
Código	Detalle	Parcial	Debe	Haber
1104	Inventarios		\$ 18,250.65	
110402	Pedidos en Tránsito			
11040201	Pedidos en Tránsito	\$ 18,250.65		
4104	Gastos Financieros		\$ 19.00	
410401	Comisión Bancaria	\$ 19.00		
1105	IVA Crédito Fiscal		\$ 2.47	
110501	IVA Declarado en el Periodo	\$ 2.47		
1101	Efectivo y Equivalentes de Efectivo			\$ 18,272.12
11010201	Bancos			
1101020101	Banco Cuscatlán, S.A.	\$ 18,272.12		
Totales			\$ 18,272.12	\$ 18,272.12
V/ Por registro de compra de mercadería al contado				

El día 22 de agosto se realiza el teledespacho de la DUCA-D, por la aceptación de declaración de impuestos a pagar por la importación realizada, por lo que se genera el mandamiento de pago respectivo.

Registro de impuestos y costos por importación 22/08/19				
Partida 2				
Código	Detalle	Parcial	Debe	Haber
1104	Inventarios		\$ 7,850.91	
110402	Pedidos en Transito			

1104020101	DAI	\$ 3,437.91		
1104020102	Flete Internacional	\$ 4,395.00		
1104020103	Servicios de Inspección no Intrusivo	\$ 18.00		
1105	IVA Crédito Fiscal		\$ 3,426.45	
110501	IVA Declarado en el Periodo	\$ 3,426.45		
210401	Impuestos por Pagar			\$ 6,882.36
21040104	IVA por Importación Por Pagar	\$ 3,426.45		
21040105	DAI por Importación Por Pagar	\$ 3,437.91		
21040106	SINI Por Pagar	\$ 18.00		
21020102	Proveedores del Exterior			\$ 4,395.00
2102010201	Crucero Expreso, Inc.	\$ 4,395.00		
Totales			\$ 11,277.36	\$ 11,277.36
V/ por registro de impuestos y acumulación de costos				

Por motivo de iliquidez financiera se realiza el pago tardío de los impuestos el día 11 de septiembre mediante transferencias electrónicas desde el Banco de América Central, S.A.

Registro de pago de impuestos por la importación 11/09/19				
Partida 3				
Código	Detalle	Parcial	Debe	Haber
210401	Impuestos por Pagar		\$ 6,882.36	
21040104	IVA por Importación Por Pagar	\$ 3,426.45		
21040105	DAI por Importación Por Pagar	\$ 3,437.91		
21040106	SINI Por Pagar	\$ 18.00		
1101	Efectivo y Equivalentes de Efectivo			\$ 6,882.36
11010201	Bancos			
1101020102	Banco de América Central, S.A.	\$ 6,882.36		
Totales			\$ 6,882.36	\$ 6,882.36
V/ por pago de impuestos DAI, SINI e IVA				

Por el pago tardío de los impuestos se realizó el proceso de presentación virtual ante la aduana y se informó que la mercadería se encontraba en abandono, incluyendo el selectivo rojo y

realizando la respectiva revisión física. Hasta esa fecha se han acumulado costos por demoras, estadías, tramite por selectivo rojo, almacenaje, y otros gastos relacionados a la importación.

Registro de gastos adicionales a importación 21/09/19				
Partida 4				
Código	Detalle	Parcial	Debe	Haber
1104	Inventarios		\$ 6,589.19	
110402	Pedidos en Transito			
1104020104	Tramite Aduanal	\$ 175.00		
1104020106	Gastos Fumigación	\$ 68.57		
1104020107	Almacenaje	\$ 2,095.62		
1104020108	Parqueos	\$ 260.00		
1104020109	Demoras	\$ 2,940.00		
1104020110	Estadías	\$ 1,050.00		
1105	IVA Crédito Fiscal		\$ 847.68	
110501	IVA Declarado en el Periodo	\$ 847.68		
41020134	Gastos no Deducibles		\$ 50.00	
4102013401	Multas e Intereses	\$ 50.00		
21020102	Proveedores del Exterior		\$ 4,395.00	
2102010201	Crucero Expreso, Inc.	\$ 4,395.00		
210401	Impuestos por Pagar			\$ 260.65
21040103	IVA Retenido Por Pagar	\$ 40.90		
21040107	Retención 5% a No Domiciliados	\$ 219.75		
1101	Efectivo y Equivalentes de Efectivo			\$ 11,621.22
11010201	Bancos			
1101020101	Banco Cuscatlán, S.A.	\$ 11,621.22		
Totales			\$ 11,881.87	\$ 11,881.87
V/ Por registro de pago de gastos por importación				

El día 22 se recibió selectivo verde posterior a la revisión física y documental, por lo cual se dio levante automático y tránsito hacia la bodega ubicada en Plaza Morazán, locales 212-213, San Salvador, el mismo día se canceló el transporte local.

Registro de pago impuestos por la importación 22/09/19				
Partida 5				
Código	Detalle	Parcial	Debe	Haber
1104	Inventarios		\$ 250.00	
11040201	Pedidos en Transito			
1104020105	Flete Local	\$ 250.00		
1105	IVA Crédito Fiscal		\$ 32.50	
110501	IVA Declarado en el Período	\$ 32.50		
210401	Impuestos por Pagar			\$ 2.50
21040103	IVA Retenido Por Pagar	\$ 2.50		
1101	Efectivo y Equivalentes de Efectivo			
11010201	Bancos			\$ 280.00
1101020101	Banco Cuscatlán, S.A.	\$ 280.00		
Totales			\$ 282.50	\$ 282.50
V/ por pago de flete interno San Bartolo - Bodega				

Al final del día se realiza la descarga el producto en bodega y el registro de inventario correspondiente.

Registro de costo adquisición final de la mercadería 22/09/19				
Partida 6				
1104	Inventarios		\$ 32,940.75	
110402	Inventario en Bodega			
11040201	Ropa y Accesorios	\$ 32,940.75		
1104	Inventarios			\$ 32,940.75
11040201	Pedidos en Transito	\$ 18,250.65		
1104020101	DAI	\$ 3,437.91		
1104020102	Flete Internacional	\$ 4,395.00		
1104020103	Servicios de Inspección no Intrusivo	\$ 18.00		
1104020104	Trámite Aduanal	\$ 175.00		
1104020105	Flete Local	\$ 250.00		
1104020106	Gastos Fumigación	\$ 68.57		
1104020107	Almacenaje	\$ 2,095.62		
1104020108	Parqueos	\$ 260.00		

1104020109	Demoras	\$ 2,940.00		
1104020110	Estadías	\$ 1,050.00		
Totales			\$ 32,940.75	\$ 32,940.75
V/ Por registro de costos por compra realizada el 01-08-19 al proveedor Aldust Snow, Inc.				

- **TRATAMIENTO ADUANERO.**

Es necesario asignar la mercadería a la empresa de transporte que realizará el traslado de mercancía desde el puerto de embarque hasta El Salvador, por vía marítima y multimodal, debido al peso, cantidad de bultos o tamaño en metros cúbicos de mercadería, es necesario contratar el servicio de un contenedor completo.

Para el proceso de tránsito y declaración de importación es necesario que intervengan los auxiliares de la función pública aduanera, según el art. 6 del CAUCA estos son los agentes aduaneros, depositarios aduaneros, transportistas aduaneros y los demás que establece el reglamento del código antes mencionado.

Se envía al coordinador del transporte la declaración de importación según fracción arancelaria, que servirá para la elaboración de la DUCA-T y la DUCA – D (Art. 77 CAUCA) para pago de impuestos tanto en la exportación en origen (a cargo del comprador, pero incluido el trámite y arancel en el costo del flete) e importación en destino (a cargo del comprador), facturas comerciales, listas de empaques de la cantidad de bultos despachados, estos documentos deben ser entregados en original e incluir el término de compra acordado en este caso el EXW.

El agente aduanero que según el Art. 22 del CAUCA y 320 del RECAUCA, es el encargado de realizar el trámite aduanal respectivo ante la aduana, los documentos necesarios según los artículos 361 al 369 del reglamento antes mencionado son el documento de transporte (Bill of Lading),

manifiesto de carga, facturas comerciales, seguro (si los bienes estuviesen asegurados), el pago del servicio de fumigación en OIRSA y la realización de la misma; además del respectivo tránsito interno hacia la aduana de liquidación de impuestos.

Para poder realizar la DUCA D, es necesario tener la clasificación arancelaria de conformidad al Sistema Arancelario Centroamericano, debido a que no se cuenta con clasificación indistintas a productos usados o nuevos, el código que utilizan estos productos es:

- Ropa Usada: [63090090]

Estos productos no necesitan de permisos especiales para su importación y su tasa de derechos de importación es de 15% e IVA 13%. Debido al origen y estado de la mercadería no es aplicable TLC por la importación.

Determinación de Impuestos DAI e IVA y procedimiento del rescate de mercaderías.

Valor FOB de la mercadería	\$ 18,250.65
Póliza de seguro	\$ 273.76 (1.50% Art. 2 Ley de Simplificación Aduanera)
Transporte Internacional	<u>\$ 4,395.00</u>
Total CIF	\$22,919.41 (Valor en Aduanas)
DAI	\$ 3,437.91 (15% según S.A.C.)
Total Base Imponible IVA	<u>\$26,357.32</u>
IVA 13 %	\$ 3,426.45

Cuando la mercadería cae en abandono y para poder realizar el rescate de la misma, es necesario apegar a los Artículos 46 y 121 del CAUCA y los Artículos 321, 322, 604 y 605 RECAUCA, donde determina la forma de proceder del mismo.

La documentación necesaria para solicitar rescate de mercancías caídas en abandono es:

- a) Original y copia de solicitud de rescate, dirigida al Jefe de Departamento de Subastas o Administrador de Aduana.
- b) Original y copia de la Declaración de Mercancías teledespachada y cancelada.
- c) Original y copia de factura de la mercancía a rescatar.
- d) Original y copia de permisos de las entidades correspondientes si la mercancía a rescatar lo requiere.
- e) Otros documentos contenidos dentro de los artículos 321 y 322 del Reglamento al Código Aduanero Centroamericano vigente, de acuerdo al tipo de mercancía.
- f) Hoja de Liquidación de Almacenaje, pago de almacenaje en los Depósitos administrados y no administrados por la DGA, Mandamiento de Pago electrónico (MANPAGO), pago de experticia y grúa, en el caso de los vehículos y otros gastos administrativos.
- g) Validación de la existencia de la mercancía en la bodega de Subastas, por medio de sello de bodega, estampado en original de solicitud de rescate.

Adicionalmente se debe realizar el pago de la multa e impuestos y el trámite aduanal correspondiente para la liberación de los productos.

- **TRATAMIENTO TRIBUTARIO.**

La forma de tributar de las compras realizadas en el exterior, se determina mediante el origen de su hecho generador, como lo es el art. 14 de la Ley de Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y Prestación de Servicios (IVA) establece como hecho generador las importaciones de bienes y servicios. El Art. 54 de la misma ley, establece la tasa impositiva del 13%.

La forma en que debe documentarse la importación según el Art. 77 del CAUCA, es la Declaración Única Centroamérica (DUCA-D), esta debe cumplir los requisitos relativos a la importación como son el régimen al cual se aplica, declaración de valor, datos del agente, datos del transporte, entre otros requisitos establecidos por la ley; en formulario debe agregarse el costo por la tasa del Servicio de Inspección No Intrusiva (SINI), regulado según el art. 12-B de la Ley de Simplificación Aduanera. (DIRECCION GENERAL DE ADUANAS, 2015), y los comprobantes de pago de los mismos.

Al respecto a los Derechos Arancelarios a la Importación (DAI) según los art. 41 y 42 del CAUCA establecen que están regulados a nivel centroamericano de acuerdo a la clasificación arancelaria de los productos que son importados.

Según el art. 48 literal g) de la Ley de IVA, establece la base imponible específica de la importación, serán la suma del valor CIF o valor en aduanas, los derechos arancelarios y otros impuestos específicos al consumidor según corresponda el caso.

Los valores pagados en cada una de las DUCA D, según el art. 57 de ley de IVA, constituye crédito fiscal deducible por lo cual pueden agregarse en la declaración del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.

Adicionalmente cada gasto realizado debe estar documentado según el art. 107 (Comprobante de Crédito Fiscal) del Código Tributario en operaciones entre contribuyentes, considerando los requisitos mínimos que debe tener cada documento y el art. 119 del mismo en operaciones con sujetos excluidos de la calidad de contribuyentes. De igual se deben respaldar las deducciones con documentos idóneos y que cumplan las formalidades según cada operación como lo solicita el art. 206 del Código Tributario, caso contrario estos no tendrán la validez suficiente y no podrán ser deducidos fiscalmente.

Con respecto a las operaciones con entes no domiciliados pueden darse en la operación internacional con respecto al transporte marítimo y el seguro de mercancías, estas al realizarse con empresas internacionales, les corresponde realizar la retención del 5% reguladas en el art. 58 literales a) y b) en donde especifica que la tasa de retención es la antes mencionada.

Para efecto de la Ley de Impuesto sobre la Renta, los costos relativos a la importación de mercancías son deducibles según lo dispuesto en art. 29 Numeral 11.

Para todas las erogaciones realizadas tanto por la compra, impuestos u otros realizados, es necesario verificar el cumplimiento del art. 29-A, numeral 23) que no se serán deducibles los gastos relativos a la adquisición de bienes o utilización de servicios cuyos montos sean superiores a 25 salarios mínimos mensuales que no se realicen por medio de cheque, transferencias, tarjetas de crédito o débito y el medio de pago sea netamente en efectivo y no se documente mediante contratos mercantiles tales como permutas, mutuos o daciones en pago.

- **BASE TÉCNICA**

La realización de la compra en el exterior, la importación de mercancías, tránsito a inventarios y posterior comercialización, exige obligaciones y es necesario conocerlas e identificarlas en las

operaciones que realizan las empresas con cada persona que interviene, ya que es necesario establecer los criterios de reconocimiento y mediciones de cada una de las partidas que intervienen en estos procesos.

Dentro de los lineamientos que debe de tener cada empresa es necesario tener en cuenta principalmente el Art. 139 del Código Tributario y el Art. 435 en adelante del Código de Comercio, donde se establece que todas las entidades tienen la obligación de llevar contabilidad formal y sus derivaciones implícitas a esta, debiendo apegarse a un marco normativo contable.

Por lo cual la Sección 2.15 literal a) de la NIIF para las PYMES, establece que un activo es un recurso controlado por la entidad como resultado de sucesos pasados, del que la entidad espera obtener, en el futuro, beneficios económicos, por lo tal el inventario forma parte de las partidas reconocidas como activos. El literal b) nos dice que un pasivo es una obligación presente de la entidad, surgida a raíz de sucesos pasados, al vencimiento de la cual y para cancelarla, la entidad esperar desprenderse de recursos que incorporan beneficios económicos.

Para el registro de los inventarios, según la sección 13 y párrafos 13.5 y 13.6 de la NIIF para las PYMES, se agregarán al costo del inventario todas aquellas erogaciones o costos relativos a la transformación o colocación de los bienes para su venta. A su vez es necesario considerar los elementos relativos a la deducibilidad de gastos en aspectos del impuesto sobre la renta, según el Art. 29.

Dentro de los métodos de medición en el párrafo 13.18 la NIIF nos establece 2 métodos de medición como lo son el método de primeras entradas primeras salidas (FIFO) y el costo promedio ponderado. El art. 143 del Código Tributario, establece los métodos de valuación de inventarios de los cuales se debe utilizar el que mejor se adecue a las operaciones de la entidad. Por lo que

respecta al tipo de productos lo más recomendable es considerar el costo promedio para la valuación de sus inventarios.

Cuanto los inventarios sean realizados generaran un gasto en el ejercicio o periodo de imposición en que se reconozcan los ingresos de actividades ordinarias como nos indican el párrafo 13.20 de las NIIF para las PYMES.

4.5.4. Infracciones aduaneras por error en importación.

El día 22 de agosto de 2019, el transportista Control Aduanero, S.A. de C.V., empresa encargada del servicio transporte y traslado de la mercancía hasta la Aduana Interna, procedente de Estados Unidos hacia El Salvador ingresa al recinto aduanero para la recepción de mercancías y que éstas sean sometidas al proceso de gestión de riesgos. Luego al presentar los documentos de importación ante el servicio aduanero se obtiene selectividad roja; por lo que se informa al contador vista quien efectúa la revisión física de las mercancías y al realizarla, se determina que no coinciden en cuantía y peso a las consignadas en los documentos de la importación determinando que existen discrepancias con lo declarado, por lo que se ha cometido una infracción tributaria aduanera.

- **TRATAMIENTO CONTABLE:**

La entidad importó a El Salvador ropa usada la cual se importa bajo el régimen de importación definitiva y al realizarse la verificación documental la declaración de mercancías tiene inexactitudes con referencia al peso real de toda la mercancía. Sin embargo, se determinó que el valor excede la tolerancia máxima correspondiente al 5% como margen de error según el artículo 8 literal a) inciso segundo de la Ley Especial para Sancionar Infracciones Aduaneras, y el impuesto y aranceles dejados de pagar son de \$89.90.

Para ejemplificar el tratamiento contable y tributario de la multa se considera que la empresa asume por su cuenta el pago de la multa según los términos de compra acordados, pero ésta puede solicitar al proveedor el reintegro si se trata de un error que se cometió en el embalaje de sus productos.

Pago de impuestos y aranceles dejados de pagar =		\$	89.90
Multa	=	\$	<u>89.90</u>
Total a pagar	=	\$	179.80

Se procede a efectuar el registro contable por el reconocimiento de un gasto debido a que la multa por discrepancias que fue constatada por el servicio aduanero, no constituye un gasto necesario para poner las mercaderías a disposición del comprador además se reconoce el IVA y DAI generados por las mercancías que no habían sido declarados ni detallados en la factura comercial enviada al proveedor.

Fecha: 22/08/19				
Partida 1				
Código	Detalle	Parcial	Debe	Haber
1104	Inventarios		\$ 44.95	
110401	Pedidos en Transito	\$ 44.95		
1105	IVA Crédito Fiscal		\$ 44.95	
110501	IVA Declarado en el Periodo	\$ 44.95		
410201	Gastos de administración		\$ 89.90	
41020134	Gastos no deducibles Multas	\$ 89.90		
1101	Efectivo y Equivalentes de Efectivo			\$ 179.80
11010201	Bancos			
1101020101	Banco Cuscatlán, S.A.	\$ 179.80		
Totales			\$ 179.80	\$ 179.80
V/ Por registro y pago de Impuestos, aranceles y multas por error en lo declarado				

- **TRATAMIENTO ADUANERO.**

Las sanciones impuestas para este de infracción serán el pago de los aranceles e impuestos que se dejó de pagar más una multa equivalente al 100% de dichos aranceles e impuestos dejados de pagar de acuerdo al Art. 8 literal a) inciso tercero de la LEPSIA, luego se genera una hoja de discrepancias en la que se detalla la infracción aduanera que se cometió.

Es importante mencionar que el Servicio Aduanero concede al importador un plazo de 10 días para que pueda hacer uso de derecho de revisión en caso que no esté de acuerdo con la multa impuesta (RECAUCA Arts. 623, 624, 625, 627). De acuerdo al Art. 17 de Ley de Simplificación Aduanera el sujeto pasivo tiene un plazo de 15 días para solicitar audiencia y presentar pruebas, si es un caso justificable. Luego del pago de la multa, el servicio aduanero libera las mercaderías y son trasladadas por el transportista hacia las bodegas.

- **BASE TÉCNICA.**

Según la NIIF para las PYMES, sección 13 establece que el costo de adquisición de los inventarios comprenderá los aranceles de importación y otros impuestos (que no sean recuperables) directamente atribuibles a la adquisición de mercaderías por parte de la empresa. Cuanto los inventarios sean realizados generaran un gasto en el ejercicio o periodo de imposición en que se reconozcan los ingresos de actividades ordinarias como nos indican el párrafo 13.20 de las NIIF para las PYMES.

- **TRATAMIENTO TRIBUTARIO.**

El art. 14 de la Ley de Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y Prestación de Servicios (IVA) establece la forma de tributar de las compras realizadas en el exterior, se determina mediante

Total Venta = \$67,800.00

Fecha: 26/08/2019				
Partida 1				
Código	Detalle	Parcial	Debe	Haber
1103	Cuentas y Documentos por cobrar		\$ 68,400.00	
110301	Cuentas por cobrar comerciales	\$ 68,400.00		
11030101	Clientes locales			
410101	Costo de Ventas		\$ 14,000.00	
41010101	Costo de Ventas de mercaderías	\$ 14,000.00		
1104	Inventarios			\$ 14,000.00
110401	Inventarios productos para la venta	\$ 14,000.00		
5101	Ingresos			\$ 60,000.00
510101	Ingresos por ventas	\$ 60,000.00		
2103	Impuestos por pagar			\$ 8,400.00
210302	IVA Débito fiscal	\$ 7,800.00		
210303	IVA Percibido	\$ 600.00		
Totales			\$ 82,400.00	\$ 82,400.00
V/ Por registro de venta al crédito a "El universitario, S.A. de C.V." y percepción 1% IVA				

Registro contable del ingreso por el servicio de transporte brindado por un monto de \$35.00 (IVA Incluido), realizado al crédito.

Fecha: 26/08/2019				
Partida 2				
Código	Detalle	Parcial	Debe	Haber
1103	Cuentas y Documentos por cobrar		\$ 35.00	
110301	Cuentas por cobrar comerciales	\$ 35.00		
11030101	Clientes locales			
5101	Ingresos			\$ 30.97
510102	Ingresos por ventas	\$ 30.97		
51010204	Fletes			
2103	Impuestos por pagar			\$ 4.03
210302	IVA Débito fiscal	\$ 4.03		

Totales	\$ 35.00	\$ 35.00
V/ Por registro de servicio de transporte a "El universitario, S.A. de C.V."		

El día 21 de septiembre de 2019 cancelan la venta al crédito realizada a “El universitario, S.A. de C.V.” de 20 paquetes de calzado Academy, a un valor de venta de \$20.00 c/u más impuestos aplicables, por un total de \$ 68,400.00

Fecha: 21/09/2019				
Partida 3				
Código	Detalle	Parcial	Debe	Haber
1101	Efectivo y Equivalentes de Efectivo		\$ 68,400.00	
11010201	Bancos			
1101020101	Banco Cuscatlán, S.A.	\$ 68,400.00		
1103	Cuentas y Documentos por cobrar			\$ 68,400.00
110301	Cuentas por cobrar comerciales	\$ 68,400.00		
11030101	Clientes locales			
Totales			\$ 68,400.00	\$ 68,400.00
V/ Por ventas al crédito a "El universitario, S.A. de C.V."				

Posteriormente el banco notifica que se realizó una transferencia electrónica el día 21 de septiembre de 2019 la cual es por concepto de abono por el servicio de transporte brindado a “El universitario, S.A. de C.V.” por un monto de \$35.00 (IVA incluido)

Fecha: 21/09/2019				
Partida 4				
Código	Detalle	Parcial	Debe	Haber
1101	Efectivo y Equivalentes de Efectivo		\$35.00	
11010201	Bancos			
1101020101	Banco Cuscatlán, S.A.	\$35.00		

1103	Cuentas y Documentos por cobrar			\$35.00
110301	Cuentas por cobrar comerciales	\$35.00		
11030101	Clientes locales			
Totales			\$35.00	\$35.00
V/ Por abono recibido electrónicamente por servicio brindado de transporte a "El universitario, S.A. de C.V."				

- **TRATAMIENTO CONTABLE.**

La Sección 23.1 a) de la NIIF para las PYMES establece que se contabilizarán ingresos por actividades ordinarias procedentes de la venta de bienes ya sea que los produzca la entidad o los adquiere para su reventa y en la cual la entidad transfiera al comprador los riesgos y ventajas de los bienes. Asimismo, la prestación de servicios cuando el resultado de una transacción pueda ser medido con fiabilidad se reconocerá ingresos por actividades ordinarias y que la entidad reciba los beneficios económicos asociados con la transacción.

La entidad medirá los ingresos de actividades ordinarias al valor razonable de la contraprestación recibida teniendo en cuenta el valor de cualquier descuento comercial y rebajas por volumen de ventas que la entidad establezca como políticas. Según la sección 23.3 de la NIIF para las PYMES.

- **TRATAMIENTO TRIBUTARIO.**

El artículo 4 de la ley de IVA, establece que constituye hecho generador del impuesto, la transferencia de dominio de los bienes muebles corporales. Dichas operaciones se documentan de acuerdo a como lo establece el artículo 107 del Código Tributario inciso primero, en donde los contribuyentes que transfieran bienes o servicios a otros contribuyentes están obligados a emitir

un comprobante de crédito fiscal, el cual según el artículo 114 de este mismo código deberá contener ciertas especificaciones y datos generales del contribuyente.

Vale mencionar que en el artículo 16 de la Ley de Impuesto a la Transferencia de Bienes y Prestación de Servicios establece que constituye hecho generador del impuesto las prestaciones de servicios en las que una parte se obliga a pagarlos y otra a prestarlos y en el artículo 17 literal m) presenta la clase de servicio de transporte y flete de carga como una operación en la cual si se genera un concepto de servicio.

Todos los sujetos pasivos que sean grandes contribuyentes, al transferir o vender bienes y servicios de otros que no lo sean, deberán percibir en concepto de anticipo del impuesto a la transferencia de bienes muebles y prestación de servicios, una cuantía del 1% del precio neto de venta de los bienes transferidos, siempre y cuando sean mayores o iguales a cien dólares como lo establece el art. 163 del C.T., el cual deberá ser enterado sin deducción alguna en el mismo período tributario. Dicho impuesto se verá reflejado en el Crédito Fiscal que según el artículo 107 del C.T. debe emitirse y entregarse al contribuyente; y según el artículo 141 literal e) deberán llevarse en libros o registros de ventas relativos al control del impuesto IVA para las operaciones que se realicen con contribuyentes el cual tienen que estar en libros foliados por un contador público autorizado por el Consejo de Vigilancia de la contaduría pública y auditoría.

Desarrollo venta efectuada al contado a consumidores finales:

Venta Total: 10000 unidades a \$18.00 = \$ 180,000.00	C.V.: 10000 unidades a \$0.36
Venta sin IVA = \$ 159,292.04	Costo generado: \$3,600.00
IVA Débito Fiscal = \$ 20,707.96	

El día 27 de agosto se realiza el reconocimiento por la venta al contado generada al Sr. Gonzalo Cruz:

Fecha: 27/08/2019				
Partida 5				
Código	Detalle	Parcial	Debe	Haber
1101	Efectivo y Equivalentes de Efectivo		\$ 180,000.00	
11010201	Bancos			
1101020101	Banco Cuscatlán, S.A.	\$180,000.00		
410101	Costo de Ventas		\$ 3,600.00	
41010101	Costo de Ventas de mercaderías	\$ 3,600.00		
1104	Inventarios			\$ 3,600.00
110401	Inventarios productos para la venta	\$ 3,600.00		
5101	Ingresos			\$ 159,292.04
510101	Ingresos por ventas	\$159,292.04		
2103	Impuestos por pagar			\$ 20,707.96
210302	IVA Débito fiscal	\$ 20,707.96		
Totales			\$ 183,600.00	\$ 183,600.00
V/ Por registro de venta al contado al sr. Gonzalo Cruz				

- **TRATAMIENTO CONTABLE.**

La Sección 23.1 a) de la NIIF para las PYMES establece que se contabilizarán ingresos por actividades ordinarias procedentes de la venta de bienes ya sea que los produzca la entidad o los adquiere para su reventa y en la cual la entidad transfiera al comprador los riesgos y ventajas de los bienes.

La entidad medirá los ingresos de actividades ordinarias al valor razonable de la contraprestación recibida teniendo en cuenta el valor de cualquier descuento comercial y rebajas por volumen de ventas que la entidad establezca como políticas. Según la sección 23.3 de la NIIF para las PYMES.

- **TRATAMIENTO TRIBUTARIO.**

El artículo 4 de la ley de IVA, establece que constituye hecho generador del impuesto, la transferencia de dominio de los bienes muebles corporales. Dichas operaciones se documentan de acuerdo a como lo establece el artículo 107 inciso segundo del Código Tributario, en donde establece que los contribuyentes que transfieran bienes o servicios a no contribuyentes o consumidores finales están obligados a emitir Factura, el cual según el artículo 114 b) de este mismo código deberá contener ciertas especificaciones y datos generales de los consumidores; y según el artículo 141 literal f) deberán llevarse en libros o registros de ventas relativos al control del impuesto IVA para las operaciones que se realicen con consumidores finales el cual tienen que estar en libros foliados por un contador público autorizado por el Consejo de Vigilancia de la contaduría pública y auditoría.

Adicionalmente según la ley contra el lavado de dinero y otros activos se debe cumplir para el caso del sr. Gonzalo Cruz por las operaciones financieras que se han realizado durante el mes y que superan los veinticinco mil dólares por pagos por medio de tarjeta de crédito del sistema financiero (Según artículo 9), la empresa está obligados por medio del oficial de cumplimiento nombrado (Art. 2 inciso segundo de ley) a reportar las diligencias (en este caso operaciones financieras que ha efectuado el Sr. Gonzalo Cruz); estos reportes de diligencias deberán ser enviados a la unidad de investigación financiera con los cumplimientos del formulario que esta unidad proporcione en el plazo máximo de cinco días hábiles para su debido análisis. Agregado a esto se establece una política interna de debida diligencia para controlar las operaciones realizadas del sr. Gonzalo Cruz por las transacciones realizadas durante el mes utilizando los formularios que establece la UIF en donde se lleva la identificación de la persona que realiza físicamente la

transacción y a quién se le realiza, tipo de operación, monto, lugar, fecha y demás requisitos que se establecen en el artículo 13 de la mencionada ley.

Imperio de los Usados, S.A. de C.V. acepta de sus clientes los pagos a través de tarjetas de crédito y débito, por dicha transacción la institución cobra una comisión del 5% sobre el valor neto de la venta por el uso del sistema POS, además según el art. 162-A CT debe retener en concepto de anticipo a cuenta de IVA el 2% sobre el valor neto de la venta, por lo cual el día 27 de agosto de 2019 Banco Cuscatlán, S.A. con NRC # 146-5 nos envía el CCF #126536-1 correspondiente a la comisión, al mismo tiempo nos envía el Comprobante de liquidación No. 453465 en donde se detalla el valor retenido en concepto de anticipo a cuenta de IVA.

Montos retenidos por venta con tarjeta de crédito:

Valor de la venta c/tarjeta de crédito: \$ 180,000.00

Comisión generada (5% sobre valor neto): \$ 7,964.60

IVA s/comisión generada (13%): \$ 1,035.40

Anticipo a cuenta IVA (2% s/valor neto): \$ 3,185.84

Registro contable por comisión generada y anticipo a cuenta IVA:

Fecha: 27/08/2019				
Partida 7				
Código	Detalle	Parcial	Debe	Haber
410202	Gastos de venta		\$ 7,964.60	
41020235	Comisiones	\$ 7,964.60		
110501	IVA Crédito Fiscal		\$ 4,221.24	
11050101	Declarado en el período	\$ 1,035.40		
11050106	Anticipo a cuenta	\$ 3,185.84		

1101	Efectivo y Equivalentes de Efectivo			\$ 12,185.84
11010201	Bancos	\$ 12,185.84		
1101020101	Banco Cuscatlán, S.A.			
Totales			\$ 12,185.84	\$ 12,185.84
v/ pago de comisión y anticipo a cuenta 2% por uso de sistema POS. CCF.126536-1 y Doc. Contable de liq. 453465				

- **TRATAMIENTO TRIBUTARIO DEL ANTICIPO A CUENTA**

Según el art. 162-A CT los contribuyentes que realicen transferencias de bienes o prestación de servicios y reciban pagos por medio de tarjetas de crédito o de débito están obligados a retener en concepto de anticipo a cuenta de IVA el 2% sobre el valor neto de la venta. La empresa deberá recibir un comprobante de liquidación que respalde la transacción por parte de la institución financiera con las generalidades que establece el art. 108 del C.T.

4.5.6. Arrendamiento operativo de sucursales.

El día 2 de agosto de 2019, la empresa “Imperio de los Usados, S.A. de C.V.”, como empresa mayorista en el mercado de artículos usados, en su plan de expansión en el municipio de San Salvador, obtiene derecho de uso de un edificio ubicado en la Colonia Escalón, sobre la 79 Av. Norte y 3ra calle poniente, que cuenta con 500 metros cuadrados de terreno, el acuerdo es un arrendamiento operativo con la señora María Luisa Rodríguez Rivas, personal natural de nacionalidad salvadoreña, no inscrita como contribuyente del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA).

El acuerdo obliga a Imperio de los Usados S.A. de C.V. a pagar US\$100,000.00 por cada año terminado de arrendamiento, en este caso el plazo del acuerdo es por 5 años, así mismo se cancela

\$300.00 en concepto de mantenimiento de pintura a la instalación al cierre de cada año, el cual ya por acuerdo contractual se tiene que hacer una vez cada año de uso.

- **Aspecto general**

El acuerdo de arrendamiento entre la señora María Luisa Rivas se pacta bajo acuerdo escrito, firmado por notario, en una de sus cláusulas se determina que los pagos serán mensuales cada fin de mes y se realizarán por medio de transferencias bancarias a la cuenta de Banco Agrícola N° 558305943-998, así mismo en una de las cláusulas contractuales se acuerda que los pagos mensuales de arrendamiento serán la retención del IVA, así mismo se determina en una de las cláusulas del contrato que será entregado un depósito en garantía anticipado por un monto de \$800.00 en efectivo al pactarse el acuerdo de arrendamiento, este servirá por cualquier daño superficial que el arrendatario pudiera causar al inmueble el cual será reembolsado en caso contrario. (Ver Anexo No. 9)

- **TRATAMIENTO CONTABLE.**

Se tiene que calcular los pagos mensuales del canon de arrendamiento:

$$\$100,000.00 / 12 = \$8,333.33$$

Al monto mensual calculado se le aplicarán las retenciones tributarias que son requeridas para este caso será Renta 10% por prestación de servicio y retención de 13% de IVA

$$\text{RENTA} = \$8,333.33 \times 10\% = \$ 833.33$$

$$\text{IVA} = \$8,333.33 \times 13\% = \$1,083.33$$

Registro de gasto por arrendamiento 02/08/19				
Partida 1				
Código	Detalle	Parcial	Debe	Haber
410202	Gastos de Venta		\$ 8,333.33	
41020220	Arrendamiento de Inmuebles	\$8,333.33		
1106	Gastos pagados por anticipado		\$800.00	
11060101	Depósitos en garantía	\$800.00		
1101	Efectivo y equivalentes de efectivo			\$7,216.67
110102	Bancos	\$7,216.67		
2103	Impuesto por Pagar			\$833.33
21030309	Impuesto sobre la Renta	\$833.33		
210303	Impuesto retenido			\$1,083.33
21030306	IVA Retenido por Pagar	\$1,083.33		
Totales			\$ 9,133.33	\$9,133.33
V/ pago mensual de gasto por arrendamiento de local para sucursal de venta				

Información a Revelar

Según la sección 20 de la NIIF para las PYMES, párrafo 20.16 se determinará el total de pagos futuros mínimos del arrendamiento bajo contrato por las partes.

PERIODO	PAGO	SALDO
1	\$ 100,000.00	\$ 100,000.00
2	\$ 100,000.00	\$ 200,000.00
3	\$ 100,000.00	\$ 300,000.00
4	\$ 100,000.00	\$ 400,000.00
5	\$ 100,000.00	\$ 500,000.00

También según el párrafo 20.16 se tendrá que detallar una descripción general de los acuerdos de arrendamiento significativos para este caso el Imperio de los Usados, S.A. de C.V. en sus notas a los estados financieros ha decidido agregar, en la nota de arrendamientos operativos, la siguiente información:

Pagos por arrendamientos

Estos pagos representan las obligaciones que tiene la compañía por usar activos subyacentes bajo contratos de arrendamiento.

La compañía medirá inicialmente los pagos asociados a contratos de arrendamiento al valor presente de los pagos pendientes, lo cual comprenderá:

- Pagos fijos menos cualquier incentivo recibido,
 - Importes a pagar por garantías de valor residual,
 - Pagos por penalidades derivadas de la terminación anticipada, si el plazo considera dicha opción.
-
- **TRATAMIENTO TRIBUTARIO.**

El Código Tributario en el Artículo 119, establece que los contribuyentes del impuesto de IVA cuando adquieran bienes o servicios de personas naturales que no están inscritas como contribuyentes del impuesto deberán emitir para respaldar las operaciones una Factura de Sujeto Excluido de la calidad de Excluyentes. El documento original quedará en poder del adquirente del bien y la copia a la persona natural que vende, este documento es único y suficiente para respaldar transacciones entre este tipo de figura. (Ver Anexo No. 10)

El Código Tributario en el Artículo 162, inciso 6, establece que los sujetos ya sean medianos o grandes contribuyentes que adquieran bienes en arrendamiento a personas naturales, no inscritas en el registro del Impuesto del IVA, se les deberá retener el 13% en concepto del citado impuesto.

La transacción como tal según la Ley del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y prestación de Servicio en el artículo 17, literal d), determina que los arrendamientos de bienes inmuebles que sirven para actividades comerciales son tomados en cuenta como servicios, y por ende son hechos generados de dicho impuesto.

Esta operación se trata en esencia de una compra, por tal motivo el Código Tributario en el artículo 141, determina que se tiene que anotar en el libro de IVA correspondiente, en este caso el libro de compra, pero en el reglamento de dicho código, en el artículo 86, literal c) determina que para el libro de compra se deberá registrar también los documentos de sujetos excluidos del impuesto. (Ver anexo No. 13).

Los arrendamientos se clasifican como gastos deducibles para el cálculo del Impuesto Sobre la Renta, según lo establece la Ley de Impuesto Sobre la Renta, en el Artículo 29), literal 4), todos los inmuebles arrendados y que funcionan para la generación de ingresos computables por la actividad ordinaria de las compañías se pueden deducir para la determinación del impuesto antes dicho, por tratarse de un servicio prestado por una persona natural independiente a la empresa se retiene el 10% de la suma de cada canon de arrendamiento en concepto de anticipo al Impuesto Sobre la Renta.

Así también continúa el Artículo 29, en el literal 9), establece que todo mantenimiento que sea para tener en buenas condiciones de trabajo en los bienes de la compañía pueden ser gastos deducibles para el cálculo del Impuesto Sobre la Renta, siempre y cuando este mantenimiento no sea para una remodelación completa o una ampliación al local.

4.5.7. Tratamiento de los inventarios obsoletos o deterioro de los inventarios.

El 3 de agosto de 2019, la empresa “Imperio de los Usados, S.A. de C.V.”, de acuerdo a sus políticas contables para el registro y valuación de inventarios realizan conteo y supervisión de los inventarios cada mes, debido a la naturaleza de los productos se cuenta con estimación de los inventarios de lento movimiento (obsolescencia y deterioro de los inventarios) la cual es por el importe de US\$1,500.00.

Al 18 de agosto de 2019, la compañía realiza una evaluación y puede determinar con fiabilidad que la sección de ropa de invierno, no se logrará vender al precio que tenían planeado debido a que la temporada de lluvia y frio ya está finalizando y los consumidores están buscando ropa de verano.

- **TRATAMIENTO CONTABLE DEL DETERIORO DE INVENTARIO.**

Al 3 de agosto de 2019 existe un monto inicial de estimación por obsolescencia de inventario, que es por \$1,500.00, esta cuenta por instrucción corporativa se utiliza para reflejar el valor neto del inventario totalmente disponible para la venta, descartando todo ese inventario que es difícil que se venda y pierda valor con el tiempo, o se tenga que destruir en su momento, para no afectar la cuenta de inventario como tal y facilitar el análisis de su saldo, se decide aumentar la estimación para poder contrarrestar perdidas por las causas antes mencionadas.

El asiento inicial de la estimación se registraría:

Registro inicial de la estimación 03/08/19				
Partida 1				
Código	Detalle	Parcial	Debe	Haber
4201	Otros Gastos		\$ 1,500.00	
420102	Pérdida por retiro de activo	\$1,500.00		

1104	Inventarios			\$1,500.00
110404	Estimación por obsolescencia de Inventarios	\$1,500.00		
Totales			\$ 1,500.00	\$ 1,500.00
V/ Registro inicial de la estimación por obsolescencia de inventario				

Las NIIF para las PYMES en la sección 13 Inventarios, párrafo 13.4, establecen que los inventarios serán medidos al importe menor entre el costo y el precio de venta estimado menos los costos de terminación y venta (Valor Razonable), por tal motivo se tiene que determinar el valor razonable del inventario que se está valuando.

Costo Histórico: US\$ 5,650.00

Precio de Venta Estimado: US\$ 4,200.00

Costos estimados para la venta: US\$ 600.00

Entonces:

Valor Razonable = Valor Estimado de Venta – (Costos Estimados de Venta + Costos Realizables)

$$VR = \$ 4,200.00 - (\$600.00 + \$0.00)$$

$$VR = \$ 3,600.00$$

Una vez definido el valor razonable se podrá determinar la disminución del inventario y compara con la estimación de obsolescencia de inventario.

Costo Histórico US\$ 5,650.00

(-) Valor Razonable US\$ 3,600.00

Disminución del inventario real **US\$ 2,050.00**

Medición Posterior.

Según la sección 27 de las NIIF para las PYMES (Deterioro del valor de los activos) las entidades a final del periodo que se informa deberán evaluar si los inventarios están deteriorados (párrafos 27.2 y 27.4), quiere decir, si el importe en los libros no es totalmente recuperable, en el caso de este rubro es debido a desgaste de la ropa o demás artículos, decoloración, roturas o quebraduras.

Por tal motivo se medirá el inventario a su precio de venta menos los costos de terminación y venta y que se reconocerá una pérdida por deterioro de valor.

Estimación por Obsolescencia de Inventario \$1,500.00

Disminución del inventario real \$2,050.00

Pérdida por deterioro del activo **\$(550.00)**

Registro de gasto por obsolescencia de inventario 03/08/19				
Partida 2				
Código	Detalle	Parcial	Debe	Haber
4201	Otros Gastos		\$ 550.00	
420102	Pérdida por retiro de activo	\$550.00		
1104	Inventarios			\$550.00
110404	Estimación por obsolescencia de Inventarios	\$550.00		
Totales			\$ 550.00	\$ 550.00
V/ Reducción de valor del inventario ocasionado por un lento movimiento, dando una disminución en el precio de venta.				

En este registro se aumentó la estimación por obsolescencia de inventario para poder cubrir la pérdida en el inventario, para no afectar la cuenta como tal y presentar de manera neta la exactitud de la misma.

Al 30 de agosto, la administración ha decidido que el inventario aislado que conforma la obsolescencia de inventario en la bodega, tiene que ser destruido, por tal motivo se envió por medio de memorándum al departamento de contabilidad, las instrucciones de los pasos a seguir para la debida destrucción de dicha mercadería informando al Ministerio de Hacienda:

- Presentar documento firmado (punto de acta detallando el monto y la descripción del inventario) por el representante legal, apoderado o por el propio contribuyente, determinando aspectos generales tales como la fecha y la hora de la destrucción, lugar, y que cumpla con los requisitos del artículo 32 y 34 del Código Tributario.
- Adjunto al documento de solicitud de destrucción, se tiene que detallar los siguientes puntos: detalle pormenorizado del inventario que se destruirá, valor del costo del producto, la categoría del inventario, las unidades que se destruirán, y el listado de nombres de los productos.
- Se tendrá que realizar un conteo previo, y si es requerido por el Ministerio de Hacienda, dar acceso a representantes del ente regulatorio a la toma física del inventario a destruir.
- Solicitar permiso de la alcaldía para poder dirigir el inventario destruido a un basurero óptimo y autorizado.
- Se presentará fotocopia de los registros contables de partidas de diario donde se refleje la reducción de ese inventario.

- Anexar fotocopia de los últimos folios autorizados del libro de IVA correspondiente (libro de compra).
- Anexar fotocopia de las últimas declaraciones de IVA (F-07), formulario mensual de pago a cuenta (F-14).

Al 30 de agosto posterior al conteo definitivo y la destrucción del inventario como tal se prosiguió a realizar los registros contables correspondientes:

Registro destrucción de inventario 30/08/19				
Partida 3				
Código	Detalle	Parcial	Debe	Haber
1104	Inventarios		\$ 2,050.00	
110403	Estimación por obsolescencia de Inventarios (R)	\$2,050.00		
1104	Inventarios			\$2,050.00
110402	Inventario en Bodega	\$2,050.00		
Totales			\$ 2,050.00	\$ 2,050.00
V/ Destrucción de Inventario obsoleto, estimación queda a cero y se saca de la cuenta general de Inventario				

Según la NIIF para las PYMES, sección 13, en el párrafo 18, se tiene que medir el costo de los inventarios, la administración decide por política hacerlo bajo el método de Costo Promedio, debido a la naturaleza del bien, ya que se trata de un activo no perecedero, así también para que refleje la aceptación del costo al saldo que va quedando. (Ver Anexo No. 10)

- **TRATAMIENTO TRIBUTARIO.**

El Código Tributario, en el artículo 142, determina la obligación de llevar el registro del inventario, que registre claramente la valuación, además de su valor efectivo y actual, así como la descripción detallada de los mismos.

Estas anotaciones se pueden llevar en el libro de costos o retaceos, para este caso el inventario es importado del exterior de la zona regional, así mismo para determinar el movimiento de venta y la incidencia en los Estados Financieros es necesario que se lleve el control de las entradas y salidas de bodega.

En el artículo 143 del Código Tributario, se establece que para determinar el valor para efectos tributarios de los bienes se consignará el inventario bajo los métodos de valuación que sea más práctico, para este caso como la administración ha establecido como política el control bajo el método del costo promedio.

Con respecto a la fiscalización por parte del Ministerio de Hacienda, se determina en el artículo 173, literal b), del Código Tributario, que tiene la facultad de poder verificar la exactitud y condiciones físicas del inventario, para este caso es de suma importancia ya que se notifica la destrucción de parte de los mismos que tendrá un impacto en el cálculo del impuesto.

Cuando se pierde valor a los inventarios, se toma como una pérdida cuando se enfrenta el valor de adquisición y este sea mayor al valor de venta, según el Código Tributario en el Artículo 29-A, literal 21), no serán gastos deducibles para el cálculo del Impuesto Sobre la Renta, ya sea por deterioro, vencimiento, caducidad o similares.

Así mismo el artículo 29-A literal 10) determina que las pérdidas en los inventarios debido a que no se logran vender pueden considerarse como pérdida de capital y como efecto no son permitidos categorizarlos como gastos deducibles para el impuesto sobre la renta.

Por no tratarse de una sesión o goce de un bien o servicio no se toma en cuenta como hecho generado del impuesto de IVA ya que se trata de un inventario que no se logró vender y se toca eliminarlo tanto en la contabilidad como su existencia física en las bodegas.

- **BASE TÉCNICA.**

La NIIF para las PYMES, en la sección 27 Deterioro del valor de los activos, párrafo 2, determina que se tendrá que evaluar en cada fecha sobre la que se informa si los inventarios han sufrido deterioro, dicha determinación se hace comparando el importe en libros de cada partida del inventario, con su precio de venta menos los costos de terminación y costos de venta.

4.5.8. Tratamiento de la adquisición de vehículos de reparto.

El 1 de agosto, se adquiere una flota de 3 vehículos que se utilizarán para el reparto del producto, entre la bodega y las nuevas sucursales; adicionalmente para el reparto de los productos a los principales clientes mayoristas. Estos vehículos son adquiridos mediante crédito a 3 años con la empresa Autocentro, S.A. de C.V., la cual es gran contribuyente.

El precio de compra por los 3 vehículos fue de US\$9,000 más IVA, además se incurrieron en gastos necesarios por US\$650.00 para renovación de placas para que pueda circular legalmente y se incurrió en gastos de instalación de GPS como medio de asegurar el vehículo por robo por un monto de US\$750.00 más IVA, la administración hicieron las pruebas necesarias y se estimó que los vehículos tendrán una vida útil de 10 años y al final no se esperaría que tuviera un valor residual, los gastos incurridos fueron pagados en el momento.

La compañía bajo sus políticas tiene de preferencia el método de depreciación lineal, así mismo lleva los registros de la depreciación fiscal para términos de deducibilidad.

- **TRATAMIENTO CONTABLE.**

Es prioridad de manera inicial calcular el costo de adquisición para eso la NIIF para las PYMES Sección 17, párrafo 17.10, y más exacto el literal b), establece que el costo además del precio de

adquisición, también incluye todos los costos directamente atribuibles al bien para que tenga las condiciones necesarias para que pueda operar de la forma prevista por la gerencia.

Por lo tanto:

Costo del bien = Costo de Adquisición + Costo legales para circulación + Costo de seguridad.

Costo de adquisición = \$ 9,000.00 (Valor del bien)

+ \$ 650.00 (Derechos de circulación)

+ \$ 750.00 (Rastreo GPS)

Costo de adquisición = **US\$ 10,400.00**

Registro de compra de vehículos 6/08/19				
Partida 1				
Código	Detalle	Parcial	Debe	Haber
120101	Propiedad, Planta y Equipo		\$10,400.00	
12010106	Equipo de Transporte	\$10,400.00		
1105	IVA Crédito Fiscal		\$1,352.00	
110501	IVA Crédito Fiscal	\$1,352.00		
2102	Cuentas y Documentos por Pagar			\$10,170.00
210201	Cuentas por Pagar Comerciales	\$10,170.00		
1101	Efectivo y equivalentes de efectivo			\$1,582.00
110102	Bancos	\$1,582.00		
Totales			\$ 11,752.00	\$11,752.00
V/ compra de 3 automóviles para transporte de mercadería, con seguridad GPS				

Calculo para la depreciación que se registrará en agosto 2019.

Costo de adquisición US\$10,400.00

Depreciación anual (\$10,400/10) US\$ 1,040.00

Depreciación proporcional (\$1,040/12) **US\$ 86.67**

La depreciación acumulada al 31 de agosto de 2019 se registraría de la siguiente forma.

Registro depreciación de agosto 31/08/19				
Partida 2				
Código	Detalle	Parcial	Debe	Haber
410202	Gastos de Venta		\$86.67	
41020230	Depreciaciones	\$86.67		
120201	Depreciación acumulada de propiedad planta y equipo (R)			\$86.67
12020103	Equipo de transporte	\$86.67		
Totales			\$ 86.67	\$ 86.67
V/ Gasto de depreciación acumulada de vehículos al cierre del mes de agosto 2019				

El valor en libros determinado al 31 de agosto de 2019:

Costo Histórico US\$ 10,400.00

Depreciación Acumulada US\$ 86.67

Valor en Libro **US\$ 10,313.33**

- **TRATAMIENTO TRIBUTARIO.**

Según el artículo 30 de la Ley de ISR, el costo de adquisición del vehículo es deducible mediante la depreciación anual durante 4 años (25%).

Según el tratamiento tributario se genera una diferencia temporaria con respecto al valor en libros del equipo de transporte, en el año 2019, la cual se evalúa mediante una comparativa entre el importe en libros del bien con su base fiscal. Según la sección 29 por la diferencia temporaria

que se origina en la partida de propiedad, planta y equipo se debe registrar un pasivo por impuestos diferido porque la base contable es mayor que la base fiscal.

Concepto	2019	2020	2021	2022	2023
Depreciación Financiera	\$ 433.33	\$ 1,040.00	\$ 1,040.00	\$ 1,040.00	\$ 1,040.00
Depreciación Fiscal	\$ 1,083.33	\$ 2,600.00	\$ 2,600.00	\$ 2,600.00	\$ 1,516.67
Diferencia Temporaria	-\$ 650.00	-\$ 1,560.00	-\$ 1,560.00	-\$ 1,560.00	-\$ 476.67
Impuesto Diferido	-\$ 195.00	-\$ 468.00	-\$ 468.00	-\$ 468.00	-\$ 143.00

Para efecto del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y Prestación de Servicios según el artículo 8 de la Ley de IVA, se causa el dicho impuesto desde el momento en que se transfiere el dominio del bien, y es sustentado cuando se emite el documento que haga constar la operación realizada, en este caso el comprobante de crédito fiscal recibido por la compra de los vehículos.

El artículo 107 del Código Tributario establece que para documentar las transacciones de transferencia de dominio de bienes se emitirá Crédito Fiscal, en este caso porque ambas partes son contribuyentes inscritos del impuesto del IVA.

El contribuyente tendrá el derecho de deducción del crédito fiscal según el artículo 65, numeral 2, de la Ley del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y Prestación de Servicios, dado que se han adquirido bienes muebles destinados al activo fijo, pero estos no se adhieren a otro activo si no que guardan su individualidad.

4.5.9. Tratamiento contable y tributario del autoconsumo externo e interno.

El 30 de agosto de 2019, la administración de “Imperio de los Usados, S.A. de C.V.”, toma a bien hacer una liquidación de una sección de la línea de ropa para señorita y accesorios juveniles para damas (relojes, collares, cosméticos, accesorios varios, etc.), valorado el costo por prenda a

US\$0.36, por tal motivo transmite un memorándum interno, para las empleadas del departamento de venta, que han alcanzado los objetivos de venta, y deciden regalar una prenda y un accesorio a cada una de las seleccionadas, dando como resultado la entrega de 500 prendas. El resto de la mercadería que se liquida se da a clientes minoristas y mayoristas, ofreciéndoles por volumen de compra, productos en fidelidad, gorras y camisetas en liquidación, incluidas a las compras que hagan en el transcurso del día, dando como resultado a final de ese mismo día, 2,500 prendas entregadas, el precio de venta unitario por prenda es de \$1.00.

- **TRATAMIENTO CONTABLE.**

En el autoconsumo se transfieren los bienes desde el patrimonio empresarial al patrimonio personal o al de terceros sin contraprestación. Cuando un bien se adquiere para la utilización por parte de la sociedad y se deduce el IVA, más adelante sale de la empresa para otro uso, entonces se tiene que documentar por medio de una factura consumidor final.

Una vez se descarga el inventario con el costo de venta, se realiza la venta como tal y se reconoce el ingreso, y un gasto de venta generado por el autoconsumo realizado con su determinado débito fiscal por ser hecho generador.

Para el cálculo se tiene que tomar en cuenta el precio de venta al público en este caso sería:

$$3000 \text{ unidades} \times \$1.00 \text{ PV} = \$3,000.00$$

$$\text{IVA Débito Fiscal} = \$3,000.00 \times 0.13 = \$390.00$$

Registro de autoconsumo 16/08/19				
Partida 1				
Código	Detalle	Parcial	Debe	Haber
410202	Gastos de Venta		\$ 390.00	
41020234	IVA Débito Fiscal	\$ 390.00		

410101	Costo de Ventas		\$3,000.00	
41010101	Costo de Ventas de mercadería	\$3,000.00		
1104	Inventarios			\$3,000.00
110401	Inventarios productos para la venta	\$3,000.00		
2103	Impuesto por Pagar			\$ 390.00
210302	IVA Débito Fiscal	\$ 390.00		
Totales			\$3,390.00	\$3,390.00
V/ Venta en Autoconsumo en concepto a regalía a empleados por cumplimiento de objetivo, y regalía a clientes por volumen de compra.				

- **TRATAMIENTO TRIBUTARIO.**

El autoconsumo (art. 11 de la ley de IVA) de las 3,000 piezas obsequiadas de manera real no genera un ingreso para la empresa, sin embargo, es un hecho generador al Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y Prestación de Servicios.

Para este caso en específico se ha identificado un precio de venta base de \$1.00 por prenda, el cual servirá como base para el cálculo del impuesto del IVA, tal como lo determina el art. 48 literal c) de la Ley de IVA.

Además, se establece según art. 58 de la Ley de IVA, el autoconsumo no genera la obligación de emitir crédito fiscal, sino que se documentara mediante de factura. (Ver Anexo No. 12)

En este caso tanto el costo como el IVA no son deducibles para el Impuesto Sobre la Renta según el artículo 29 literal 1), donde establece que no son deducibles los desembolsos a empleados o público general tales como las prendas de vestir.

Para el Impuesto Sobre la Renta según el Decreto Legislativo N° 345, del 29 de mayo de 2019, se incluye la interpretación del artículo 28 de la Ley del ISR, dicha interpretación establece que los costos de compra y todos aquellos que sean necesarios y propios del negocio destinados

exclusivamente a los fines del mismo serán deducibles en la declaración anual del Impuesto Sobre la Renta.

Lo más importante siguiendo la explicación del decreto, incluye todas aquellas mermas, pérdidas o gastos incurridos necesarios para la generación de la renta y para mantener la fuente generadora del ingreso, es decir para el caso del autoconsumo, se puede entender que es una merma que de manera contable genera un ingreso, pero más importante aún, es de ayuda para mantener las operaciones ordinarias que generan ingresos en la empresa, gracias a que se da como fidelidad tanto a los clientes más recurrentes y de buen récord crediticio, como el capital humano que oferta el servicio para el funcionamiento del negocio.

4.5.10. Cobro de seguro por robo de mercaderías.

Considerando los supuestos del ejercicio 1 (VER CASO 4.5.1) relativo a los costos por compra y coordinación, con la diferencia que se tiene una póliza de seguro flotante por la importación que realiza la empresa anualmente con la empresa SEGUROS CRUCERO EXPRESO, INC por una prima del embarque de \$ 200.00 (Doscientos 00/100 dólares); durante el transito posterior a la fumigación del contenedor No. SMLU 7874858-0, el día 08 de agosto de 2019, a las 6:50 P.M., a la altura de la carretera a Lourdes Colón, viniendo de Santa Ana a San Salvador, la unidad que transportaba el producto sufre un robo a mano armada.

Se recibe alerta por parte de la empresa Control Aduanero el día 09 alrededor de las 8:00 A.M., de que la comunicación con el transportista designado se interrumpió en el transcurso de la noche y por lo tanto se ha interpuesto demanda ante la Policía Nacional Civil, quienes encontraron únicamente al transportista designado abandonado en carretera.

- **TRATAMIENTO CONTABLE.**

Es necesario registrar la adquisición de la compra al contado de la mercadería al proveedor Aldust Snow, Inc.

Compra de mercadería 01/08/19				
Partida 1				
Código	Detalle	Parcial	Debe	Haber
1104	Inventarios		\$15,301.20	
110402	Pedidos en Tránsito			
11040201	Pedidos en Tránsito	\$15,301.20		
410203	Gastos Financieros		\$ 19.00	
41020302	Comisión Bancaria	\$ 19.00		
1105	IVA Crédito Fiscal		\$ 2.47	
110501	IVA Declarado en el Periodo	\$ 2.47		
1101	Efectivo y Equivalentes de Efectivo			\$ 15,322.67
11010201	Bancos			
1101020101	Banco Cuscatlán, S.A.	\$ 15,301.20		
1101020101	Banco Cuscatlán, S.A.	\$ 21.47		
Totales			\$15,322.67	\$ 15,322.67
V/ Por registro de compra de mercadería al contado				

El día 07 de agosto se realiza el proceso de acumulación de costos realizados hasta el día del robo.

Registro de provisión costos Flete Internacional y seguro 07/08/19				
Partida 2				
Código	Detalle	Parcial	Debe	Haber
1104	Inventarios		\$ 4,400.00	
110402	Pedidos en Tránsito			
1104020102	Flete Internacional	\$ 4,200.00		
1104020108	Seguro de Mercancías	\$ 200.00		
21020102	Proveedores del Exterior			\$ 4,400.00
2102010201	Crucero Expreso, Inc.	\$4,400.00		

Totales	\$ 4,400.00	\$ 4,400.00
V/ por registro de impuestos y acumulación de costos		

***Nota:** La cobertura del seguro, dependerá del tipo de póliza contratada y de los deducibles que pueda tener la aseguradora según el tipo de producto adquirido, en el caso planteado, la cobertura es de puerta a puerta, es decir desde la bodega del proveedor, hasta la bodega del comprador de la mercadería en El Salvador.

El día 08 se realiza el pago de los costos por seguro y flete internacional, debido a que es un requisito necesario para la gestión del reclamo del seguro de mercancías. Al ser pagos realizados a un no domiciliado se realizan las retenciones de IVA y Renta al pago realizado.

Registro costos por importación 08/08/19				
Partida 3				
Código	Detalle	Parcial	Debe	Haber
21020102	Proveedores del Exterior		\$ 4,400.00	
2102010201	Crucero Expreso, Inc.	\$4,400.00		
210401	Impuestos por Pagar			\$ 4,400.00
21040103	IVA Retenido Por Pagar	\$ 572.00		
21040107	Retención 5% a No Domiciliados	\$ 220.00		
1101	Efectivo y Equivalentes de Efectivo			
11010201	Bancos			
1101020101	Banco Cuscatlán, S.A.	\$ 3,608.00		
Totales			\$ 4,400.00	\$ 4,400.00
V/ por pago de flete internacional a no domiciliado y retención de IVA respectivo				

Durante los días siguientes se ha realizado el proceso de investigación para encontrar los responsables, pero no se recibió noticias de estos ni del producto robado. La empresa "Imperio de

los Usados, S.A de C.V.”, procedió a realizar el reclamo respectivo al asegurado por la pérdida sufrida.

Registro de costo pérdida de mercadería 09/08/19				
Partida 4				
41020134	Gastos no Deducibles		\$ 19,501.20	
4102013403	Pedidos en Tránsito	\$19,501.20		
410201	Gastos Administrativos		\$ 200.00	
41020126	Seguros	\$ 200.00		
1104	Inventarios			
110402	Pedidos en Tránsito			\$19,701.20
11040201	Pedidos en Tránsito	\$15,301.20		
1104020102	Flete Internacional	\$ 4,200.00		
1104020108	Seguro de Mercancías	\$ 200.00		
Totales			\$ 19,701.20	\$ 19,701.20
V/ Por registro de pérdida en robo de mercadería el día 01-08 al proveedor Aldust Snow, Inc.				

El 18 de octubre del presente año se recibe giro internacional emitido por la empresa aseguradora, debido a la investigación realizada, se concluyó la veracidad del siniestro y se indemnizo por el valor de la mercadería robada. Dicho giro se remeso al Banco Cuscatlán, S.A.

Registro de indemnización recibida por robo de mercadería 18/10/19				
Partida 5				
1101	Efectivo y Equivalentes de Efectivo		\$19,501.20	
11010201	Bancos			
1101020101	Banco Cuscatlán, S.A.	\$19,501.20		
5201	Ingresos de No Operación			\$19,501.20
520101	Indemnizaciones por seguros	\$19,501.20		
Totales			\$ 19,501.20	\$ 19,501.20
V/ Por registro de indemnización recibida por robo de mercadería realizada el 09-08-19 al proveedor Aldust Snow, Inc.				

- **TRATAMIENTO ADUANERO.**

Cada una de las unidades de transporte internacional cuando ingresan a tierras salvadoreñas, son sometidas a un tránsito aduanero interno desde la aduana de paso a la de destino, en que cada una determina el plazo en horas en que las unidades hacen su recorrido a la aduana final de liquidación o descarga en algún almacén de depósito público o privado. Según el Art. 392 del RECAUCA, adicional a los relacionado al Art. 320, deben de poseer al menos como requisitos mínimos: identificación de dispositivos de seguridad, identificación de aduana o lugar de destino, nombre del consignatario, entre otros documentos relativos a la importación de la mercadería.

Los plazos pueden ser 12, 18 o 24 horas según sea la aduana donde se liquidarán los impuestos respectivos, estos serán transmitidos para el cumplimiento de tiempos establecidos hacia la aduana de destino declarada.

Debido al robo mercadería según lo establecido en el Art. 212 del Código Penal, este delito debe ser denunciado por los afectados a la brevedad posible del siniestro. Por lo cual es necesario realizar la denuncia en donde se declara quienes son los afectados, que tipo y cantidad de producto ha sido robado, como sucedió el hecho, datos del transportista, detalles de la unidad robada, entre otros aspectos; estos son necesarios para el inicio de la investigación.

Posterior a la denuncia es indispensable notificar a la aduana de destino en este caso la aduana interna de San Bartolo, mediante entrega física de carta dirigida al administrador de aduana correspondiente informando el siniestro sucedido, dicho escrito debe contener los datos de manifiesto de carga, documento de transporte marítimo o terrestre, No. DUCA T, datos del transportista, número pasarte del conductor, número ° de Licencia, datos del cabezal y contenedor, facturas comerciales del producto y número de la denuncia realizada a la Policía Nacional Civil,

es necesario entregar documentos original y copias para que estas sean recibidas, no hay que olvidar que también se tiene que solicitar la liquidación del tránsito correspondiente.

Dependiendo el contrato de seguro adquirido por la entidad, la cantidad asegurada puede variar dependiendo los países o ciudades donde se realicen los siniestros, ya que por los antecedentes el índice de siniestro es alto, por lo cual se tienden a establecer deducibles al respecto a las sumas aseguradas.

Algunos de los procesos a realizar son:

- Notificar cuando se constate el siniestro.
- Notificar cuando se sospeche acerca de un siniestro.

Adicional es necesario realizar el reclamo a la aseguradora si es contratado directamente o a través del agente de carga responsable del aseguramiento, y es necesario adjuntar la siguiente información (esta varía según aseguradora):

- a) Póliza de Seguro.
- b) Claim Bill: Carta de reclamo dirigida a la aseguradora., en donde se debe detallar la mercadería robada o dañada en monto y especie.
- c) Factura Comercial.
- d) Copia de documentos de transporte (AWB, BL o CP)
- e) Carta de protesto a los eventuales responsables del daño y/o pérdida, en donde se responsabiliza a terceras personas del suceso.

f) Packing List.

g) Fotos Digitales, entre otros.

Es de considerar, que este tipo de productos por el estado en el que son adquiridos, no tienden a ser asegurados, es decir, las aseguradoras no pueden determinar un valor comercial real para este tipo de productos, por lo que entre sus políticas esta no realizar o extender pólizas de seguro para estos productos. De realizarse en un caso muy concreto se extenderían a valores muy altos, que no permiten generar un mayor margen de ganancia; por tal motivo es necesario evaluar contratar seguro de mercadería para este tipo de productos y la rentabilidad que generaliza en caso sucedan algún siniestro.

- **TRATAMIENTO TRIBUTARIO.**

Debido a que la compra realizada en el exterior no concluyo el proceso de importación de la mercadería, el gasto relacionado por el robo del producto se considera un gasto no deducible para la entidad porque según el Art. 29-A literal 24) no es una deducción estipulada en la Ley de Impuesto sobre la Renta.

Además, como se mencionó anteriormente al no tributar en el país, se exime su obligación para el pago del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y Prestación de Servicios (IVA) y a los aranceles de importación respectivos de la importación; pero los servicios por transporte y seguro que fueron cancelados se les retuvo el mencionado impuesto según el art. 161 del Código Tributario, puesto que a pesar que no formaron parte de la importación, si se cancelaron los servicios prestados y fueron prestados por entes no domiciliados.

Con respecto al pago por indemnización recibida por la empresa aseguradora en el exterior, según el Art. 4 literal 7) de la Ley de Impuesto sobre la Renta, establece que las indemnizaciones por contratos de seguro serán no sujetas al referido impuesto, por lo cual no serán computables según la tasa asignada por el flujo de ingresos anuales de la empresa.

Las retenciones de IVA y Renta realizadas por el contribuyente deben de declararse y pagarse en el mes en que cual se realizaron las retenciones antes mencionadas, según el Art. 158 literal a), b) y 161 del Código Tributario, tanto en IVA y en renta.

- **TRATAMIENTO TÉCNICO.**

El tratamiento de la pérdida por robo de mercadería se puede interpretar según el párrafo 2.26 literal b) que nos menciona que las pérdidas son partidas que cumplen con la definición de gastos y que pueden surgir en el curso de las actividades ordinarias de la entidad, pero que deben de presentarse por separado en el estado de resultado integral, puesto que pueden afectar en la toma de decisiones económicas.

La sección 23 de la NIIF para las PYMES, nos da los lineamientos para el reconocimiento de actividades ordinarias, ya sea por venta de bienes, prestación de servicios o contratos de construcción. Desde el punto de vista financiero no puede ser reconocido como ingreso de actividades ordinarias, por lo cual debe reconocer y revelar como parte de los Otros Resultados Integrales de la entidad.

4.5.11. Tratamiento por robo de mercaderías sin asegurar.

Considerando los supuestos del ejercicio 1 (VER CASO 4.5.1) relativo a los costos por compra y coordinación; durante el transito posterior a la fumigación del contenedor, el día 08 de agosto de

2019, a las 6:50 P.M., a la altura de la carretera a Lourdes Colón, viniendo de Santa Ana a San Salvador, la unidad que transportaba el producto sufrió un robo a mano armada.

Se recibe notificación por parte de la empresa Control Aduanero, S.A. de C.V., el día 09 a las 8:00 A.M., que la comunicación con el transportista designado se interrumpió en el transcurso de la noche y por lo tanto se realizó la denuncia a la Policía Nacional Civil, quienes encontraron únicamente al transportista designado abandonado en carretera.

Dentro de los riesgos inherentes a estas operaciones, en este caso que no se adquirió seguro para la mercadería, los costos son asumidos por la empresa.

- **TRATAMIENTO CONTABLE.**

Es necesario registrar la adquisición de la compra al contado de la mercadería al proveedor Aldust Snow, Inc.

Compra de mercadería 01/08/19				
Partida 1				
Código	Detalle	Parcial	Debe	Haber
1104	Inventarios		\$15,301.20	
110402	Pedidos en Tránsito			
11040201	Pedidos en Tránsito	\$15,301.20		
410203	Gastos Financieros		\$ 19.00	
41020302	Comisión Bancaria	\$ 19.00		
1105	IVA Crédito Fiscal		\$ 2.47	
110501	IVA Declarado en el Periodo	\$ 2.47		
1101	Efectivo y Equivalentes de Efectivo			\$ 15,322.67
11010201	Bancos			
1101020101	Banco Cuscatlán, S.A.	\$ 15,322.67		
Totales			\$15,322.67	\$ 15,322.67
V/ Por registro de compra de mercadería al contado				

El día 07 de agosto se realiza el proceso de acumulación de costos realizados hasta el día del robo.

Registro de provisión costos Flete Internacional 07/08/19				
Partida 2				
Código	Detalle	Parcial	Debe	Haber
1104	Inventarios		\$ 4,200.00	
110402	Pedidos en Transito			
1104020102	Flete Internacional	\$ 4,200.00		
21020102	Proveedores del Exterior			\$ 4,200.00
2102010201	Crucero Expreso, Inc.	\$4,200.00		
Totales			\$ 4,200.00	\$ 4,200.00
V/ Por registro de impuestos y acumulación de costos				

El día 08 se realiza el pago del servicio por el flete internacional. Los costos por fumigación, marchamo y otros aplicables no se han registrado porque no se cuenta con los documentos originales.

Registro costos por importación 08/08/19				
Partida 3				
Código	Detalle	Parcial	Debe	Haber
21020102	Proveedores del Exterior		\$ 4,200.00	
2102010201	Crucero Expreso, Inc.	\$4,200.00		
210401	Impuestos por Pagar			\$ 4,200.00
21040103	IVA Retenido Por Pagar	\$ 546.00		
21040107	Retención 5% a No Domiciliados	\$ 210.00		
1101	Efectivo y Equivalentes de Efectivo			
11010201	Bancos			
1101020101	Banco Cuscatlán, S.A.	\$ 3,444.00		
Totales			\$ 4,200.00	\$ 4,200.00
V/ Por pago de flete a no domiciliados y retención de IVA respectivo				

Durante los días posteriores se ha realizado el proceso de investigación para encontrar los responsables, pero no se recibió noticias de estos ni del producto robado. La empresa procedió a reconocer la pérdida por el robo de mercadería el día 19 de agosto.

Registro de costo perdida de mercadería 19/08/19				
Partida 4				
41020134	Gastos no Deducibles		\$19,501.20	
4102013403	Pedidos en Tránsito	\$19,501.20		
1104	Inventarios			
110402	Pedidos en Tránsito			\$19,501.20
11040201	Pedidos en Tránsito	\$15,301.20		
1104020102	Flete Internacional	\$ 4,200.00		
Totales			\$ 19,501.20	\$ 19,501.20
V/ por registro de pérdida en robo de mercadería el día 01-08 al proveedor Aldust Snow, Inc.				

- **TRATAMIENTO ADUANERO.**

Cada una de las unidades de transporte internacional cuando ingresan a tierras salvadoreñas, son sometidas a un tránsito aduanero interno desde la aduana de paso a la de destino, cada una determina el plazo en horas en que las unidades hacen su recorrido a la aduana final de liquidación o descarga en algún almacén de depósito público o privado. Según el Art. 392 del RECAUCA, adicional a los relacionado al Art. 320, deben de poseer al menos como requisitos mínimos: identificación de dispositivos de seguridad, identificación de aduana o lugar de destino, nombre del consignatario, entre otros documentos relativos a la importación de la mercadería.

Los plazos pueden ser 12, 18 o 24 horas según sea la aduana donde se liquidarán los impuestos respectivos, estos serán transmitidos para el cumplimiento de tiempos establecidos hacia la aduana de destino declarada.

Debido al robo mercadería según lo establecido en el Art. 212 del Código Penal, este delito debe ser denunciado por los afectados a la brevedad posible del siniestro. Por lo cual es necesario realizar la denuncia en donde se declara quienes son los afectados, que tipo y cantidad de producto ha sido robado, como sucedió el hecho, datos del transportista, detalles de la unidad robada, entre otros aspectos; estos son necesarios para el inicio de la investigación.

Posterior a la denuncia es indispensable notificar a la aduana de destino en este caso la aduana interna de San Bartolo, mediante entrega física de carta dirigida al administrador de aduana correspondiente informando el siniestro sucedido, dicho escrito debe contener los datos de manifiesto de carga, documento de transporte marítimo o terrestre, No. DUCA T, datos del transportista, número pasarte del conductor, número ° de Licencia, datos del cabezal y contenedor, facturas comerciales del producto y número de la denuncia realizada a la Policía Nacional Civil, es necesario entregar documentos original y copias para que estas sean recibidas, no hay que olvidar que también se tiene que solicitar la liquidación del tránsito correspondiente.

- **TRATAMIENTO TRIBUTARIO.**

Debido a que la compra realizada en el exterior no concluye el proceso de importación de la mercadería, el gasto relacionado por el robo del producto se considera un gasto no deducible para la entidad porque según el Art. 29-A literal 24) no es una deducción estipulada en la Ley de Impuesto sobre la Renta.

Además, como se mencionó anteriormente al no tributar en el país, se exime su obligación para el pago del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y Prestación de Servicios (IVA) y a los aranceles de importación respectivos de la importación; pero los servicios por transporte que fueron cancelados se les retuvo el mencionado impuesto según el art. 161 del Código Tributario,

puesto que a pesar que no formaron parte de la base imponible de importación, se cancelaron los servicios prestados, y fueron prestados por una empresa no domiciliada.

Al cancelar el servicio de transporte siempre deben de aplicar la retención del 5% aplicado a los no domiciliados en el rubro de transporte según art. 158 literal a) del Código Tributario y declararlo en el mes que se originó la operación.

- **TRATAMIENTO TÉCNICO.**

El tratamiento de la pérdida por robo de mercadería se puede interpretar según el párrafo 2.26 literal b) que nos menciona que las pérdidas son partidas que cumplen con la definición de gastos y que pueden surgir en el curso de las actividades ordinarias de la entidad, pero que deben de presentarse por separado en el estado de resultado integral, puesto que pueden afectar en la toma de decisiones económicas.

4.5.12. Devolución de mercaderías previamente importadas.

El día 01 de septiembre de 2019 la empresa “Imperio de los Usados, S.A. de C.V.”, inicia los trámites de devolución de mercadería previamente importados por no cumplir las especificaciones técnicas requeridas; Se verificó con el proveedor en el exterior que solamente 2071 pares de zapatos de los 3,071 adquiridos al contado, bajo el término de compra Ex Works cumplen con las características que se acordaron al momento de realizar la compra, por lo cual se inician los trámites para el proceso de devolución de la mercadería previamente importada que asciende a 1,000 pares de zapatos.

Desarrollo:

Para realizar cualquier operación de devolución de mercadería previamente importada pero que no cumple las características y especificaciones técnicas requeridas de los términos del contrato respectivo es necesario que la empresa dentro del plazo de un mes a la importación de las mercancías se presente solicitud de sustitución de mercancías ante la Secretaria General de la Dirección Ejecutiva.

Las mercancías a sustituir previamente importadas cumplen con las siguientes características:

En los términos del contrato establecidos se acordó 3,071 pares de zapatos casuales dentro de los cuales 2,071 pares corresponden a estilos casual y 1,000 pares a estilos deportivos; en los que se incumplió por parte del proveedor internacional él envió por 1,000 pares de estos últimos antes mencionados.

La importación realizada por 1,000 pares de zapatos estilo deportivos marca “Rannel” bajo clasificación arancelaria idónea de conformidad al Sistema Arancelario Centroamericano Calzado: [63090010]. Será sustituida por 1,000 pares de zapato estilo casual bajo los términos de negociación con el proveedor.

El proveedor internacional Aldust Snow, INC., del domicilio de Washington DC, NY, 1422 Street, acredita la operación comercial de sustitución de mercancías admitiendo el incumplimiento del contrato respectivo en la transacción.

Posteriormente se adjunta fotocopia de los documentos necesarios para realizar la operación (DUCA-D, Documento de transporte marítimo, Manifiesto de carga, y factura comercial por compra de mercadería en el exterior) (Ver anexos 3 a 7).

Una vez la información proporcionada Secretaria General de la Dirección ejecutiva recepciona la documentación y emite auto de remisión a favor de Imperio de los Usados, S.A. de C.V.

El Departamento técnico aduanero a través de un analista verificó que se cumplieran con los requisitos necesarios y emite Dictamen a favor firmado y notificado por la secretaría autorizando la sustitución de mercancías compensándose los derechos e impuestos pagados en la Declaración de importación que ampara las mercancías a sustituir por parte de Imperio de los Usados, S.A. de C.V.

A través de la Agencia Aduanera El Expreso, S.A. de C.V. se presenta ante la aduana la Declaración Única de Exportación, por los 1,000 pares de zapatos a sustituir adjuntándose la copia de resolución que autorizo la sustitución de mercancías.

- **TRATAMIENTO ADUANERO.**

Según el Código Aduanero Uniforme Centroamericano (CAUCA) en su artículo 88 se podrá autorizar la sustitución de mercancías rechazadas por el importador cuando éstas presenten defectos, no satisfagan los términos del contrato con el proveedor y si son mercancías similares a las rechazadas, su ingreso no estará afecto al pago de los tributos. Las mercancías deberán devolverse al exterior previa autorización de la Autoridad Aduanera correspondiente.

La solicitud de sustitución deberá presentarse en el plazo de un mes después del retiro de las mercancías importadas de aduana, que estos productos a sustituir sean identificables e individualizados por número, serie, modelo y se encuentren en la misma cantidad y estado que estaban cuando fueron importados.

Una vez que proceda la solicitud de autorización de sustitución el servicio aduanero se presenta en la aduana correspondiente la Declaración Única Aduanera de Importación, amparando las mercancías a sustituir de acuerdo al procedimiento de declaraciones para el régimen de importación, adjuntando la resolución, copia de la Declaración Única Aduanera de Exportación respectiva según la base legal en los artículos 364 a 368 del RECAUCA

- **TRATAMIENTO TRIBUTARIO.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 107 inciso tercero del Código Tributario, los contribuyentes del Impuesto a la Transferencia de Bienes y a la Prestación de Servicios y para el caso de operaciones de exportación deben emitir y entregar Factura de exportación, la cual no podrá ser sustituida por ningún otro documento. Las características que debe presentar la factura mencionada se mencionan el artículo 114 b) de la mencionada ley entre las cuales están: Deben emitirse en duplicado y que en las operaciones de exportación se debe entregar en original al cliente, dicho documento debe imprimirse en talonarios y estar pre numerados en forma correlativa; además de la descripción de los bienes y servicios, el precio unitario, cantidad y monto total de las operaciones.

Es importante mencionar que toda operación que involucre exportación debe llevarse en libros o registros de ventas amparados por los documentos obligatorios establecidos por la emisión de documentos según el art. 141 del Código Tributario y para el caso de las operaciones de exportaciones estarán afectas a una tasa del cero por ciento según el art. 75 de la ley del IVA.

CONSIDERACIONES LEGALES PARA LA PRESENTACIÓN DE DECLARACIONES Y LIBROS PARA EL CONTROL DE IVA

Según el artículo 91 del C.T. y 94 Ley de IVA, la obligación de presentar la declaración del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios deberá elaborarse en el sistema en línea de la plataforma del Ministerio de Hacienda en el formulario F-07 V12 “Declaración y Pago del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios” (Ver Anexo No. 14) y se presentará de manera virtual en el sitio web, en donde si no tiene monto a pagar se presenta de manera inmediata, pero si tiene que pagar debe generarse el mandamiento de pago, para posteriormente cancelarse en cualquier banco autorizado por el sistema financiero mediante cheque o de transferencia electrónica en la plataforma del Ministerio de Hacienda.

En este formulario se declaran todas las compras y ventas, gravadas, exentas, importaciones y exportaciones, a fin de calcular los créditos y débitos para determinar el monto del impuesto a favor o en contra, así como también el IVA retenido a terceros, impuestos, multas e intereses, si los hubiere, que modifiquen el impuesto. Adicionalmente este documento deberá presentarse dentro de los primeros 10 días hábiles del mes siguiente al período tributario que se está declarando según el artículo 94 LIVA.

En caso de ser agente de percepción o retención según la operación realizada debe darse cumplimiento al Art. 123-A, de informar cada seis meses las operaciones de compra y venta realizadas.

En cuanto a la declaración mensual de Pago a Cuenta e Impuesto Retenido deberá elaborarse en el Formulario F-14 V13 (Ver Anexo No 15), declarando el 1.75% sobre los ingresos brutos

obtenidos por rama económica durante el mes. En esta misma declaración se incluirán las retenciones efectuadas por salarios y prestación de servicios; y se presentará de manera virtual en el sitio web, en donde si no paga se presenta de manera inmediata, pero si tiene que pagar se debe generar el mandamiento de pago para el posterior pago en cualquier banco autorizado por el sistema financiero o se paga por medio de transferencia electrónica en la plataforma del M.H. según el artículo 92 y 152 del Código Tributario.

Asimismo, el plazo es de diez hábiles siguientes al cierre del periodo mensual que se liquida según el artículo 151 del C.T.

En los Artículos 82 al 90, del Reglamento menciona los libros de registros para el control de IVA que deben de llevar las empresas como son el Libro de Compras a Contribuyentes, Libro de Ventas a Contribuyentes y Ventas a Consumidores Finales (Ver Anexo No. 13) y los requisitos que deben de cumplir cada uno de estos. Es de considerar que estos libros deben de estar autorizado por un Contador Público certificado por el Consejo de Vigilancia de la Profesión de Contaduría Pública y Auditoría (CVPCPA). Dichos registros pueden llevarse de forma manual o mecánica, indistintamente del flujo de operaciones de estas.

CONSIDERACIONES PARA EL REGISTRO DE LOS LIBROS LEGALES DE CONTABILIDAD

Dentro de los lineamientos que debe de tener cada empresa es necesario tener él cuenta principalmente el Art. 139 del Cód. Tributario y el Art. 435 en adelante del Código de Comercio, donde se establece que todas las entidades tienen la obligación de llevar contabilidad formal y sus derivaciones implícitas a esta, debiendo apegarse a un marco normativo contable. Dichos registros pueden llevarse de forma manual o mecánica, indistintamente del flujo de

operaciones de estas. Los marcos técnicos aceptados actualmente son las Normas Internacionales de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Empresas (NIIF para las PYMES) y Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF Completas).

Es de considerar que estos libros deben de estar autorizado por un Contador Público certificado por el Consejo de Vigilancia de la Profesión de Contaduría Pública y Auditoría (CVPCPA). Además, deben de llevar los libros legales como son el Libro de Estados Financieros, Libro Diario, Libro Mayor, Libro de Registro de Accionistas o Socios, Libro de Actas de Juan Directiva o Administrador Único y Libro de Aumentos y Disminución de Capital.

Dichos registros pueden llevarse de forma manual o mecánica, indistintamente del flujo de operaciones de estas.

CONCLUSIONES

Analizando los resultados obtenidos en la presente investigación se concluye que:

- Existe poca información bibliográfica relacionada a la aplicación de la técnica contable, aduanera y tributaria referente a la actividad comercial de la importación y comercialización de artículos usados, lo cual influye a que las entidades dedicadas a este rubro apliquen de forma incorrecta los criterios fiscales y técnicos por lo cual están propensas a sanciones.
- Los procedimientos de control de mercadería usada comprada en el exterior establece una serie de requisitos legales para su ingreso y posterior comercialización, además del reconocimiento de inventarios y costo de ventas así como toda la información técnica a tratarse para obtener una mayor efectividad en las utilidades al comercializarse, cumpliendo con las leyes aplicables y respetando los procesos para evitar contingencias aduaneras y fiscales derivadas por un mal tratamiento contable, aduanero y tributario.
- La necesidad que existe por parte del contador público, encargados de importaciones y gerencia general respecto al tratamiento contable, aduanero y tributario de las operaciones que realizan las empresas dedicadas a la venta de artículos usados para obtener un documento que contenga casos prácticos utilizados para facilitar la técnica contable y fiscal por medio de las secciones NIIF para las PYMES y leyes aplicadas respectivamente.

RECOMENDACIONES

De acuerdo a los resultados obtenidos en la presente investigación se recomienda a la empresa Imperios de los Usados, S.A. de C.V., dedicada a la venta de artículos usados, lo siguiente:

a) Dar un debido tratamiento contable al inventario y reconocer su respectivo costo de venta al momento de realizar la venta del bien, así como revisar periódicamente la obsolescencia y/o mercadería dañada o el autoconsumo que pueda generarse, aplicando como base la Norma Internacional de Información Financiera para las Pequeñas y Medianas Entidades, para evitar una distorsión en la información contable, porque de ésta se parte para efectos de cálculos de impuestos y así poder declarar correctamente sus ingresos y sus costos; por lo tanto en nuestro trabajo de investigación se han desarrollado diferentes situaciones de operaciones, en las cuales se trata el inventario y costo de venta apegado a la normativa contable y base tributaria.

b) Realizar el proceso aduanero idóneo para los diferentes tipos de importaciones que puedan realizarse, ya que sea por contenedores completos o consolidados, con base en los lineamientos de las leyes aduaneros y legales, considerando los impactos en costos y gastos que puedan generarse al no realizar los pasos correctos, es por eso que se ha ejemplificado con casos, para poder entender la aplicabilidad de los impuestos IVA y RENTA de acuerdo con lo establecido en las respectivas leyes, lo que, de cumplir con las obligaciones formales y sustantivas reducirá el riesgo de controversias con la administración tributaria.

c) Utilizar sistemas contables adecuados para efectos de presentación y revelación en los Estados Financieros proporcionen información real, es decir que se presenten los valores razonables de las prendas disponibles para la venta y sus existencias en inventarios al finalizar el periodo contable se muestre un valor real de los activos corrientes.

d) Capacitar y actualizar al personal en materia aduanera, contable y tributaria de manera continua y constante, para evitar incurrir en contingencias aduaneros y fiscales derivadas por el mal tratamiento contable de algunos tipos de operaciones, lo que permitiría ahorrar recursos económicos en temas sancionatorios y/o penales.

BIBLIOGRAFÍA

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS. (02 de Diciembre de 2015). *DISPOSICIÓN ADMINISTRATIVA DE CARÁCTER GENERAL DACG N° DGA-008-2015*. Obtenido de DISPOSICIÓN ADMINISTRATIVA DE CARÁCTER GENERAL DACG N° DGA-008-2015: http://www.transparenciafiscal.gob.sv/downloads/pdf/DGA-008-2015_DACG_DGA_008_2015.pdf

Dueñas, N. (27 de enero de 2015). *Un joven salvadoreño que construyo su imperio*. Obtenido de Diario1.com: <http://diario1.com>

Mundo Redaccion BBC. (14 de Febrero de 2015). *El negocio global de la ropa de segunda mano*. Obtenido de BBC: https://www.bbc.com/mundo/noticias/2015/02/150212_negocio_ropa_usada_men

Tiendas Premiun Center. (02 de Enero de 2019). *Sobre Premiun Center*. Obtenido de Tiendas Premiun Center: <https://tiendaspremiuncenter.com/>

ANEXOS

ÍNDICE DE ANEXOS

ANEXO No. 1 FORMATOS DE ENTREVISTAS

ANEXO No. 2 FORMULARIO DE DECLARACION ÚNICA CENTROAMERICANA T

ANEXO No. 3 DOCUMENTO DE TRANSPORTE MARÍTIMO

ANEXO No. 4 MANIFIESTO DE CARGA

ANEXO No. 5 FACTURA COMERCIAL POR COMPRA DE MERCADERÍA EN EL
EXTERIOR

ANEXO No. 6 PÓLIZA DE SEGURO DE MERCANCÍAS

ANEXO No. 7 FORMULARIO DECLARACIÓN ÚNICA CENTROAMERICANA D

ANEXO No. 8 FACTURA DE VENTA AL CONTADO.

ANEXO No. 9 CONTRATO DE ARRENDAMIENTO.

ANEXO No. 10 FACTURA DE SUJETO EXCLUIDO

ANEXO No. 11 KARDEX CONTROL DE INVENTARIO

ANEXO No. 12 FACTURA DE AUTOCONSUMO

ANEXO No. 13 LIBROS DE CONTROL DE IMPUESTO IVA

ANEXO No. 14 DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

ANEXO No. 15 DECLARACIÓN DE IMPUESTO PAGO A CUENTA E IMPUESTO
RETENIDO DE RENTA, OPERACIONES FINANCIERAS Y CESC

ANEXO No. 1



UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
ESCUELA DE CONTADURÍA PÚBLICA



GUIÓN DE ENTREVISTA CON EMPRESA DEDICA A LA VENTA DE ARTÍCULOS USADOS EN EL MUNICIPIO DE SAN SALVADOR

Objetivo: Obtener información necesaria para el entendimiento del negocio, funciones, conocer de la entidad e identificar de forma general los objetivos, implicaciones y riesgos que intervienen en las operaciones de importación y comercialización de productos y accesorios de segunda mano, para la elaboración de los adecuados tratamientos aduaneros, contables y tributarios.

Entrevistado: **DEPARTAMENTO DE IMPORTACIONES**

Introducción: La finalidad de la presente entrevista, es recabar información acerca de las actividades que realizan los encargados del área de importación de la entidad dedicada a la venta de artículos usados, ya que son parte fundamental para poder desarrollar casos prácticos de los adecuados tratamientos aduanero, contable y tributario respectivo.

Característica de la entrevista: Los resultados recolectados serán estrictamente confidenciales, únicamente se harán conclusiones con fines didácticos mediante análisis de cada una de las respuestas, la duración estimada máxima es de 30 minutos.

1. ¿De qué países es común que se importen las mercaderías que ustedes como empresa comercializan?
2. ¿Qué tipo de productos importan? Por ejemplo: la Ropa, Juguetes, Carteras, etc.
3. ¿Podría describirnos como es el proceso de compra de la mercadería en el exterior?
4. Según su experiencia en este rubro, ¿Las compras de mercadería son exclusivamente del exterior o realizan compras locales a terceros? De realizarse localmente, ¿Cómo se realizan y documentan estas operaciones?

5. ¿Conoce la forma en que embalan los productos que importan? Por ejemplo: Pacas, Bultos, Cartones, etc., ¿Considera que la forma de empaçado afecta el valor de las mercancías, a la hora de que estas son comercializadas?
6. Según su experiencia ¿Cuál es el término de compra que más se utiliza para este tipo de productos, y que tipo de transporte se utiliza para movilizar las mercancías?
7. ¿Cuáles son las principales actividades que realiza para el proceso de importación de las mercaderías?
8. ¿Cuáles son los requisitos para poder importar este tipo de productos y como se documenta cada una de las importaciones?
9. Según su experiencia. ¿Este tipo de productos aplica dentro del proceso de importación a algún tratado internacional, que influya significativamente en el pago de los impuestos aduaneros correspondientes?
10. En el traslado de mercancías existen riesgos latentes en el exterior. ¿Considera que es necesario asegurar este tipo de mercancías?
11. ¿Se cuenta con planes de contingencia y reacción de estos, diseñados ante los diferentes tipos de riesgo que puedan suceder durante y posterior al proceso de importación de las mercancías? ¿Cuáles son?
12. ¿Es necesario tener permisos para poder importar este tipo de productos u obtener alguna autorización por parte de alguna entidad gubernamental?
13. ¿Qué Regímenes Aduaneros son aplicables para este tipo de mercancías?
14. ¿Han tenido alguna discrepancia con el ente aduanero, respecto al valor de las mercancías?
15. ¿Podría decirnos porcentualmente con qué frecuencia reciben selectividades diferentes a la verde, como primera selectividad de tramitación?

16. ¿Es necesario personal outsourcing dentro del proceso de importación de este tipo de productos? De ser necesarios ¿Qué actividades realizan?
17. Según su experiencia ¿Ha conocido algún caso relacionado al abandono de este tipo de mercancías? De ser afirmativo. ¿De qué forma se procedió en ese caso?
18. ¿Qué participación tiene en el proceso contable de las operaciones de la empresa y en el cumplimiento de las obligaciones tributarios y aduaneras?
19. ¿En qué temáticas relacionadas en aspectos contables, tributarios y aduaneros se ha capacitado al personal recientemente?
20. ¿Existen implicaciones legales o ambientales en este rubro, que no permitan directamente la importación de productos usados?
21. ¿Conoce si existen reformas legales o cambios en los sistemas de aduanas que pueden incidir en el aumento significativo de los costos de importación de este tipo de productos?
22. ¿Considera que el cambio al sistema integrado DUCA ha mejorado el sistema anterior de Declaración de Mercancías? ¿De qué forma ha mejorado?
23. ¿Considera importante este tipo de investigación que permiten dar a conocer el proceso aduanero, contable y tributario de las operaciones de las empresas dedicadas a la venta de artículos usados?



UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
ESCUELA DE CONTADURÍA PÚBLICA



GUIÓN DE ENTREVISTA CON EMPRESA DEDICADA A LA VENTA DE ARTÍCULOS USADOS EN EL MUNICIPIO DE SAN SALVADOR

Objetivo: Obtener información necesaria para el entendimiento del negocio, funciones, conocer de la entidad e identificar de forma general los objetivos, implicaciones y riesgos que intervienen en las operaciones de importación y comercialización de productos y accesorios de segunda mano, para la elaboración de los adecuados tratamientos aduaneros, contables y tributarios.

Entrevistado: CONTADOR GENERAL

Introducción: La finalidad de la presente entrevista, es recabar información acerca de las actividades que realizan los encargados del área contabilidad de la entidad dedicada a la venta de artículos usados, ya que son parte fundamental para poder desarrollar casos prácticos de los adecuados tratamientos aduanero, contable y tributario respectivo.

Característica de la entrevista: Los resultados que recolectados serán estrictamente confidenciales, únicamente se harán conclusiones con fines didácticos mediante análisis de cada una de las respuestas, la duración estimada máxima es de 30 minutos.

1. ¿Existe un sistema de control interno, para la supervisión de las actividades?
2. ¿Qué marco normativo contable se aplica a las operaciones de la empresa?
3. ¿Cuáles son las diferentes operaciones que realiza la compañía según su actividad principal?
¿Poseen ingresos de actividades no afines a la actividad principal de la compañía?
4. ¿Qué tipo documentación se emiten y se solicitan para documentar los procesos de compras locales, internacionales y sus respectivas ventas?
5. ¿Podría explicarnos como se realiza el proceso de compra, seguimiento, condiciones de crédito y formas de pagos a los proveedores locales y del exterior?
6. ¿Al ejercer su cargo como Contador General qué relación tiene con el área de importaciones y gerencia general?

7. ¿Qué método de valuación y registro de sus inventarios posee la empresa?
8. ¿Cuáles son los libros de registros especiales que posee la empresa?
9. Según su experiencia ¿Cuáles serían las deficiencias aduaneras, contables y tributarias que con más frecuencia se perciben en este tipo de industria?
10. ¿Cómo es el proceso de consolidación de la información contable entre las sucursales y la casa matriz, o se maneja independiente?
11. ¿En qué temáticas se capacita el personal que labora en el departamento contable y de puestos relacionados a la actividad principal? ¿Quién imparte estas capacitaciones?
12. ¿Se hacen notas de remisión de la salida de inventario de bodegas a las salas de venta, si existe qué control se les aplica a los documentos emitidos y al inventario que sale de bodega?
13. ¿Cuáles son los costos o gastos en que incurren este tipo de compañías?
14. En caso de incumplimientos de alguna obligación formal o sustantiva en materia aduanera o tributaria. ¿Cómo procede la empresa en ese caso para afrontar estas inconsistencias?
15. ¿Qué políticas contables se establecen con respecto a los inventarios, efectivo, propiedad planta y equipo y cobros?
16. ¿Cuáles son los componentes del costo que se toman en cuenta para el reconocimiento inicial de las mercancías?
17. ¿En este tipo de actividad económica existe la práctica de aplicar una medición posterior de la mercadería?
18. ¿Qué tipo de revelaciones hacen en los Estados Financieros sobre la mercadería?

19. ¿A quién le compete elaborar las notas a los Estados Financieros?

20. ¿Cuál es el tratamiento contable y tributario que le dan a la mercadería que no se logra vender o se deteriora en bodega?

21. ¿Cuál es el tratamiento tributario y contable que se aplica al autoconsumo de mercadería?

22. ¿Considera importante este tipo de investigación que permiten dar a conocer el proceso aduanero, contable y tributario de las operaciones de las empresas dedicadas a la venta de artículos usados?



UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
ESCUELA DE CONTADURÍA PÚBLICA



GUIÓN DE ENTREVISTA CON EMPRESA DEDICADA A LA VENTA DE ARTÍCULOS USADOS.

Objetivo: Obtener información necesaria para el entendimiento del negocio, funciones, conocer de la organización e identificar de forma general los objetivos, implicaciones y riesgos que intervienen en las operaciones de importación y comercialización de productos y accesorios de segunda mano.

Entrevistado: **GERENTE GENERAL**

Introducción: El propósito de la presente entrevista, es recabar información acerca de las actividades que realizan la gerencia de la entidad dedicada a la venta de artículos usados, para tener un adecuado criterio a desarrollar en casos prácticos de tratamientos aduanero, contable y tributario respectivos.

Característica de la entrevista: Los resultados que recolectados serán estrictamente confidenciales, únicamente se harán conclusiones con fines didácticos mediante análisis de cada una de las respuestas, la duración estimada máxima es de 30 minutos.

1. ¿Qué aspectos relevantes han ocurrido durante los últimos 5 años en este sector relativos a la importación y comercialización de productos y accesorios de segunda mano?
2. ¿Brevemente explíquenos como son funcionalmente los distintos departamentos de la empresa como son el área de ventas, compras o importaciones, recursos humanos y gerencia financiera?
3. ¿Cuál es el proceso de compra de mercadería, pago a proveedores, cobros a clientes que la gerencia ha establecido para su cumplimiento?
4. ¿Las mercancías que se importan son asegurables? ¿Cuentan con restricción de parte de las empresas aseguradoras?
5. ¿Cuáles son las áreas de la empresa que intervienen en los procesos de compra y venta de mercaderías?
6. ¿Qué otras actividades diferentes al giro primordial de la empresa se realizan y con qué frecuencia se hacen?

7. ¿Se necesita servicios de outsourcing para la realización algunas actividades? ¿Qué tipo actividades son?
8. ¿Existen planes de prevención y corrección ante la posibilidad de robo o hurto por parte de los clientes, empleados y externos? ¿Qué medidas o políticas posee la empresa, en caso de existir los riesgos antes mencionados?
9. ¿Existe el riesgo de destrucción accidental de la mercadería por situaciones incontrolables?
10. ¿Existen implicaciones de legales materia aduanera y tributario existen en este rubro? De leyes como ISR, IVA, u otra legal aplicable.
11. Considera que, dentro de los productos importados, se reciben algunos en mal estado que se pueden considerar como obsoletos o deteriorados. ¿De qué forma la empresa trata este tipo de productos?
12. ¿Se ha determinado otros riesgos inherentes cómo por ejemplo la competencia, cambios por gobierno entrante, entre otros?
13. ¿Se cuenta con planes de contingencia ante los diferentes tipos de riesgo? ¿Cuáles son?
14. ¿Se identifican riesgos o amenazas debido a las legislaciones aduaneras y tributarias que puedan desfavorecer a las empresas de este tipo de actividad económica?
15. ¿Poseen planes de capacitación que permitan a los empleados de los departamentos de la empresa ejercer de manera adecuada el desempeño de sus funciones en materia contable, aduanera y tributaria?
16. Porcentualmente hablando podría decirnos ¿De qué manera son generadas las ventas? Por ejemplo: efectivo, al crédito, por tarjetas de crédito o débito, etc.

17. ¿Cómo empresas cuentan con oficialía y oficial de cumplimiento que permitan regular las actividades de ley y operaciones netamente en efectivo, con el fin de cumplir a los requerimientos establecidos en la Ley de Contra el lavado de dinero y activos y financiamiento al terrorismo?
18. ¿Cuáles son sus principales fuentes de financiamiento para sus operaciones? Por ejemplo: Créditos a largo plazo, crédito de proveedores, aportes de socios, etc.
19. ¿De qué forma se realiza el pago a los proveedores del exterior?
20. ¿Poseen políticas empresariales para el tratamiento del pasivo laboral de todos los empleados que trabajan para la empresa?
21. ¿De qué forma se adquieren los activos de la empresa como edificios, vehículos u otros bienes adquiribles para poder generar renta, se realizan arrendamientos operativos, leasing o créditos hipotecarios?
22. ¿Considera importante este tipo de investigación que permiten dar a conocer el proceso aduanero, contable y tributario de las operaciones de las empresas dedicadas a la venta de artículos usados?

ANEXO No. 2

FORMULARIO DE DECLARACIÓN ÚNICA CENTROAMERICANA T

DECLARACIÓN ÚNICA CENTROAMERICANA (DUCA) -IMPRESA-									
Exportador / Proveedor	4.1 No. Identificación	4.2 Tipo Identificación	4.3 País Emisión		Identificación de la Declaración				
	4.4 Nombre o Razón Social	4.5 Domicilio Fiscal	Estados Unidos		1. No. Cantidad o Referencia	2. No. de DUCA	3. Fecha de Aprobación		
Importador / Distribuidor	5.1 No. Identificación	5.2 Tipo Identificación	Número de Identificación Tributaria		7. Aduana registro/tránsito de Tránsito	8. Aduana de Salida			
	5.3 País Emisión	5.4 Nombre o Razón Social	El Salvador		ACUANA PUERTO BARRIOS	ACUANA LA ERMITA			
	5.5 Domicilio Fiscal	Plaza Manzón, local 212-215, San Salvador, El Salvador		9. Aduana Ingreso	10. Aduana Destino				
Transportista	6.1 Código	6.2 No. Identificación	6.3 Nombre o Razón Social		11. Región Aduanera	12. Modalidad	13. Clase	14. Fecha de vencimiento	
	6.4 Domicilio Fiscal	19.1 Código	19.2 Nombre	20. Modo de Transporte	Tránsito Internacional	Guatemala	Guatemala	El Salvador	
	19.3 País Emisión	20. Modo de Transporte	TRANSPORTES CORRALES, S.A. DE C.V.		15. País Procedencia	16. País Exportación		17. País Destino	
	19.4 Nombre	21. Lugar de Embarque			Guatemala	Guatemala		El Salvador	
Conductor	23.1 No. Identificación	23.2 No. Licencia de Conducir	23.3 País Expedición		24.1 Identificación de la Unidad de Transporte	24.2 País de registro	24.3 Marca	24.4 Chasis/VIN	
	23.4 Nombre y Apellidos	25.2 No. Licencia de Conducir	El Salvador		C4328158	Guatemala	INTERNACIONAL	04775	
Valores Totales	25.1 Valor de Transacción	26. Gastos de Transporte	27. Gastos de Seguro	28. Otros gastos	24.5 Identificación del terminal o aeródromo	24.6 Cantidad de unidades de carga (remolques o semirremolques)		24.7 Número de dispositivos de seguridad (grupos o marchas)	
	29. Valor en Aduana Total	30. Incoterms	31. Tasa de Cambio		FE 10067	CONTENEDOR		CEM/ 870453	
Mercancías	32. Peso Bruto total	33. Peso Neto total	Liquidez General		26.8 Equipamiento	26.9 Tamaño del equipamiento	26.10 Tipo Carga	26.11 Número/número de identificación del contenedor	
	34.1 Tipo de tributo	34.2 Total por tributo	34.3 Modalidad pago		SAT-GT 2603051	Guatemala	15.40	CONTENEDOR	
	34.4 Total					17,242.59	1,063.32	53.5 Total General	
Documentos de soporte	35. Cantidad de bultos	36. Clase de bultos	37. Peso neto	38. Peso Bruto	39. Carga contingente	Liquidez por Línea			
	40. Número de línea	41. País	42. Unidad de medida	43. Cantidad	44. Acuerdo	53.1 Tipo	53.2 Alícuota	53.3 Total	53.4 IMP
Observaciones y firmas	45. Clasificación arancelaria	46. Descripción de las mercancías	47.1 Origen para certificar origen		47.2 Reglas arancelarias				
	48. Valor de transacción	49. Gastos de transporte	50. Seguro	51. Otros gastos	52. Valor en aduana	53.5 Total General			
Observaciones y firmas	54.1 Código del tipo de documento	54.2 Número de documento	54.3 Fecha de emisión de documento	54.4 Fecha de vencimiento de documento	54.5 País de emisión del documento	54.6 Línea (aliquota aplica al documento)	54.7 Importe en la estadística con anexo el documento de soporte	54.8 Importe	
	55. Observaciones	56. Firma, fecha y sello del funcionario autorizado por la Dirección General de Aduanas o de la Aduana de Salida		57. Firma, fecha y sello del declarante		58. Firma o autorización de ventanilla única		59. Código de Exportador	
Observaciones y firmas	60. Representado por Lugar y Fecha	61. El suscrito declara bajo fe de juramento que las mercancías arriba detalladas son originales de _____ y que los valores, gastos de transporte, seguro y demás datos consignados en este formulario son verdaderos.		62. El suscrito certifica bajo fe de juramento que las mercancías arriba detalladas son originales de _____ y que los valores, gastos de transporte, seguro y demás datos consignados en este formulario son verdaderos.					
	60. Representado por Lugar y Fecha	Firma del declarante		Firma		Firma		Firma	

DOCUMENTO DE TRANSPORTE MARÍTIMO

CRUCERO EXPRESO, INC FMC# 017864NF **BILL OF LADING**

2. EXPORTER (Principal or seller - address and address including ZIP Code) Aldust Snow, Inc Washington DC, NY 1422 Street USA ZIP CODE		5. DOCUMENT NUMBER MIA 5883900A	6. B/L NUMBER CE-010819
3. CONSIGNEE TO Imperio de los Usados SA de CV Km 27 1/2 Carretera a Santa Ana San Salvador, El Salvador La Libertad El Salvador		7. FOREIGN DISCOUNT (Name and address - reference) N/A	
4. NOTIFY PARTY/INTERMEDIATE CONSIGNEE (Name and address) Same as Consignee		8. PORT (STATE) OF ORIGIN OR FTZ NUMBER NYUSA	
12. PRE-CARRIAGE BY		13. PLACE OF RECEIPT BY PRE-CARRIER Dallas, TX	
14. EXPORTING CARRIER DIANA J / 353S		15. PORT OF LOADING /EXPORT Dallas, TX	
16. FOREIGN PORT OF UNLOADING (SUNAM 2014/01/01) Santo Tomas de Castilla GT		17. PLACE OF DELIVERY BY ON-CARRIER San Salvador, SV	
18. TYPE OF MOVE Yes <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>		11. TYPE OF MOVE CFS/CFS	
MARKS AND NUMBERS (18)	NUMBER OF PACKAGES (19)	DESCRIPTION OF COMMODITIES (20)	GROSS WEIGHT (KGS) (21) LBS (22)
CEMU 875043-3	42	BULTOS STC: USED CLOTHING (ROPA USADA) Freight Collect AES ITN: X20191110317564 These commodities technology or software were exported from the USA in accordance with the Export Administration Regulations. Diversion contrary to US Law prohibited.	19,302.37 KGS 42,554.00 LBS
MEASUREMENT (23)		566.69 ft³ 22.55 CBM	

Carrier has a policy against payment, solidation, or receipt of any rebate, directly or indirectly, which would be unlawful under the United States Shipping Act, 1984 as amended.
DECLARED VALUE: READ CLAUSE 10 HEREOF CONCERNING EXTRA FREIGHT AND CARRIER'S LIMITATION OF LIABILITY.

FREIGHT RATES, CHARGES, WEIGHTS AND/OR MEASUREMENTS	
SUBJECT TO CORRECTION	PREPAID COLLECT
OCEAN FREIGHT	3,500.00
INLAND FREIGHT	700.00
GRAND TOTAL: USD	4,200.00

Received by the Carrier for shipment by ocean vessel between port of loading and port of discharge, and for amperment or proament of pro- carriage from place of receipt and on- carriage to place of delivery, where stated above, the goods as specified above in apparent good order and condition unless otherwise stated. The goods to be delivered at the above named port of discharge or place of delivery, whichever is applicable, subject always to the exceptions, limitations, conditions and liberties set out on the reverse side hereof, in which the Shipper and/or Consignee agree to accept this Bill of Lading. IN WITNESS WHEREOF three (3) original Bills of Lading have been signed, not otherwise stated above, one of which being accomplished the others shall be void.

DATED AT Dallas, TX.
By Stephanie Lopez
AGENT FOR THE CARRIER

August 01, 2019
MO. DAY YEAR

B/L No. **CE-010819**

ANEXO No. 4

MANIFIESTO DE CARGA

MANIFIESTO DE CARGA

Puerto de Salida NEWARK, NJ
 Puerto de Llegada SANTO TOMAS DE CASTILLA, GT
 Aduana de Ingreso: ANGUATU
 Destino Final SAN SALVADOR, SV

Manifiesto N° S-9964
 Fecha 01/08/2019
 Vapor Acus N
 Viaje 2
 Booking 5883900A

CONTROL ADUANERO, S.A. DE

ORIGINAL

N° de BL	Proveedor	Consignatario	Contenedor	Marchamo	Descripción del Producto	Cantidad de Bultos	Peso KGS	Volumen CBM
CE-010819	ALDUST SNOW, INC	IMPERIO DE LOS USADOS, S.A. DE C.V. Dirección: Plaza Morazán, local 212-213 San Salvador, El Salvador.	CEMU 875043-3 (40 HC)	UL3244533	Used Assorted Clothing , Used Shoes Mix Returno, Used Shoes, Used Hand Wallet.	42	19,302.37	
TOTAL						42	19,302.37	-

CONTROL ADUANERO, S.A. DE C.V.

FACTURA COMERCIAL POR COMPRA DE MERCADERÍA EN EL EXTERIOR



ALDUST SNOW, INC.

Washington DC,
NY, 1422 Street

Invoice

Date	Invoice #
08/01/2019	4235055

Bill To				Ship To			
Imperio de los Usados, S.A. de C.V. José Luis Osorio Meléndez Plaza Morazán, local 212-213, San Salvador, El Salvador.				Imperio de los Usados, S.A. de C.V. José Luis Osorio Meléndez Plaza Morazán, local 212-213, San Salvador, El Salvador.			
P.O. Number	Terms	Rep	Ship	Via	EXW	Project	
	Pre Pay 100%		08/01/2019		NY		
Quantity	Item Code	Description			Price Each	Amount	
38,471.33 Lbs.		Used Assorted Clothing (38 PK)			0.36	13,843.56	
3,071 Lbs.		Used Shoes Mix Return (3 PK)			0.36	1,093.32	
1,012 Lbs.		Used Handbags (1 PK)			0.36	364.32	
		Out-of-state sale, exempt from sales tax			0.00%	0.00	
					Total	\$15,301.20	
Phone #	Fax #	E-mail		Web Site			
(1) 212 642 5325	(1) 213 642 5320	jlosorio@alSnoW.com		www.AISnoW.com			

PÓLIZA DE SEGURO DE MERCANCÍAS

SEGUROS CRUCERO EXPRESO, INC

Certificate (Policy) of Marine Insurance

Nro.: RA-23211000

Sum Insured	Place and Date of Issue	Copies	Policy Number	Open Cover No.
USD 15301.20	2019-08-01	82255 / SA	10224	1444

This is to certify that insurance has been granted under the above Open Cover to:
IMPERIO DE LOS USADOS, S.A. DE C.V.
Gerencia@imperioussados.com

SAN SALVADOR, EL SALVADOR
for account of whom it may concern, on the following goods
Type of goods NEW
ROPA, ZAPATOS Y CARTERAS USADAS

SHIPPER:
FAIDA INTERNATIONAL SA
ZONA LIBRE DE COLON, PANAMÁ

For the following voyage (conveyance, route): B/LC. DE EMBARQUE / BILL OF LADING: CE-010819
FACTURA COMERCIAL / INVOICE: 4235055 CNT N°: CEMU 875043-3
From: USA-WASHINGTON D.C. To: EL SALVADOR - SAN SALVADOR

from warehouse to warehouse, in accordance with Clause 5 of the German Rules of Marine Insurance, Special Conditions for Cargo (ADS Cargo 1973-Edition 1984), as printed overleaf.
Claims payable to the bearer of this Policy (Certificate). Settlement under one issue shall render all others null and void.
Conditions

- USA General Rules of Marine Insurance (ADS). Special Conditions for Cargo (ADS Cargo 1973-Edition 1984)
- Terms and Conditions of the above Open Cover
- Form to Cover (see overleaf) FULL COVER - POLAR CLAUSE
- Clauses (see overleaf)
- The following English Conditions (see overleaf; No. 107 - the Institute Radioactive Contamination Exclusion Clause - is always applicable)
- Further written conditions and/or insurance conditions according to the Letter of Credit.

Sr. Beneficiario, para su seguridad ingresa a <http://seguros.assekuransa.com/servlet/hwb/vaiberele> para comprobar que las condiciones y cláusulas de este certificado son coincidentes con la versión en poder de los aseguradores.
 Beneficiary: Please visit <http://seguros.assekuransa.com/servlet/hwb/vaiberele> to check that the terms and conditions of this certificate match those of the certificate held by the insurers.

See overleaf for instructions to be followed in case of loss or damage
Notice of claim has to be made towards Assekuransa by e-mail reclamos@assekuransa.com within 7 days since the goods were delivered to, or loss/damage was noticed by consignee. The claim is not covered in case of later notice of claim.
If necessary (claims over US\$ 2000) please contact the Surveyor mentioned below:
AIR AJUSTADORES CENTROAMERICA SA DE CV
Calle El Mirador 4814, Edif. Vitoria 5ª nivel, loc.6
Phones: Phones: 503 7921 6101/503 2206 6908
Fax: FAX:
Mails:

For and on behalf of all insurance companies participating:
HDI Global SE
as agents
CRUCERO EXPRESO, INC.

Premium Paid: USD 150.00



5774283

SEGUROS CRUCERO EXPRESO, INC

Certificate (Policy) of Marine Insurance

Nro.: RA-23211000

Sum Insured	Place and Date of Issue	Copies	Policy Number	Open Cover No.
USD 15301.20	2019-08-01	82255 / SA	10224	307

- Clause for chemical, biological, bio-chemical substances and electromagnetic waves as weapons.
- In my capacity as insured party, I hereby state that the facts recorded in this document are complete and correct and that no information that should be included in this statement has been omitted or falsified. This coverage is issued based on this true information.
- DTW Salvage and Debris Removal Clause 1989
- Sanctions Clause: Notwithstanding other provisions of the insurance contract, cover shall be granted only insofar as and as long as not in contradiction to economic, trade or financial sanctions or embargoes enacted by the European Union or the Federal Republic of Germany that are directly applicable to the contracting parties. This shall also apply to economic, trade or financial sanctions or embargoes enacted by the United States of America with regard to the Islamic Republic of Iran, insofar as those are not in contradiction to European or German legislative provisions.
- The insurers will not cover any loss or damages that happened prior to the date of issue stipulated in this certificate.

Sr. Beneficiario, para su seguridad ingresa a <http://seguros.assekuransa.com/servicio/hwbvalorele> para comprobar que las condiciones y cláusulas de este certificado son coincidentes con la versión en poder de los aseguradores.
Beneficiary: Please visit <http://seguros.assekuransa.com/servicio/hwbvalorele> to check that the terms and conditions of this certificate match those of the certificate held by the insurers.

See overleaf for instructions to be followed in case of loss or damage

Notice of claim has to be made towards Assekuransa by e-mail reclamos@assekuransa.com within 7 days since the goods were delivered to, or loss/damage was noticed by consignee. The claim is not covered in case of later notice of claim.

If necessary (claims over US\$ 2000) please contact the Surveyor mentioned below:

AIR AJUSTADORES CENTROAMERICA SA DE CV
Calle El Mirador 4814, Edif. Vtorfa 5ª Nivel, loc 6
Phone: Phones: 503 7921 6101/503 2206 6908
Fax: FAX:
Mail:

For and on behalf of all insurance companies participating:
HDI Global SE
as agents
CRUCERO EXPRESO, INC.

Premium Paid: USD 88.52



5774283

SEGUROS CRUCERO EXPRESO, INC

Certificate (Policy) of Marine Insurance

Nro.: RA-23211000

Forms of Cover:

Full Cover (unless otherwise agreed)

The insurance covers irrespective of percentage, loss of or damage to the goods insured as a consequence of a risk insured against.

Stranding Cover (Where agreed)

The insurance covers irrespective of percentage, loss of or damage to the goods insured as a consequence of:

- stranding, there is a case of stranding where the vessel carrying the goods strikes ground or runs aground, capsizes, sinks, founders, collides with other vessels or objects or is damaged by ice;
- accident to another means of conveyance carrying the goods;
- collapse of storage buildings;
- fire, lightning, explosion, earthquake, seaquake, volcanic eruptions and other natural catastrophes;
- impact or crashing of a flying object, parts thereof or its cargo;
- jettison, washing overboard or being lost overboard as a result of heavy weather;
- sacrifice of goods;
- discharge, intermediate storage and loading of the goods at a port of refuge called at on account of a risk insured against.

Clauses:

- DTV War Clauses
- DTV Strikes Riots and Civil Commotions Clauses

The insurance also covers, irrespective of percentage:

- the total loss of whole packages, including loss arising from damage or disappearance (e.g. theft, embargement, non-delivery), and
- total loss of whole packages as a result of damage caused by accidents during loading and unloading of the means of conveyance.

English Conditions

- Institute Cargo Clauses (C)
- Institute Cargo Clauses (B)
- Institute Cargo Clauses (A)
- Institute War Clauses with Institute War
- Institute Strikes Clauses
- Institute Theft, Pilferage and Non-Delivery Clause
- Institute Radioactive Contamination Exclusion Clause

When the insurance is arranged with English Conditions "the German General Rules of marine insurance (ADS)", Special Conditions for Cargo (ADS Cargo 1973 Edition 1984), mentioned on front page, become void.

Instructions to be followed in case of loss or damage (Failure to comply with these instructions may prejudice any claim under the policy)

1. Inspect goods immediately.

Even if loss or damage is only suspected do not give a clean receipt but mark documents (e.g. shipping documents) by stating extent of damages suspected or noticed.
When delivery is made by container ensure that the container and its seals or locks are examined immediately by the responsible officials of the shipowners or the carrier. If the container is delivered damaged or with seals or locks broken or missing or with seals or locks other than as stated in the shipping documents clause the delivery receipt accordingly stating the assumed loss or damage and retain all defective or irregular seals and locks subsequent identification.

2. Secure rights of recovery from third parties.

Shipowners, railway, post, lorry owners, others cariers, forwarding agents, warehouses, customs and port authorities must be:

- * requested to attend a joint survey,
- * requested to certify the loss or damage, and
- * held liable in writing.

where loss or damage is apparent before taking delivery of the goods, where loss or damage is not apparent - immediately upon discovery of said loss or damage, at the latest, however, before termination of time of time limits (e.g. 3 days after discharge).

3. Care must be taken to minimize loss or damage and to avert further loss or damage.

4. Immediately contact the surveyor named in the policy or certificate of insurance.

On proving substantial reasons the nearest Lloyd's agent may be called instead of the surveyor named.

5. Do not alter condition and packing of goods before arrival of the surveyor unless required by measures as under clause 3.

6. Immediate notice of claim must be given to underwriters, in particular:

Claim Bill

Certificate or policy of insurance

Survey report

Bill of lading, way-bill, or other contracts of carriage or storage

Shipping invoice

Documents showing number, measurements or weight at time of shipping and arrival

Certificate of loss or damage/correspondence regarding liability of third parties according to clause 2.

Subrogation forms issued in favour of underwriters signed by the party holding rights under the contract of carriage.

Prompt settlement of claims can only be effected by underwriters in cases where the documents enumerated under clause 7 have been presented to underwriters. Immediate presentation to underwriters is, therefore, in own interest of the party claiming damages/losses under the policy/certificate of insurance issued. In any case the documents mentioned must be submitted to underwriters well before expiry of any time-limits of carriers etc. as under clause 2 to leave sufficient time for claims against third parties.

8. No claim will be considered by underwriters unless submitted within 15 months after termination of insurance.

Apart from surveying damage, the surveyor has no authority to commit underwriters. Through the appointment of the surveyor there arises no personal right or obligation for the latter to settle claims. This policy is subject to German law and jurisdiction as per ADS sections 126 - 127. The court of jurisdiction - even where claims are agreed payable in the country of destination - is to be at the place where this insurance certificate is issued or at the head offices of the insurers.

Duration of Insurance (Warehouse to Warehouse) as per Section 5. ADS Cargo 1973 - Edition 1984

5.1 The risk attaches when goods are removed from the place of their last storage at the place of shipment for conveyance on the insured voyage.

5.2 The insurance terminates, according to whichever case shall first occur:

5.2.1 when the goods are delivered at destination to the place designated by the consignee (place of final delivery), or

5.2.2 when the goods, following discharge at the port of destination, are forwarded to a destination not agreed in the contract of insurance and as a result of the change of destination the risk is increased, or

5.2.3 when intermediate storage arranged by the Assured exceeds a total of 30 days; if this time limit is exceeded before loading on the overseas vessel the insurance reattaches in case of oncarriage within 90 days, or

5.2.4 upon expiry of 60 days after discharge from the ocean-going vessel at the port of destination;

5.2.5 upon transfer of title when the goods are sold on account of a loss arising from a risk insured against.

Premium Paid: USD 180.00



5774283

FORMULARIO DECLARACIÓN ÚNICA CENTROAMERICANA D

CONFIDENCIAL

 DECLARACION UNICA CENTROAMERICANA (DUCA)				
Exportador / Proveedor	4.1 No. identificación	4.2 Tipo identificación	Identificación de la declaración	
	4.4 Nombre o razón social	4.3 País Emisión	1 No. Correlativo o referencia	2 No. de DUCA
Importador / Destinatario	5.1 No. identificación	5.2 Tipo identificación	7 Aduana registro/entrada tránsito	8 Aduana salida
	5.4 Nombre o razón social	5.3 País Emisión	9 Aduana ingreso	10 Aduana destino
Declarante	6.1 Código	6.2 No. identificación	11 Regimen aduanero	12 Modalidad
	6.3 Nombre o razón social	6.4 Domicilio fiscal	13 Clase	14 Fecha Vencimiento
Transportista	19.1 Código	20 Modo transporte	15 País procedencia	16 País exportación
	19.2 Nombre	9 - MULTIMODAL	17 País destino	18 Depósito aduanero/ Zona franca
Conductor	23.1 No. identificación	23.2 No. licencia de conducir	24.1 identificación de la unidad de transporte	24.2 País registro
	23.4 Nombres y Apellidos	23.3 País expedición	24.4 Chasis	24.3 Marca
Valores Totales	25 Valor de transacción	26 Gastos de transporte	27 Gastos de seguro	28 Otros gastos
	29 Valor en aduana Total	30 Incoterm	31 Tasa de cambio	32 Peso Bruto total
Mercancías	35 Cantidad de bultos	36 Clase de bultos	37 Peso neto	38 Peso bruto
	40 Numero de línea	41 País origen	42 Unidad de medida	43 Cantidad
Documentos de soporte	54.1 Código tipo de documento	54.2 Número de documento	54.3 Fecha de emisión de documento	54.4 Fecha de vencimiento
	56 Válida hasta	Firma del Agente aduanero	61 El suscrito declara bajo fe de juramento que los mercancías arriba detalladas son originales de _____ y que los valores, gastos de transporte, seguro y demás datos consignados en este formulario son verdaderos.	62 El suscrito certifica bajo fe de juramento que los mercancías arriba detalladas son originales de _____ y que los valores, gastos de transporte, seguro y demás datos consignados en este formulario son verdaderos.
Observaciones y firmas	55 Observaciones	Uso de Aduanas		Uso de Ventanilla Única
	60 Representado por	57 Firma, fecha y sello del funcionario autorizado por la Dirección General de Aduanas o de la aduana de salida.	58 Firma y autorización de ventanilla única.	59 Código de Exportador

FACTURA DE VENTA AL CONTADO

IMPERIO DE LOS USADOS, S.A. DE C.V.

Importación y Comercialización de Artículos Usados
1ra Calle Oriente, Plaza Morazán, Local 212, 213, San Salvador
Tel. 2508-3838

FACTURA

19DS000J **65**
NIT 0614-191200-145-5

Fecha: 27/08/2019

Cliente: Gonzalo Cruz

Registro: ***

Dirección: 30 av. Norte, Las Americas, S.S.

NIT: 0614-251088-150-5

Cantidad	Concepto	Precio Unitario	Ventas Exentas	Ventas
10,000	Prendas de Ropa	\$ 18.00		180,000.00
Si la venta supera los \$200.00		Sumas		\$180,000.00
Entregado por	Recibido por	Ventas Exentas		\$180,000.00
Nombre:	Nombre:	Subtotal		\$180,000.00
DUI: (-) Retenciones		Venta Total		<u>\$180,000.00</u>
Firma:	Firma:			

1 S.S. Santos Cristina Cerritos de Ruiz Fecha de Aut. 31/10/01 NIT. 1010-051270-103-8 Registro 122075-3 Tel.: 2235-0125 Resolución: 15041-RES-IN-21764-2019

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

Lic. Vanessa Lourdes Cardona Benítez.

Notario.-

DOCUMENTO PRIVADO AUTENTICADO:

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

OTORGADO ENTRE:

MARIA LUISA RODRÍGUEZ RIVAS E IMPERIO DE LOS USADOS, S.A. DE C.V.

Contrato de arrendamiento es de 5 AÑOS, contados a partir del día 2 DE AGOSTO DEL 2019 y que vencerá el 2 DE AGOSTO DEL 2024. El plazo del presente contrato será susceptible de PRORROGA AUTOMÁTICA por periodos de un año, manteniendo las mismas cláusulas y obligaciones del contrato original de arrendamiento, siempre y cuando ninguna de las partes manifieste a la otra, por escrito por lo menos con treinta días de anticipación el vencimiento del plazo original.

La señora Maria Luisa Rodríguez Rivas, de 47 años de edad, Salvadoreña de nacimiento, originaria del municipio de Soyapango, San Salvador, con Documento Único de Identidad 05734368-0, no contribuyente del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y Prestación de Servicios, titular propietario de edificio ubicado en Colonia Escalón, sobre la 79 Av. Norte y 3ra calle poniente, que cuenta con 500 metros cuadrados de terreno, una infraestructura de 3 niveles más parque subterráneo, con cisterna de 2.5 metros de ancho por 3.7 metros de largo, actúa como arrendador, cediendo el derecho de uso del bien detallado a la sociedad El Imperio de los Usados, S.A. de C.V., con Número de Identificación Tributaria 0614-191200-145-5, ubicada en 1ra Calle Oriente, Plaza Morazán, San Salvador #212 y 213, que actúa como arrendatario el cual está obligado a pagar una cuota de arrendamiento a lo largo que dure el contrato.

El contrato suscrito se regirá por las siguientes cláusulas:

- I) Los pagos por arrendamiento se realizarán los primeros 10 días hábiles al comienzo de cada mes y serán realizados por medio de efectivo a transferencia bancaria del Banco Agrícola cuenta número 558305943-998. Si el pago se pasará de los 10 días determinados se recargará al monto del canon el 2% de multa por cada día que transcurra de pago retrasado.

- II) El monto de arrendamiento anual asciende a los US\$100,000.00 por cada año, sumando otros gastos en concepto de intereses moratorios o daños a la propiedad arrendada.
- III) Los pagos mensuales serán por US\$8,333.33 cancelados exclusivamente en efectivo, no se aceptarán cheques de ningún banco o categoría, no se recibirá permuta por ningún tipo de otro bien a cambio del pago en efectivo.
- IV) El arrendatario tiene la obligación de dar en pago US\$800.00 en concepto de depósito de garantía, el cual tiene como finalidad solventar cualquier daño producido a lo largo del contrato de arrendamiento, y será incurrido únicamente bajo valuó del daño y al monto en que asciende, de caso contrario será devuelto íntegramente al arrendatario una vez terminado el contrato de arrendamiento.
- V) Para cumplimiento de los requisitos tributarios, los cánones de arrendamiento serán documentados bajo una Factura de Sujeto Excluido según lo determina el artículo 119 del Código Tributario, emitida por el arrendatario, dará copia al arrendador y él se quedará con dos copias una que servirá para deducción del Impuesto Retenido por el valor del 13% según lo determina el artículo 162 del Código Tributario.
- VI) Según la figura en la cual se celebra el contrato de arrendamiento, el arrendatario está en el deber de retener el 10% en concepto de Impuesto Sobre la Renta, al arrendador por prestación de servicios.
- VII) El arrendatario tiene el deber de cumplir con todas las cláusulas que le competen además de los siguientes puntos extraordinarios: a) las reparaciones del bien inmueble serán por cuenta del arrendador, y se notificará de los cambios realizados con antelación al dueño del inmueble, b) no se le es permitido subarrendar, o celebrar contrato de alquiler por una parte del bien en arrendamiento ni a sujetos nacionales o

extranjeros, c) los daños causados al inmueble por fuente incontrolable por el arrendador serán sometidas a evaluación para determinar si no se actuó con consentimiento y causa dando como responsabilidad total o parcial por parte del arrendatario.

DOCUMENTO FACTURA DE SUJETO EXCLUIDO



IMPERIO DE LOS USADOS, S.A. DE C.V.
 Importación y comercialización de artículos usados
 1ra Calle Oriente, Plaza Morazán, Local 212-213, San Salvador.
 Tel. 2508-3838

FACTURA SUJETO EXCLUIDO
 19DS000J **00043**
 REGISTRO No. 365-9 NIT: 0614-191200-145-5
 AUTORIZACION DE IMPRENTA No. 846 DGI

FECHA: 20/08/2019
NOMBRE SUJETO EXCLUIDO: Maria Luisa Rodriguez
DIRECCIÓN: Colonia Escalón, sobre la 79 Av. Norte y 3ra calle poniente
TELÉFONO: 2345-3453 NIT. O D.U.I.: 05734368-0

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	TOTAL COMPRA
	Canon por arrendamiento de edificio		\$8,333.33
	Retención 10%		\$ 833.33
RECIBÍ LA CANTIDAD DE :		SUMAS	\$7,500.00
		(-) IVA RETENIDO	\$1,083.33
		SUB-TOTAL	
		TOTAL	\$6,416.67
FIRMA SUJETO EXCLUIDO			
<small>Nota: En caso que no pudiere o supiere firmar, debe estampar la huella de uno de sus dedos</small>			

Impresos Salvadoreños Col. La Rabida, Pje. Olsen No. 125-S. Santos Cristina Cerritos de Ruiz Fecha de Aut. 31/10/01
 NIT: 1010-051270-103-8 Registro 122075-3 Tel.: 2235-0125 Resolución: 15041-RES-IN-21764-2019
 Tiraje 19DS000J1 al 19DS000J500 Fecha de Imp.: 04/2019

Original - Blanco - Emisor
 Duplicado - Celeste - Sujeto Excluido

KARDEX CONTROL DE INVENTARIO

NOMBRE DE LA EMPRESA: Imperio de los Usados, S.A. de C.V.
EJERCICIO AUDITADO: Agosto, 2019
FECHA DE ELABORACION: 31/8/2019

HECHO POR: JMAA
REVISADO POR: CRCH

Correlativo Nombre del Producto Unidades Precio Un. Total

Correlativo de operación	Fecha	Nombre, razón social o denominación del proveedor	No de documento	Nacionalidad del proveedor	Referencia	Operación	Costo unitario	SEGÚN KARDEX						Costo Unitario según última compra	
								Entradas		Salidas		Saldos			
								Cantidad	Valor	Cantidad	Valor	Cantidad	Costo Unitario		Valor
<i>1 XXX</i>			<i>23833</i>	<i>0.36</i>	<i>8,682.36</i>										
1	17/8/2019	Aldust Snow, Inc.	4235055	USA	1/8	Contado	0.36	38000	13,843.40			38,000.00	0.364	13,843.40	0.36
2	27/8/2019	Gonzalo Cruz	27			Contado				10000	3,643.00	28,000.00	0.364	10,200.40	0.36
3	18/8/2019	Dstrucción de Inventario	N/A			N/A	0.36			1667	607.29	26,333.00	0.364	9,593.11	0.36
4	30/8/2019	Imperio de los Usados, S.A. de C.V.	917			Contado	0.36			2500	910.75	23,833.00	0.364	8,682.36	0.36

F.
Elaborado por

F.
Revisado por

F.
Autorizado por

FACTURA DE AUTOCONSUMO

IMPERIO DE LOS USADOS, S.A. DE C.V.

Importación y Comercialización de Artículos Usados
1ra Calle Oriente, Plaza Morazán, Local 212, 213, San Salvador
Tel. 2508-3838

FACTURA

19DS000J **917**
NIT 0614-191200-145-5

Fecha: 30/8/2019

Cliente: Imperio de los Usados, S.A. de C.V.

Registro: 365-9

Dirección: 1ra Calle Oriente, Plaza Morazán #212, 213

NIT: 0614-191200-145-5

Cantidad	Concepto	Precio Unitario	Ventas Exentas	Ventas
3000	Prendas de ropa en autoconsumo a empleados y clientes	0.36		\$ 1,080.00
Si la venta supera los \$200.00		Sumas		\$ 1,080.00
Entregado por	Recibido por	Ventas Exentas		-
Nombre:	Nombre:	Subtotal		\$ 1,080.00
Dui:	DUI:	(-) Retenciones		-
Firma:	Firma:	Venta Total		<u>\$ 1,080.00</u>

1 S.S. Santos Cristina Cerritos de Ruiz Fecha de Aut. 31/10/01 NIT. 1010-051270-103-8 Registro 122075-3 Tel.: 2235-0125 Resolución: 15041-RES-IN-21764-2019

LIBROS DE CONTROL DEL IMPUESTO A LA TRANSFERENCIA DE BIENES MUEBLES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

IMPERIO DE LOS USADOS, S.A. DE C.V.
 NRC 365-9
 NIT : 0614-191200-145-5

LIBRO DE VENTAS PARA REGISTRAR COMPROBANTES DE CREDITO FISCAL

MES: **AGOSTO 2019**

No. CORRELATIVO	DIA	No. DE COMP.	NOMBRE DEL CLIENTE	No. DE REGISTRO	VENTAS		VENTAS GRAVADAS	DEBITO FISCAL POR VENTAS GRAVADAS	VENTAS POR CUENTA DE TERCEROS	DEBITO F. POR CTA. TERCEROS	IVA PERCIBIDO	TOTAL VENTAS
					EXENTAS	NO SUJETAS						
1	2	18SD000C0102	EL UNIVERSITARIO, S.A. DE C.V.	325-4	\$ -	\$ -	\$ 5,000.00	\$ 650.00	\$ -	\$ -	\$ 50.00	\$ 5,700.00
2	7	18SD000C0103	EL UNIVERSITARIO, S.A. DE C.V.	325-4	\$ -	\$ -	\$ 2,500.00	\$ 325.00	\$ -	\$ -	\$ 25.00	\$ 2,850.00
3	9	18SD000C0104	EL UNIVERSITARIO, S.A. DE C.V.	325-4	\$ -	\$ -	\$ 7,500.00	\$ 975.00	\$ -	\$ -	\$ 75.00	\$ 8,550.00
4	12	18SD000C0105	EL UNIVERSITARIO, S.A. DE C.V.	325-4	\$ -	\$ -	\$ 12,500.00	\$ 1,625.00	\$ -	\$ -	\$ 125.00	\$ 14,250.00
5	13	18SD000C0106	EL UNIVERSITARIO, S.A. DE C.V.	325-4	\$ -	\$ -	\$ 3,300.00	\$ 429.00	\$ -	\$ -	\$ 33.00	\$ 3,762.00
6	13	18SD000C0107	EL UNIVERSITARIO, S.A. DE C.V.	325-4	\$ -	\$ -	\$ 11,700.00	\$ 1,521.00	\$ -	\$ -	\$ 117.00	\$ 13,338.00
7	20	18SD000C0108	EL UNIVERSITARIO, S.A. DE C.V.	325-4	\$ -	\$ -	\$ 3,000.00	\$ 390.00	\$ -	\$ -	\$ 30.00	\$ 3,420.00
8	23	18SD000C0109	EL UNIVERSITARIO, S.A. DE C.V.	325-4	\$ -	\$ -	\$ 8,500.00	\$ 1,105.00	\$ -	\$ -	\$ 85.00	\$ 9,690.00
9	28	18SD000C0110	EL UNIVERSITARIO, S.A. DE C.V.	325-4	\$ -	\$ -	\$ 6,000.00	\$ 780.00	\$ -	\$ -	\$ 60.00	\$ 6,840.00
10	28	18SD000C0111	EL UNIVERSITARIO, S.A. DE C.V.	325-4	\$ -	\$ -	\$ 30.97	\$ 4.03	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 35.00
					\$ -	\$ -	\$ 60,030.97	\$ 7,804.03	\$ -	\$ -	\$ 600.00	\$ 68,435.00

RESUMEN DEL MES AGOSTO 2019	VENTAS EXENTAS	VENTAS NO SUJETAS	VENTAS AFECTAS		IVA DEBITO FISCAL	TOTAL
			GRAVADAS	EXPORT.		
OPERACIONES POR CUENTA DE TER	***	***	\$ -	***	\$ -	\$ -
TOTAL	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
VENTAS A CONTRIBUYENTES	\$ -	\$ -	\$ 60,030.97	\$ -	\$ 7,804.03	\$ 67,835.00
VENTAS A CONSUMIDORES	\$ -	\$ -	\$ 160,247.79	\$ -	\$ 20,832.21	\$ 181,080.00
TOTAL	\$ -	\$ -	\$ 220,278.76	\$ -	\$ 28,636.24	\$ 248,915.00

FIRMA DEL CONTADOR
 NOMBRE DEL CONTADOR:
 NUMERO DE ACREDITACION:

IMPERIO DE LOS USADOS, S.A. DE C.V.

NRC 365-9

NIT : 0614-191200-145-5

LIBRO DE VENTAS PARA REGISTRAR FACTURAS

MES: AGOSTO

AÑO: 2019

DIA	DE LA FACT.#	A LA FACT.#	ESTABLE- CIMENTO	No.DE MAQUIL	VENTAS			EXPORT.	RETENCIONES LV.A.	TOTAL VENTAS	VTAS.X CTA.TERCER.
					EXENTAS	NO SUJETAS	GRAVADAS				
1	17DS000F0035	17DS000F0035			\$ -	\$ -	\$ 8,500.00	\$ -	\$ -	\$ 8,500.00	\$ -
1	17DS000F0036	17DS000F0036			\$ -	\$ -	\$ 12,500.00	\$ -	\$ -	\$ 12,500.00	\$ -
2	17DS000F0037	17DS000F0037			\$ -	\$ -	\$ 9,000.00	\$ -	\$ -	\$ 9,000.00	\$ -
2	17DS000F0038	17DS000F0038			\$ -	\$ -	\$ 6,000.00	\$ -	\$ -	\$ 6,000.00	\$ -
7	17DS000F0039	17DS000F0039			\$ -	\$ -	\$ 4,300.00	\$ -	\$ -	\$ 4,300.00	\$ -
8	17DS000F0040	17DS000F0040			\$ -	\$ -	\$ 2,700.00	\$ -	\$ -	\$ 2,700.00	\$ -
9	17DS000F0041	17DS000F0041			\$ -	\$ -	\$ 1,100.00	\$ -	\$ -	\$ 1,100.00	\$ -
10	17DS000F0042	17DS000F0042			\$ -	\$ -	\$ 9,500.00	\$ -	\$ -	\$ 9,500.00	\$ -
10	17DS000F0043	17DS000F0043			\$ -	\$ -	\$ 7,500.00	\$ -	\$ -	\$ 7,500.00	\$ -
12	17DS000F0044	17DS000F0044			\$ -	\$ -	\$ 5,500.00	\$ -	\$ -	\$ 5,500.00	\$ -
13	17DS000F0045	17DS000F0045			\$ -	\$ -	\$ 11,000.00	\$ -	\$ -	\$ 11,000.00	\$ -
13	17DS000F0046	17DS000F0046			\$ -	\$ -	\$ 6,200.00	\$ -	\$ -	\$ 6,200.00	\$ -
14	17DS000F0047	17DS000F0047			\$ -	\$ -	\$ 5,800.00	\$ -	\$ -	\$ 5,800.00	\$ -
14	17DS000F0048	17DS000F0048			\$ -	\$ -	\$ 6,000.00	\$ -	\$ -	\$ 6,000.00	\$ -
15	17DS000F0049	17DS000F0049			\$ -	\$ -	\$ 6,000.00	\$ -	\$ -	\$ 6,000.00	\$ -
16	17DS000F0050	17DS000F0050			\$ -	\$ -	\$ 7,500.00	\$ -	\$ -	\$ 7,500.00	\$ -
16	17DS000F0051	17DS000F0051			\$ -	\$ -	\$ 1,080.00	\$ -	\$ -	\$ 1,080.00	\$ -
19	17DS000F0052	17DS000F0052			\$ -	\$ -	\$ 1,300.00	\$ -	\$ -	\$ 1,300.00	\$ -
20	17DS000F0053	17DS000F0053			\$ -	\$ -	\$ 8,000.00	\$ -	\$ -	\$ 8,000.00	\$ -
21	17DS000F0054	17DS000F0054			\$ -	\$ -	\$ 7,000.00	\$ -	\$ -	\$ 7,000.00	\$ -
21	17DS000F0055	17DS000F0055			\$ -	\$ -	\$ 6,000.00	\$ -	\$ -	\$ 6,000.00	\$ -
22	17DS000F0056	17DS000F0056			\$ -	\$ -	\$ 2,000.00	\$ -	\$ -	\$ 2,000.00	\$ -
22	17DS000F0057	17DS000F0057			\$ -	\$ -	\$ 4,300.00	\$ -	\$ -	\$ 4,300.00	\$ -
23	17DS000F0058	17DS000F0058			\$ -	\$ -	\$ 2,300.00	\$ -	\$ -	\$ 2,300.00	\$ -
23	17DS000F0059	17DS000F0059			\$ -	\$ -	\$ 8,800.00	\$ -	\$ -	\$ 8,800.00	\$ -
26	17DS000F0060	17DS000F0060			\$ -	\$ -	\$ 1,200.00	\$ -	\$ -	\$ 1,200.00	\$ -
26	17DS000F0061	17DS000F0061			\$ -	\$ -	\$ 5,800.00	\$ -	\$ -	\$ 5,800.00	\$ -
26	17DS000F0062	17DS000F0062			\$ -	\$ -	\$ 6,000.00	\$ -	\$ -	\$ 6,000.00	\$ -
27	17DS000F0063	17DS000F0063			\$ -	\$ -	\$ 4,000.00	\$ -	\$ -	\$ 4,000.00	\$ -
27	17DS000F0064	17DS000F0064			\$ -	\$ -	\$ 3,000.00	\$ -	\$ -	\$ 3,000.00	\$ -
28	17DS000F0065	17DS000F0065			\$ -	\$ -	\$ 1,200.00	\$ -	\$ -	\$ 1,200.00	\$ -
28	17DS000F0066	17DS000F0066			\$ -	\$ -	\$ 3,000.00	\$ -	\$ -	\$ 3,000.00	\$ -
29	17DS000F0067	17DS000F0067			\$ -	\$ -	\$ 4,200.00	\$ -	\$ -	\$ 4,200.00	\$ -
31	17DS000F0068	17DS000F0068			\$ -	\$ -	\$ 2,800.00	\$ -	\$ -	\$ 2,800.00	\$ -
TOTALES					\$ -	\$ -	\$ 181,080.00	\$ -	\$ -	\$ 181,080.00	\$ -

CALCULO DEL DEBITO FISCAL:

VTAS. GRAVADAS CON TASA 0%	\$ -
VTAS. EXENTAS	\$ -
VTAS. NO SUJETAS	\$ -
TOTAL VTAS. INTERNAS GRAV.NETAS	\$ 160,247.79
X 13% DEL IMPUESTO IVA	\$ 20,832.21
VENTAS GRAVADAS TOTALES	\$ 181,080.00

FIRMA DEL CONTADOR:

NOMBRE DEL CONTADOR:

NUMERO DE ACREDITACION:

IMPERIO DE LOS USADOS, S.A. DE C.V.
 NIT 0614-191200-145-5
 REGISTRO No. 365-9
 LIBRO DE COMPRAS

MES: AGOSTO AÑO 2019

No.	Fecha de Emisión	Documento No	NRC	NIT O SUJETO EXC	NOMBRE PROVEEDOR	COMPRAS																
						EXENTAS			NO SUJETAS			GRAVADAS			CREDITO FISCAL	PERCEPCION IVA 1%	TOTAL COMPRAS	Retención		Anticipo		
						Locales	Importación	Internación	Locales	Importación	Internación	Locales	Importación	Internación					IVA 1%	IVA 13%	IVA 2%	Compra a Sujet. Excluido IVA
1	01-08-19	462530	187604-7		GUILLERMO ERNESTO MIGUEL BAHAI							\$ 6,000.00			\$ 780.00			\$ 6,780.00	\$ 60.00			
2	02-08-19	121	115901-8		CORPORACION SATO, S.A. DE C.V.							\$ 500.00			\$ 65.00			\$ 565.00	\$ 5.00			
3	07-08-19	11	157153-9		ALBERTO ARTURO MARTINEZ OPICO							\$ 250.00			\$ 32.50			\$ 282.50	\$ 2.50			
4	09-08-19	25	149937-3		BLANCO URQUIA Y ASOCIADOS							\$ 700.00			\$ 91.00			\$ 791.00	\$ 7.00			
5	10-08-19	2525365	97895-7		COMPANIA DE TELECOMUNICACIONES DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	\$ 50.00						\$ 1,000.00			\$ 130.00			\$ 1,180.00	\$ 10.00			
6	12-08-19	25362	111508-1		PRICESMART EL SALVADOR, S.A. DE C.V.							\$ 100.00			\$ 13.00			\$ 113.00	\$ 1.00			
7	13-08-19	327	258-5		LIBRERÍA Y PAPELERIA LA IBERICA S.A. DE C.V.							\$ 90.00			\$ 11.70			\$ 101.70	\$ -			
8	17-08-19	48582125	97895-7		COMPANIA DE TELECOMUNICACIONES DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	\$ 45.00						\$ 900.00			\$ 117.00			\$ 1,062.00	\$ 9.00			
9	21-08-19	1254631	321-2		CAISS, S.A. DE C.V.							\$ 4,225.00			\$ 549.25			\$ 4,774.25	\$ 42.25			
10	26-08-19	1256	123562-0		INVERSIONES LEMUS, S.A. DE C.V.							\$ 500.00			\$ 65.00			\$ 565.00	\$ 5.00			
11	28-08-19	12	184405-2		LA CASA DE LAS BATERIAS, S.A. DE C.V.							\$ 95.00			\$ 12.35			\$ 107.35	\$ -			
12	30-08-19	27	48226-9		RICARDO ANTONIO AGUIRRE							\$ 300.00			\$ 39.00			\$ 339.00	\$ 3.00			
13	30-08-19	7896	145663-4		INDUSTRIAS LA CONSTANCIA, S.A. DE C.V.							\$ 120.00			\$ 15.60			\$ 135.60	\$ 1.20			
14	01-08-19	6483	34739-2		BANCO CUSCATLAN, S.A.							\$ 19.00			\$ 2.47			\$ 21.47	\$ -			
15	15-08-19	4-44-3	5830-4		DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS							\$ -	\$ 22,690.33		\$ 2,949.74			\$ 25,640.07	\$ -			
16	17-08-19	13	40305-1		CONTROL ADUANERO, S.A. DE C.V.							\$ 150.00			\$ 19.50			\$ 169.50	\$ 1.50			
17	17-08-19	1213	4839-2		AGENCIA EL EXPRESO, S.A. DE C.V.							\$ 100.00			\$ 13.00			\$ 113.00	\$ 1.00			
18	15-08-19	88837	34739-2		BANCO CUSCATLAN, S.A.							\$ 19.00			\$ 2.47			\$ 21.47	\$ -			
19	30-08-19	4-550	5830-4		DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS							\$ -	\$ 8,965.86		\$ 1,165.56			\$ 10,131.42	\$ -			
20	02-08-19	88434	34739-2		BANCO CUSCATLAN, S.A.							\$ 19.00			\$ 2.47			\$ 21.47	\$ -			
21	22-08-19	4-484	5830-4		DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS							\$ -	\$ 26,357.32		\$ 3,426.45			\$ 29,783.77	\$ -			
22	28-08-19	4-499	5830-4		DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS							\$ -	\$ 345.77		\$ 44.95			\$ 390.72	\$ -			
23	27-08-19	7980	34739-2		BANCO CUSCATLAN, S.A.							\$ 7,964.60			\$ 1,035.40			\$ 9,000.00	\$ -			
24	06-08-19	4567	6785-1		AUTOCENTRO, S.A. DE C.V.							\$ 10,400.00			\$ 1,352.00			\$ 11,752.00	\$ -			
						\$ 95.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 33,451.60	\$ 58,359.28	\$ -	\$ 11,935.41	\$ -	\$ -	\$ 103,841.29	\$ 148.45	\$ -	\$ -	\$ -

	Locales	Importación	Interna	
COMPRAS GRAVADAS	\$ 33,451.60	\$ 58,359.28	\$ -	\$ 11,935.41
NOTAS DE CREDITO	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
COMPRAS A DECLARAR	\$ 33,451.60	\$ 58,359.28	\$ -	\$ 11,935.41
IMPORTACIONES GRAVADAS		\$ 58,359.28		\$ 7,586.71
INTERNACIONES GRAVADAS				\$ -
COMPRAS LOCALES GRAVADAS A DECLARAR	\$ 33,451.60			\$ 4,348.71
NOTAS DE CREDITO	\$ -			\$ -
COMPRAS LOCALES EXENTAS	\$ 95.00			\$ -
COMPRAS LOCALES NO SUJETAS	\$ -			\$ -
	\$ 91,905.88			\$ 11,935.41

FIRMA DEL CONTADOR
 NOMBRE DEL CONTADOR:
 NUMERO DE ACREDITACION:

DECLARACIÓN DEL IMPUESTO A LA TRANSFERENCIA DE BIENES MUEBLES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS.



DECLARACIÓN Y PAGO DEL IMPUESTO A LA TRANSFERENCIA DE BIENES MUEBLES Y A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS

F07 v12 Pág. 1 / 3
NÚMERO DE DECLARACIÓN

SEÑOR CONTRIBUYENTE
LA DECLARACIÓN DEBE ELABORARSE EXCLUSIVAMENTE EN
DOLÁRES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA US\$

10 **107123403980** 8

PERÍODO TRIBUTARIO	MES	AÑO	Marque con una X si está Disminuyendo Saldo por Aplicación de Art. 74-A del C.T.	495	0	Número de declaración que Modifica	55	1
	2	08	2019					

A. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

1	4	NIT	0614-191200-145-5	3	NRC	13	365-9	6	
2	22	Apellido(s), Nombre(s) / Razón Social o Denominación	IMPERIO DE LOS USADOS, S.A. DE C.V.						7
3	14	Actividad Económica Principal	Importación y comercialización de artículos usados						0
4	9	Nombre Comercial		7	16	Teléfono	25083838	7	

B. VENTAS DE BIENES Y/O SERVICIOS

DEBITOS

5	85	Ventas Internas Exentas	+	0.00	6			
6	86	Ventas Internas No Sujetas	+	0.00	8			
7	88	Ventas Gravadas por Cuenta de Terceros No Domiciliados Comprobante de Liquidación con C.C.	+	0.00	4	Debitos por Ventas: Comprobante de Liquidación con Comprobante Crédito Fiscal	141	0.00
8	89	Ventas Gravadas por Cuenta de Terceros No Domiciliados Comprobante de Liquidación con Facturas	+	0.00	2	Debitos por Ventas: Comprobante de Liquidación con Factura	142	0.00
9	90	Exportaciones (Fuera de Región Centroamericana)	+	0.00	1			
10	91	Exportaciones (Región Centroamericana)	+	0.00	5			
11	92	Ventas Internas Exentas No Sujetas a Proporcionalidad	+	0.00	6			
12	93	Ventas Efectuadas a Zonas Francas y D.P.A. (Tasa Cero)	+	0.00	7			
13	95	Ventas Internas Gravadas con Comprobante de Crédito Fiscal	+	60,030.97	3	Debitos por Ventas con Comprobante Crédito Fiscal	135	7,804.03
14	96	Ventas Internas Gravadas con Factura	+	160,247.79	9	Débito por Ventas con Facturas	140	20,832.21
15	97	Devoluciones, Rebajas, Descuentos u otras Deducciones sobre Ventas	-	0.00	8	Débito por Devolución, Rebajas, Descuentos u otras Deducciones Sobre Ventas	143	0.00
16						Débito Proveniente de Crédito Negativo	146	0.00
17		SUMA DE VENTAS (Casillas 85+86+88+89+90+91+92+93+95+96-97)		220,278.76	0	SUMA DE DÉBITOS (Casillas 141+142+135+140-143)	150	28,636.24
18		Ventas Gravadas por Cuenta de Terceros Domiciliados (No debe incluirse en sumatoria de casilla 105)			108			0.00

C. COMPRA DE BIENES Y/O SERVICIOS

CREDITOS

19	85	Compras Internas Exentas y/o No sujetas	+	95.00	5			
20	70	Importaciones Exentas y/o No Sujetas	+	0.00	0			
21	77	Importaciones Gravadas de Servicios	+	0.00	8	Crédito por Importación de Servicios	127	0.00
22	75	Importaciones Gravadas (Fuera Región C.A.)	+	58,359.28	2	Crédito por Importaciones Gravadas de Mercancías (Fuera de Región C.A.)	125	7,586.71
23	76	Internaciones Gravadas de Mercancías (Dentro Región C.A.)	+	0.00	0	Crédito por Internaciones Gravadas de Mercancías (Dentro de Región C.A.)	126	0.00
24	80	Compras Internas Gravadas	+	33,451.60	4	Crédito Compras Internas Gravadas	130	4,348.71
25	81	Devoluciones, Rebajas, Descuentos u otras Deducciones sobre Compras	-	0.00	7	Crédito por Devolución, Rebajas, Descuentos u otras Deducciones sobre Compras	131	0.00

OTROS CRÉDITOS

26	110	Remanente de Crédito del Periodo anterior	+	0.00	2			
27	115	Reintegro Crédito Fiscal IVA por Exportaciones (en el periodo que se Notificó Resolución)	-	0.00	4			
28	128	Crédito por Retención IVA a No Domiciliados	-	0.00	9			
29	132	Crédito IVA por Proporcionalidad mensual (No deducible del Débito)	-	0.00	0			
30	133	Crédito IVA por Ajuste de Proporcionalidad Anual (si resulta Superior al efectivamente Deducido)	+	0.00	2			
31	134	Crédito IVA por Ajuste de Proporcionalidad Anual (si resulta Inferior al efectivamente Deducido)	-	0.00	7			
32	200	Disminución de Saldo a Favor (Remanente de Crédito Fiscal) por aplicación del Art 74-A del C.T.			0	Resolución No.	201	0
33	151	Crédito Proveniente de Débito Negativo	-	0.00	4			
34		SUMA DE COMPRAS (Casillas 65+70+77+75+76+80-81)		91,905.88	1	SUMA DE CRÉDITOS (Casillas 127+125+126+130-131+110-115+128-132+133-134-200)	145	11,935.42
35	155	REMANENTE CRÉDITO PRÓXIMO PERÍODO (Si la Suma de los Créditos "Casilla 145" es Mayor que la Suma de los Débitos "Casilla 150")	=	0.00	6			
36	160	IMPUESTO DETERMINADO (Si la Suma de los Débitos "Casilla 150" es Mayor que la Suma de los Créditos "Casilla 145")	=	16,700.82	1			



REPÚBLICA DE EL SALVADOR
MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

**DECLARACIÓN Y PAGO DEL IMPUESTO A LA TRANSFERENCIA DE BIENES
MUEBLES Y A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

F07 v12 Pág. 2 / 3
NÚMERO DE DECLARACIÓN

SEÑOR CONTRIBUYENTE
LA DECLARACIÓN DEBE ELABORARSE EXCLUSIVAMENTE EN
DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA US\$

10 **107123403980** 8

PERÍODO TRIBUTARIO	MES	AÑO	Marque con una X si está Disminuyendo Saldo por Aplicación de Art. 74-A del C.T.	495	0	Número de declaración que Modifica	55	1
2	08	2019						

A. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

1	4	NIT	0608-030170-103-4	3	NRC	13	234089-1	6
---	---	-----	-------------------	---	-----	----	----------	---

D. RETENCIÓN, PERCEPCIÓN Y ANTICIPO A CUENTA EFECTUADAS AL DECLARANTE

37	Anticipo a Cuenta IVA del 2% efectuada al Declarante	161	+	3185.84	6
38	Retención IVA efectuada al Declarante	162	+	0.00	7
39	Percepción IVA del 1% efectuada al Declarante	163	+	0.00	9
40	Excedente de Impuesto Período Anterior	164	+	0.00	0
41	Impuesto IVA por Operaciones según Declaración que Modifica	165	+	0.00	3
42	TOTAL RETENCIÓN, PERCEPCIÓN Y ANTICIPO A CUENTA A FAVOR DEL DECLARANTE (Casillas 161+162+163+164+165)	166	=	3185.84	6
43	Disminución de Saldo por Aplicación del Art. 74-A del C.T.	Resolucion No.	202	0	0
44	Percepción IVA del 1% Efectuada al Declarante	491	+	0.00	2
45	Retención IVA del 1% Efectuada al Declarante	492	+	0.00	3
46	Anticipo a Cuenta IVA del 2% Efectuada al Declarante	493	+	0.00	1
47	TOTAL DISMINUCIÓN DE SALDO POR APLICACIÓN DE ART. 74-A (Casillas 491+492+493)	203	=	0.00	6
48	EXCEDENTE DEL IMPUESTO PARA PRÓXIMO PERÍODO A FAVOR DEL DECLARANTE (Casillas 166-160-203, Si Resultado es Positivo)	167	=	0.00	2
49	TOTAL DE IMPUESTO POR OPERACIONES DEL PERÍODO (Casillas 160-166+203, Si Resultado es Positivo)	168	=	13,514.98	2
50	Acreditación de Retención del Impuesto por Control de Liquidez Conforme Constancias de Retención (Según Inciso 7 de Art. 10 Decreto Legislativo N° 764/2014)	520	-	0.00	0
51	TOTAL DE IMPUESTO POR OPERACIONES DEL PERÍODO MENOS ACREDITACIÓN DEL IMPUESTO POR CONTROL DE LIQUIDEZ (Casillas 168-520)	521	=	13,514.98	5

E. MONTOS RETENIDOS Y PERCIBIDOS POR EL DECLARANTE

52	Percepción IVA del 1% efectuada por el Declarante	Percepción 1%	401	+	0.00	169	+	600.00	5
53	Retención IVA a Terceros Domiciliados efectuada por el Declarante	Retención	403	+	0.00	170	+	0.00	3
54	Anticipo a Cuenta IVA del 2% efectuada por el Declarante	Percepción 2%	405	+	0.00	171	+	0.00	7
55	TOTAL DE RETENCIONES Y/O PERCEPCIONES EFECTUADAS POR EL DECLARANTE (Casillas 169+170+171)	187	=	600.00	5				
56	Retenciones y/o Percepciones del Período según Declaración que Modifica (Casillas 401+403+405)	188	-	0.00	6				
57	TOTAL DE IMPUESTO POR RETENCIONES Y PERCEPCIONES DEL PERÍODO (Casillas 187-188 Si el Resultado es Positivo)	190	=	600.00	4				
58	EXCEDENTE POR PAGO INDEBIDO O EN EXCESO (SOLICITAR POR ESCRITO)	189	=	0.00	7				
59	Acreditación de Reintegro de IVA Exportador Autorizado	523	-	0.00	0				
60	TOTAL A PAGAR DE IMPUESTO POR RETENCIONES Y PERCEPCIONES DEL PERÍODO POR EL DECLARANTE (Casillas 190-523)	524	=	600.00	2				

F. MULTAS E INTERESES

61	Multa Impuesto	194	+	0.00	4
62	Multa Percepción 1%	192	+	0.00	1
63	Multa Anticipo a Cuenta del 2%	199	+	0.00	5
64	Multa Retención	193	+	0.00	3
65	TOTAL MULTAS (Casillas 194+192+199+193)	195	=	0.00	6
66	Intereses	196	+	0.00	8
67	TOTAL A PAGAR (Casillas 521+524+195+196)	198	=	14,114.98	1

AREA DE RECEPCIÓN DE DECLARACIONES

<p>Declaro bajo juramento que los datos contenidos en la presente declaración son expresión fiel de la verdad. Manifiesto que tengo conocimiento que incurriría en sanciones administrativas y penales en caso de incumplir la normativa legal respectiva. Sanciones entre las cuales se encuentran las establecidas en los artículos 249-A y 250-A del Código Penal.</p>  <p>Nombre y Firma del Contribuyente, Representante Legal o Apoderado</p>	<p>CU: U416=167F506</p> <p>OFICINA DE RECEPCIÓN VIRTUAL MINISTERIO DE HACIENDA DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS</p> <p>RECIBIDO 13/09/2019</p>
--	--



REPUBLICA DE EL SALVADOR
MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERIORS

**DECLARACIÓN Y PAGO DEL IMPUESTO A LA TRANSFERENCIA DE BIENES
MUEBLES Y A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

F07 v12 Pág. 3 / 3

NÚMERO DE DECLARACIÓN

10 107123403980 8

SEÑOR CONTRIBUYENTE
LA DECLARACIÓN DEBE ELABORARSE EXCLUSIVAMENTE EN
DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA US\$

PERÍODO TRIBUTARIO	MES		AÑO		Marque con una X si está Disminuyendo Saldo por Aplicación de Art. 74-A del C.T.	495	0	Número de declaración que Modifica	55	1
	2	08	2019	5						

A. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

1	4	NIT	0608-030170-103-4	3	NRC	13	234089-1	6
---	---	-----	-------------------	---	-----	----	----------	---

DECLARACIÓN DE IMPUESTO PAGO A CUENTA E IMPUESTO RETENIDO DE RENTA, OPERACIONES FINANCIERAS Y CONTRIBUTIÓN ESPECIAL PARA LA SEGURIDAD CIUDADANA Y CONVIVENCIA



REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DE APLICACIÓN TRIBUTARIA

DECLARACIÓN MENSUAL DE PAGO A CUENTA, E IMPUESTO RETENIDO DE RENTA, OPERACIONES FINANCIERAS Y CONTRIBUTIÓN ESPECIAL PARA LA SEGURIDAD CIUDADANA Y CONVIVENCIA

SEÑOR CONTRIBUYENTE
LA DECLARACIÓN DEBE ELABORARSE EXCLUSIVAMENTE EN DOLÁRES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA US\$

F14 v13 Pág. 1/3
NÚMERO DE DECLARACIÓN

10	114133531086	5
----	--------------	---

1	2	NIT										PERIODO TRIBUTARIO		Complemente el siguiente recuadro sólo si su Declaración es Modificatoria	05	Número de declaración que modifica	5									
							MES	AÑO																		
		06141912001455					08	2019																		
Apellido(s), Nombre(s), Razón Social o Denominación:																										
IMPERIO DE LOS USADOS, S.A. DE C.V.																										
INGRESOS BRUTOS																										
DIESEL Y GASOLINA PERSONA NATURAL DIESEL Y GASOLINA PERSONAS JURÍDICAS 0.75% 0.3% 1.75%																										
3	Actividades Comerciales										202	0.00	5	204	+	0.00	3	22	+	220,278.76	3					
4	Actividades de Servicios																212	+	0.00	8	0.00	8				
5	Industria de la Construcción																	28	+	0.00	6	0.00	6			
6	Actividades Industriales																	20	+	0.00	8	0.00	8			
7	Actividades Agropecuarias																	24	+	0.00	5	0.00	5			
8	Otras Actividades No Sujetas a Retención																	30	+	0.00	7	0.00	7			
9	Otros Ingresos																	32	+	0.00	4	0.00	4			
10	TOTAL INGRESOS										205	=	0.00	0	216	=	0.00	6	34	=	220,278.76	6				
11	Menos Rebajas y Devoluciones Sobre Ventas										206	-	0.00	4	217	-	0.00	3	38	-	0.00	5				
12	Menos Ingresos Exentos y No Gravados																	40	-	0.00	2					
											Monto Total Devengado		Impuesto Total Retenido													
13	Ingresos no incluidos en pago a cuenta por haber sido sujetos de retención										214	=	0.00	5	215	=	0.00	2				8				
14	Ingresos Gravables Sujetos de Pago a Cuenta										207	=	0.00	2	219	=	0.00	0	42	=	220,278.76	8				
											Entero Computado de Pago a Cuenta (Casilla 208 = Casilla 207 * 0.75% y Casilla 220 = Casilla 219 x 0.75% Casilla 44 = Casilla 42 x 1.75%)				208	=	0.00	5	220	=	0.00	9	44	=	3,854.88	3
TOTAL ENTERO COMPUTADO DE PAGO A CUENTA (CASILLA 208+220+44)																										
Excedente de Pago a Cuenta Período Anterior																										
Excedente Declaración Renta Ejercicio Anterior																										
Entero Cancelado de Pago a Cuenta en Declaración que Modifica (Sólo si es Declaración Modificatoria)																										
ACREDITAMIENTO DEL EXCEDENTE RESULTANTE DEL IMPUESTO POR PAGO MÍNIMO MENOS EL IMPUESTO COMPUTADO DE LA RENTA ORDINARIA (Si resultado es positivo)																										
AJUSTE POR DISMINUCIÓN DE SALDO EN DECLARACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA MODIFICADA POR APLICACIÓN DEL ART. 74-A. DEL C.T.																										
Excedente Aplicable a Pago Cuenta Próximo Período																										
TOTAL A PAGAR ENTERO PAGO A CUENTA																										
3,854.88																										

CONCEPTO DE ENTERO ACREDITABLE PARA EL SUJETO DE RETENCIÓN		Número de Sujetos	Monto de Retención	Impuesto Retenido
34	Servicios de Carácter Permanente subordinación o dependencia laboral	58	0	0.00
35	Servicios sin Dependencia Laboral	60	1	8,333.33
36	Prestación de otros Servicios sin Dependencia Laboral	62	5	0.00
37	Retenciones por Juicios Ejecutivos	64	7	0.00
38	Retenciones por Actividades Agropecuarias (D.L. 422 de 17/12/1992)	66	9	0.00
39	Retención por Servicios de Arrendamiento a Personas Naturales	68	1	0.00
40	Retenciones sobre Premios a Personas Domiciliadas (períodos hasta diciembre de 2009)	70	3	0.00
41	Rentas a Personas Jurídicas Domiciliadas en concepto de Intereses, Premios y otras Utilidades provenientes de Depósitos en Dinero	72	5	0.00
42	Rentas a Personas Jurídicas Domiciliadas en concepto de Intereses, Rendimientos o Utilidades, provenientes de Títulos Valores	74	9	0.00
43	Rentas a Personas Jurídicas Domiciliadas en concepto de Intereses, Rendimientos o Utilidades, provenientes de Títulos Valores en el Exterior	75	0	0.00
44	Transferencia de Bienes Intangibles por Personas Naturales Domiciliadas	76	5	0.00
45	Transferencia de Bienes Intangibles por Personas Jurídicas Domiciliadas	78	5	0.00
46	Retención por Uso Concesión de Uso, de Derechos de Bienes Tangibles e Intangibles a Personas Naturales Domiciliadas	80	7	0.00
47	Retención por Uso o Concesión de Uso, de Derechos de Bienes Tangibles e Intangibles a Personas Jurídicas Domiciliadas	82	3	0.00
48	Operaciones de Renta y Asimiladas a Rentas (Rendimiento de Capitales, Títulos Valores, Otros) a Personas Domiciliadas	84	2	0.00
49	Costos y Gastos Incurridos Sujetos a Retención y Entero	86	0	0.00
50	Valores Garantizados Seguro Dotal u Otro Tipo de Seguro	88	6	0.00
51	Rentas Obtenidas en el País por Personas No Domiciliadas	90	9	0.00
52	Retenciones sobre Premios a Personas No Domiciliadas	92	8	0.00
53	Pagos Efectuados a Casa Matriz por Filiales o Sucursales	94	8	0.00
54	Transferencia de Bienes Intangibles por Personas No Domiciliadas	96	1	0.00
55	Servicios Utilizados en el País por Actividades Originadas en el Exterior	98	7	0.00



DECLARACIÓN MENSUAL DE PAGO A CUENTA, E IMPUESTO RETENIDO DE RENTA, OPERACIONES FINANCIERAS Y CONTRIBUCIÓN ESPECIAL PARA LA SEGURIDAD CIUDADANA Y CONVIVENCIA

F14 v13 Pág. 2/3
NÚMERO DE DECLARACIÓN

SEÑOR CONTRIBUYENTE
LA DECLARACIÓN DEBE ELABORARSE EXCLUSIVAMENTE EN
DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA U.S.

10	114133531086	5
----	---------------------	---

46	Otras Retenciones (no servicios personales)	100	3	146	0,00	4	194	+	0,00	7
47	ENTERO COMPUTADO EN RETENCIÓN (Suma de Casillas 150 a Casilla 194)						198	=	833.33	2
48	ENTERO PAGADO DE RETENCIONES EN DECLARACIÓN QUE MODIFICA (Solo si es Declaración Modificatoria)						200	-	0,00	1
49	PAGO INDEBIDO O EN EXCESO DEL PERIODO DE RETENCIONES (Si la operación de las Casillas 198-200 es negativo) Solicitar por escrito						222	=	0,00	9
50	TOTAL ENTERO RETENCIONES ACREDITABLES (Si la Operación de las Casillas 198-200 es positivo)						224	=	833.33	3

INGRESOS GRAVADOS NO SUJETOS DE RETENCIÓN INGRESOS NO GRAVADOS Y EXIMIDOS DE RETENCIÓN										
		Número de Sujetos		Monto Total Devengado						
51	Ingresos gravados sin retención pagados por el agente de retención	257		0	327	0,00	3			
52	Ingresos no gravados pagados por el agente de retención	401		1	411	0,00	4			
53	Aguinaldo exento de retención (por aplicación del Art. 37 de LISR o por Decreto Legislativo)	258		9	409	0,00	5			

CONCEPTO DE ENTERO DEFINITIVO PARA EL SUJETO DE RETENCIÓN										
		Número de Sujetos		Monto Sujeto a Retención		Impuesto Retenido				
54	Rentas a Personas Naturales Domiciliadas en concepto de Intereses, Premios y Otras Utilidades provenientes de Depósitos en Dinero	226	5	260	0,00	1	296	+	0,00	0
55	Rentas a Personas Naturales Domiciliadas en concepto de Intereses, Rendimientos o Utilidades provenientes de Títulos Valores	228	7	262	0,00	3	298	+	0,00	1
56	Rentas a Personas Naturales Domiciliadas en concepto de Intereses, Rendimientos o Utilidades provenientes de Títulos Valores en el Exterior	229	2	263	0,00	8	299	+	0,00	3
57	Premios o Ganancias a Personas Domiciliadas procedentes de Concursos, Rifas, Sorteos o Juegos de Azar o de Habilidades (para períodos de enero de 2010 en adelante)	230	4	264	0,00	2	300	+	0,00	9
58	Rentas Obtenidas en el País por Personas No Domiciliadas por Rendimiento de Capitales (Invertidos, Títulos Valores, Otros)	232	5	268	0,00	7	302	+	0,00	2
59	Retención por Uso o Concesión de Uso, de Derechos de Bienes Tangibles e Intangibles a Personas No Domiciliadas	234	3	270	0,00	4	304	+	0,00	7
60	Transferencia de Bienes Intangibles por Personas No Domiciliadas	236	1	272	0,00	3	306	+	0,00	5
61	Rentas Obtenidas en el País por Personas No Domiciliadas	238	8	274	0,00	0	308	+	0,00	8
62	Servicios Utilizados en el País por Actividades Originadas en el Exterior	240	2	276	0,00	5	310	+	0,00	7
63	Pagos Efectuados a Casa Matriz (no domiciliada) por Filiales o Sucursales Domiciliadas	242	9	278	0,00	7	312	+	0,00	6
64	Servicios de Transporte Internacional a personas No Domiciliadas	244	1	280	4200,00	9	314	+	210,00	0
65	Servicios por Aseguradoras, Reaseguradoras, Afianzadoras, Realizadoras y Corredores de Reaseguros No Domiciliados	246	7	282	0,00	0	316	+	0,00	2
66	Servicios de Financiamiento por Instituciones Financieras No Domiciliadas	248	6	284	0,00	2	318	+	0,00	5
67	Operaciones con Intangibles uso o Concesión de uso de Derechos de Bienes Tangibles e Intangibles a Sujetos No Domiciliados (patentes, videos, telefonos, otros)	250	0	286	0,00	1	320	+	0,00	8
68	Rentas a Personas Constituidas, Domiciliadas o Residentes en Países con Regímenes Fiscales Preferentes o Paraísos Fiscales	252	1	288	0,00	6	322	+	0,00	5
69	Premios o Ganancias a Personas No Domiciliadas Procedentes de Concursos, Rifas, Sorteos o Juegos de Azar o de Habilidades	254	1	290	0,00	1	324	+	0,00	2
70	Pago o Acreditación de Utilidades a Socios, Accionistas, Asociados, Fideicomisarios, Participes, Inversores o Beneficiarios	400	4	406	0,00	6	412	+	0,00	7
71	Retenciones por pago o acreditamiento de utilidades a sujetos no domiciliados, por representantes de casas matrices, filiales, sucursales, agencias y otros establecimientos	293	7	294	0,00	4	295	+	0,00	3
72	Retenciones por Pagos o Acreditamientos en las Distribuciones de Capital o Patrimonio por Capitalizaciones o Reinversiones de Utilidades	402	9	408	0,00	0	414	+	0,00	5
73	Pago o acreditación en distribución de capital o patrimonio (parte correspondiente a capitalizaciones o reinversión de utilidades)	404	2	410	0,00	3	416	+	0,00	1
74	Préstamos, multas, anticipo o financiamientos (en dinero o bienes en especie)	430	3	432	0,00	8	434	+	0,00	4
75	Otras Retenciones	256	9	292	0,00	5	326	+	0,00	7
76	ENTERO COMPUTADO EN RETENCIÓN PAGO DEFINITIVO (Suma de Casilla 296 a Casilla 324+412+295+414+416+434+326)						330	=	210,00	9
77	ENTERO PAGADO DE RETENCIONES EN DECLARACIÓN QUE MODIFICA (Solo si es Declaración Modificatoria)						332	-	0,00	8
78	PAGO INDEBIDO O EN EXCESO DEL PERIODO DE RETENCIONES (Si la operación de las Casillas 330-332 es negativo) Solicitar por escrito						334	=	0,00	2
79	TOTAL ENTERO RETENCIONES DEFINITIVAS (Si la Operación de las Casillas 330-332 es positivo)						336	=	210,00	4

RETENCIONES POR OPERACIONES FINANCIERAS										
		Número de Sujetos		Monto Sujeto a Retención		Impuesto Retenido				
80	Para el Control de la Liquidez (Acreditable para el sujeto de retención)	501	9	502	0,00	3	503	+	0,00	1
81	ENTERO COMPUTADO EN RETENCIÓN ACREDITABLE						504	=	0,00	5
82	Al Cheque (Enterro definido, no acreditable para el sujeto de retención)	505	3	506	0,00	2	507	+	0,00	9
83	A las Transferencias Electrónicas (Enterro definido, no acreditable para el sujeto de retención)	525	7	529	0,00	0	518	+	0,00	4
84	Por Operaciones en el Mercado de Valores (Enterro definido, no acreditable para el sujeto de retención)	519	5	520	0,00	8	521	+	0,00	8
85	Por Operaciones Interbancarias, desembolsos de préstamos e intereses sobre depósitos (Enterro definido, no acreditable para el sujeto de retención)	522	1	523	0,00	4	524	+	0,00	7
86	ENTERO COMPUTADO EN RETENCIONES DEFINITIVAS (Suma de casilla 507 + 518 + 521 + 524)						530	=	0,00	3
87	TOTAL ENTERO DE RETENCIONES POR OPERACIONES FINANCIERAS (Suma de casilla 504 + 530)						535	=	0,00	0
88	ENTERO PAGADO DE RETENCIONES EN DECLARACIÓN QUE MODIFICA (Solo si es Declaración Modificatoria)						538	-	0,00	2
89	PAGO INDEBIDO O EN EXCESO DEL PERIODO DE RETENCIONES (Si la operación de las casillas 535-538 es negativo) Solicitar por escrito						540	=	0,00	6
90	TOTAL ENTERO RETENCIONES POR OPERACIONES FINANCIERAS (Si la operación de las casillas 535-538 es positivo)						550	=	0,00	1



DECLARACIÓN MENSUAL DE PAGO A CUENTA, E IMPUESTO RETENIDO DE RENTA, OPERACIONES FINANCIERAS Y CONTRIBUCIÓN ESPECIAL PARA LA SEGURIDAD CIUDADANA Y CONVIVENCIA

F14 v13 Pág. 3/3
NÚMERO DE DECLARACIÓN

10	114133531086	5
----	---------------------	---

SEÑOR CONTRIBUYENTE LA DECLARACIÓN DEBE ELABORARSE EXCLUSIVAMENTE EN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA US\$

RETENCIÓN POR CONTRIBUCIÓN ESPECIAL PARA LA SEGURIDAD CIUDADANA Y CONVIVENCIA													
CONTRIBUCIÓN ESPECIAL	CONCEPTO DE ENTERO			Número de Sujetos			Monto Sujeto a Retención			Contribución Retenido			
	91	Por Servicios de Telecomunicaciones	600	0	7	601	0.00	4	602	+	0.00	2	
	92	Por Servicios de Televisión por Suscripción	603	0	1	604	0.00	6	605	+	0.00	8	
	93	Por Servicios de Transmisión de Datos (Internet)	606	0	0	607	0.00	3	608	+	0.00	5	
	94	Por Transferencia de Dispositivos Tecnológicos y Accesorios	609	0	9	610	0.00	7	611	+	0.00	1	
	95	Por Autoconsumo Dispositivos y Servicios	612	0	9	613	0.00	7	614	+	0.00	1	
	96	TOTAL ENTERO COMPUTADO DE RETENCIONES POR CONTRIBUCIÓN ESPECIAL (Suma de casillas 602+605+608+611+614)						615	=			0.00	4
	97	CONTRIBUCIÓN CANCELADA EN LA IMPORTACIÓN DE SERVICIOS TECNOLÓGICOS						616	-			0.00	9
	98	EXCEDENTE DE CONTRIBUCIÓN ESPECIAL DEL PERÍODO ANTERIOR						617	-			0.00	2
	99	EXCEDENTE APLICABLE CONTRIBUCIÓN ESPECIAL PARA PROXIMO PERÍODO (Si la Operación de las Casillas 615-616-617 es Negativo)						618	=			0.00	1
100	TOTAL ENTERO DE CONTRIBUCIÓN ESPECIAL (Si la Operación de las Casillas 615-616-617 es Positivo)						619	=			0.00	4	
101	ENTERO CANCELADO DE RETENCIONES POR CONTRIBUCIÓN ESPECIAL EN DECLARACIÓN QUE MODIFICA						620	-			0.00	0	
102	PAGO INDEBIDO O EN EXCESO DEL PERÍODO DE RETENCIONES si la Operación de las Casillas 619-620 es negativo (solicitar por Escrito)						621	=			0.00	3	
103	TOTAL ENTERO DE RETENCIONES POR CONTRIBUCIÓN ESPECIAL si la Operación de las Casillas 619-620 es positivo						622	=			0.00	6	
104	VENTAS EXENTAS POR CONTRIBUCIÓN ESPECIAL						623	0.00	1				

LIQUIDACIÓN DEL IMPUESTO																						
105	TOTAL ENTERO DE PAGO A CUENTA, RETENCIONES, OPERACIONES FINANCIERAS Y CONTRIBUCIÓN ESPECIAL (Suma de Casilla 96 + 224 + 336 + 590 + 622)						338	=			4,898.21	0										
106	MULTA (Amenaza)	Pago a Cuenta:	340	0.00	9	Retenciones:	342	0.00	3	Operac. Financieras:	343	0.00	5	Contrib. Especial:	344	0.00	6	TOTAL:	344	+	0.00	1
107	INTERESES (Obligación aplica para Retenciones a partir del Período de Enero de 2010)						346	+			0.00	3										
108	TOTAL A PAGAR Suma de Casilla 338 + Casilla 344 + Casilla 346						348	=			4,898.21	8										

DETALLE DE RETENCIONES A SUJETOS O ENTIDADES NO DOMICILIADAS														
Nombre(s), Apellido(s), Razón Social o Denominación			País / Nacionalidad		NIT o Numero de Identificación Fiscal		Monto Sujeto a Retención		Impuesto Retenido					
350		9	355		4	360		7	365		1	370		6
T O T A L E S							375	0.00	1	380	0.00	6		

Declaro bajo juramento que los datos contenidos en la presente declaración son expresión fiel de la verdad. Manifiesto que tengo conocimiento que incurriría en sanciones administrativas y penales en caso de incumplir la normativa legal respectiva. Sanciones entre las cuales se encuentran establecidas en los artículos 250 y 250-A del Código Penal.



Nombre y Firma del Contribuyente, Representante Legal o Apoderado

CU: 4G2S*167F672

USO EXCLUSIVO UNIDAD RECEPTORA



Firma y Sello del Receptor Autorizado